REGLAMENTO INTERNO

2023

Liceo Industrial de Angol

Contenido

TÍTULO I ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO 7

Descriptores de cargo 9

Estructura del establecimiento 20

Visión 21

Misión 21

Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia 22

TÍTULO II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA 24

1. Sentidos y definiciones institucionales 24

2. Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Sello Institucional: 26

3. Definición de convivencia asumida por el establecimiento 27

4.Principales fundamentos del reglamento de convivencia 28

5. Contenido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar 29

6. Documentos y normativas que regulan el Reglamento Interno Convivencia Escolar 30

7. Principios básicos de la Educación Chilena 31

8. Las Normas como Marco Regulatorio 33

9. Protocolos de Acción 33

10. Conocimiento y Adhesión del Reglamento Interno y sus Protocolos. 33

11. Vigencia y Procedimiento de Modificación 34

TÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN 35

1.PROCESO DE ADMISIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO 35

TÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR 39

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: 39

DERECHOS RELATIVOS AL COMPROMISO CON EL ENTORNO: 42

DERECHOS RELATIVOS AL DESARROLLO AUTÓNOMO 42

DERECHOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN ÉTICA: 43
DERECHOS RELATIVOS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: 43
DERECHOS DEL O LA ESTUDIANTE CON RIESGO SOCIAL: 44
DERECHOS RELATIVOS AL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN: 44
DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES....45
DEBERES RELATIVOS A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**:**....49
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS....54
Medidas contra el padre, madre y/o apoderado 58
Derechos de Docentes....59
Deberes de Docentes. 60
Derechos de Directivos....60
Deberes de Directivos. 61
Derechos de los docentes Técnicos. 61
Deberes de Docentes Técnicos....62
Derechos de Asistentes de la Educación. 62
Deberes de Asistentes de la Educación. 63
TÍTULO IV. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA 64
Encargado de Convivencia Escolar: 64
Del proceso de mediación: 65
TÍTULO V: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS 66
Proporcionalidad y gradualidad 66
Debido Proceso 66
Procedimiento de Investigación. 67
Procedimiento para presentar descargos y apelaciones. 68
Procedimiento de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula. 69
Criterios orientadores para la aplicación de medidas. 70

Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial....71
Serán considerados atenuantes de la falta:....73
Serán considerados agravantes de la falta: 74
Proceso de acompañamiento....74
De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas. 75
Definición de las Faltas. 76
Las faltas leves son las siguientes 77
Medidas a aplicar 77
Las faltas menos graves son las siguientes: 78
Medidas a aplicar 79
Son consideradas como faltas graves:....80
Medidas o sanciones 81
Las Faltas muy graves son: 83
Sanciones 84
Reiteración en las conductas....84
Revisión medida condicionalidad 85
TÍITULO VI DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS 85
TÍTULO VII. HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE. 87
1. De la higiene del establecimiento educacional. 87
2. De la seguridad y emergencia. 87
3. Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente 88
TÍTULO VIII. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS 88
TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES. 89
1. Del Consejo de Profesores. 89
2. Obligación de denuncia de delitos....90
3. Medio de comunicación y notificación 91

4. Disposición Final. 91
ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 92
PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS 92
PROTOCOLO EN CASO DE RECLAMO CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS DEBIDO AL GÉNERO U ORIENTACION SEXUAL 108
PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 112
PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE 126
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. 129
PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL 135
PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS O NO BINARIO, EN LA COMUNIDAD ESCOLAR 152
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR. 157
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR 158
PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO 166
PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRAS DE ESTUDIO 168
OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA SALIDA PEDAGOGICA 171
PROTOCOLO APLICABLE A LOS ALUMNOS INTERNOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL. 172
PROTOCOLO DE MANEJO DE RIESGO SUICIDA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA USACH. 191
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. 213
PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 217
1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 218
1. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN 218
2. INTRODUCCION. 218
3. OBJETIVOS DEL PLAN 219
1. - GENERAL 219

4. TELÉFONOS DE EMERGENCIA 220
5.-DEFINICIONES. 221
6. ORGANIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIA 222
7. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMERGENCIA 224
8. ROLES Y FUNCIONES. 225
9. RESPONSABILIDADES 226
10. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS DE ACUERDO A CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO. 228
11. VÍAS DE EVACUACIÓN 231
12. SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD 232
13. PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN EMERGENCIAS 232
Procedimiento en caso de Incendio: 232
Procedimiento en caso de sismos 233
Procedimiento ante amenaza de artefactos explosivos 234
Procedimiento en caso de fuga de gas 234
Procedimiento en caso de electrocución 235
. Procedimiento en caso de atrapamiento. 236
14. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES 236
15. DISPOSICIONES GENERALES 236
16. FLUJO EN CASO DE EMERGENCIA 238
17. PLANOS DE EVACUACIÓN 239
18. Planos entorno liceo. 240

TÍTULO I ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

El 02 de junio de 1938 nace a la vida como Escuela de Artesanos con las especialidades de Herreros carroceros y Máquinas para la Agricultura, posteriormente pasó a Escuela Industrial de Segunda Categoría y más tarde ascendió al grado de Escuela Industrial de Primera Categoría lo que permitió al alumno obtener el título de sub-técnico en el mismo establecimiento. Desde sus orígenes su relación fue directa con la Mecánica y mediante las transformaciones curriculares emanadas del Ministerio de Educación impartió las especialidades de Mecánica de Máquinas Herramientas, Mecánica de Combustión Interna Automotriz electromecánica. En el año 1985 pasa a denominarse Liceo Industrial, con la Reforma Educacional de los años 90 se amplía su campo de acción con las especialidades de Mecánica Industrial. Mecánica Automotriz y Electricidad y de acuerdo con el perfil profesional del egresado, otorgando el título de Técnico de nivel medio.

Mediante el Decreto 3166 del año 1981 el Liceo pasa al sistema de Administración delegada el año 1987 y en la actualidad desde el 02 de enero del 2013 es administrado por la Universidad de Santiago de Chile (USACH), quien se ha ocupado de la implementación de talleres con tecnología de vanguardia, del entorno e infraestructura y de las prácticas de docentes en didáctica y evaluación.

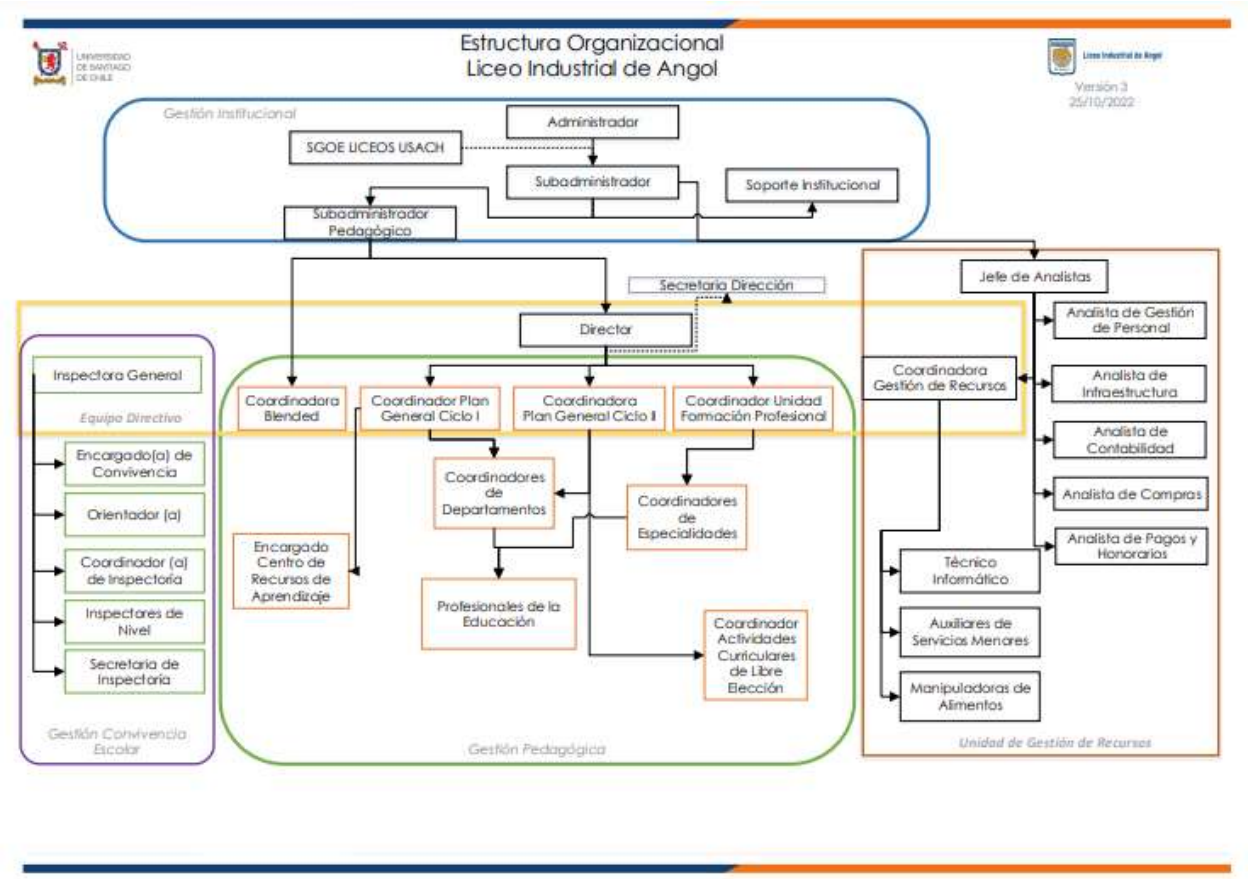

Los/las directivos del establecimiento, encabezados por el director, junto a Inspectora General, Coordinadores de ciclo y formación técnico profesional y coordinadora de recursos, estar a cargo de liderar los distintos procesos relativos a sus áreas, focalizando los esfuerzos de los y las docentes y asistentes de la educación para junto con cumplir con las definiciones ministeriales se logren los objetivos, misión y visión planteados por el establecimiento.

Los y las docentes, tienen la función de realizar la actividad pedagógicas y didácticas para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes en relación al plan de estudio y planificación definido para cada asignatura y módulo.

Los y las asistentes de la educación, deben procurar apoyar los procesos pedagógicos y general el funcionamiento del establecimiento, colaborando con la disciplina y las actividades complementarias que se generen en el funcionamiento de la institución.

Las funciones de los y las funcionarios del establecimiento están detalladas en su descriptor de cargo, contrato, reglamento interno de orden higiene y seguridad y el presente documento.

Descriptores de cargo

Director/a

1. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Dirección y Liderazgo en las áreas de gestión curricular y convivencia escolar***
II.	***Tarea Crítica: Vincular el Liceo con el medio según lineamientos institucionales***
III.	***Tarea Crítica: Análisis y actualización de los riesgos y oportunidades de la Institución***
IV.	***Tarea Crítica: Análisis y actualización de los objetivos de la Institución***
V.	***Tarea Crítica: Comunicación con la comunidad escolar***

2. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Director/a
Categoría:	Docente Directivo
Formación Académica:	Profesor/a o Licenciado/a en Educación
Años de Experiencia Deseables:	• 3 años de experiencia como Coordinador de área; o • 3 años de experiencia como Inspector General; o • 3 años de experiencia como Jefe Unidad de Gestión de Recursos

Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Magíster o grado académico compatible con áreas educacionales, administrativas u otras. • Uso o conocimiento en gestión de plataformas de aula virtual • Uso de TIC's asociados a educación
COMPETENCIA ASOCIADA	
LIDERAZGO	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	
ORIENTACION A BENEFICIARIOS Y OTROS USUARIOS	

Inspector/a General

3. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Sistema de Admisión Estudiantes y Proceso de Matrícula***
II.	***Tarea Crítica: Subrogar al Director(a) cuando no se encuentra en el establecimiento***
III.	***Tarea Crítica: Tratamiento de las necesidades educativas especiales***
IV.	***Tarea Crítica: Clima de convivencia escolar y manual de convivencia***
V.	***Tarea Crítica: Manejo de carpetas estudiantiles y entrega de documentos.***
VI.	***Tarea crítica: Tratamiento de las quejas, reclamos y sugerencias de estudiantes y/o apoderados***
VII.	***Tarea Crítica: Seguimiento de casos de baja participación (no presencialidad)***
VIII.	***Tarea Crítica: Gestión de beneficios para los estudiantes (no presencialidad)***

4. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Inspector/a General
Categoría:	Docente Directivo
Formación Académica:	Profesor o Licenciado en Educación

Años de Experiencia Deseables:	• 3 años mínimo de experiencia como Profesor en aula
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Herramientas Office nivel básico • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada • Habilidades socio afectivas con los estudiantes • Actualización permanente en nuevas tecnologías y plataformas de gestión (CANVAS, CLASSROOM, entre otras) • Capacitación Sistema de Admisión Escolar (SAE)

COMPETENCIA ASOCIADA
LIDERAZGO
CAPACIDAD ANALITICA
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN
ORIENTACIÓN A RESULTADOS
COMUNICACIÓN
TRABAJO EN EQUIPO

Coordinador/a de Plan General Ciclo 1 – Ciclo 2

1. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Planificación de las clases***
II.	***Tarea Crítica: Elaboración, revisión y control del material pedagógico***
III.	***Tarea Crítica: Verificación de los resultados de las evaluaciones***
IV.	***Tarea Crítica: Establecimiento y Entrega de Calendario de Actividad Pedagógicas***
V.	***Tarea Crítica: Detección de casos de estudiantes con alguna necesidad educativa especial***

2. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Coordinador(a) Plan General (Ciclo I o Ciclo II)

Categoría:	Docente Directivo
Formación Académica:	Profesor o Licenciado en Educación, Enseñanza Universitaria Completa, con alguna de las menciones en: Lenguaje, Matemáticas, Física, Química, Biología, Inglés, Historia, Educación Física, Educación Musical, Educación Artística.
Años de Experiencia Deseables:	2 años de experiencia Docente en Aula
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Herramientas Office nivel básico • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada • Vinculación con el mundo productivo • Competencias pedagógicas vinculadas a la gestión curricular, pedagógica y didáctica • Habilidades socio afectivas con los estudiantes • Actualización permanente en sectores productivos y nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM) • Herramientas Google
COMPETENCIA ASOCIADA	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Coordinador/a de Formación Técnica, Práctica y Titulación

3. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Planificación de las clases***
II.	***Tarea Crítica: Elaboración, revisión y control del material pedagógico***
III.	***Tarea Crítica: Incorporación de innovaciones y nuevas metodologías en el aula***

IV.	***Tarea Crítica: Verificación de los resultados de las evaluaciones***
V.	***Tarea Crítica: Uso y mantención de los talleres/Laboratorios de especialidad***
VI.	***Tarea Crítica: Registro e información de estudiantes para realización de la práctica***
VII.	***Tarea Crítica: Mantención de las bases de datos de empresas y Coordinación de prácticas***
VIII.	***Tarea Crítica: Seguimiento de Egresados***

4. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Coordinador(a) Formación Técnica, Práctica y Titulación
Categoría:	Docente Directivo
Formación Académica:	Profesor o Licenciado en Educación / Título acorde a la especialidad impartida por el establecimiento con habilitación pedagógica.
Años de Experiencia Deseables:	2 años de experiencia Docente en Aula
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Herramientas Office nivel básico • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada • Vinculación con el mundo productivo • Competencias pedagógicas vinculadas a la gestión curricular, pedagógica y didáctica • Habilidades socio afectivas con los estudiantes. • Actualización permanente en nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM). • Herramientas de Google.
COMPETENCIA ASOCIADA	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Coordinador(a) Unidad de Gestión de Recursos

5. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Gestión de Recursos Humanos y Remuneraciones***
II.	***Tarea Crítica: Gestión de Compras***
III.	***Tarea Crítica: Gestión de Honorarios***
IV.	***Tarea Crítica: Gestión Administrativa***

6. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Coordinador/a de UGR
Categoría:	Asistente de la Educación
Formación Académica:	• Educación Media Completa, Técnico Nivel Medio en Administración o afín. • Título Técnico Nivel Superior o Universitario en Administración o afín.
Años de Experiencia Deseables:	• Idealmente un año de experiencia en cargos similares
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Conocimientos básicos de Remuneraciones • Conocimientos básicos en Recursos Humanos • Conocimientos básicos de Administración • Conocimiento y manejo de herramientas de office nivel básico
COMPETENCIA ASOCIADA	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Profesor(a) Plan General

1. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Planificación de las clases***
II.	***Tarea Crítica: Elaboración de material pedagógico***
III.	***Tarea Crítica: Realización de la clase***
IV.	***Tarea Crítica: Llenado del leccionario (Libro Virtual)***
V.	***Tarea Crítica: Verificación de los resultados de las evaluaciones***
VI.	***Tarea Crítica: Detección de casos de estudiantes con alguna necesidad educativa especial***
VII.	***Tarea Crítica: Planificación Reunión de apoderados y actividades de análisis de casos – Profesor(a) jefe***

2. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Profesor/a Plan General
Categoría	Docentes
Formación Académica:	Profesor o Licenciado en Educación, Enseñanza Universitaria Completa
Años de Experiencia:	• 1 año de experiencia como Profesor/a en Aula • Prácticas profesionales en sala de clases
Conocimientos Complementarios Deseables:	• Normativa Nacional que regula el ejercicio de su profesión. • Reglamento de Evaluación. • Reglamento de Promoción. • Reglamento Interno del establecimiento. • Calendarización de las actividades del establecimiento. • Herramientas Office nivel básico. • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada. • Competencias pedagógicas vinculadas a la gestión curricular, pedagógica y didáctica. • Habilidades socio afectivas con los estudiantes.

	• Actualización permanente en sectores productivos y nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM) • Herramientas de Google.
COMPETENCIAS	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Profesor/a de Formación Técnica

1. **DESCRIPCION DE TAREAS**

DESCRIPTOR DE TAREAS	
VIII.	***Tarea Crítica: Planificación de las clases***
IX.	***Tarea Crítica: Elaboración de material pedagógico***
X.	***Tarea Crítica: Realización de la clase***
XI.	***Tarea Crítica: Llenado del leccionario (Libro Virtual)***
XII.	***Tarea Critica: Realización de Evaluaciones***
XIII.	***Tarea Crítica: Verificación de los resultados de las evaluaciones***
XIV.	***Tarea Crítica: Planificación Reunión de apoderados y actividades de análisis de casos – Profesor(a) jefe***

2. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Profesor/a de Formación Técnica
Categoría	Docente
Formación Académica:	Título de Técnico Nivel Superior o Universitario acorde a la especialidad impartida por la Institución
Años de Experiencia:	• 1 año de experiencia en la especialidad que imparte
Conocimientos Complementarios Deseables:	• Normativa Nacional que regula el ejercicio de su profesión. • Reglamento de Evaluación. • Reglamento de Promoción. • Reglamento Interno del establecimiento. • Calendarización de las actividades del establecimiento. • Herramientas Office nivel básico. • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada. • Competencias pedagógicas vinculadas a la gestión curricular, pedagógica y didáctica. • Habilidades socio afectivas con los estudiantes. • Actualización permanente en sectores productivos y nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM) • Herramientas de Google.
COMPETENCIAS	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Inspector/a de Nivel

7. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	*Tarea Crítica: Sistema de Admisión Estudiantes y proceso de matrícula*
II.	*Tarea Crítica: Tratamiento de las necesidades educativas especiales*
III.	*Tarea Crítica: Clima de convivencia escolar y manual de convivencia*
IV.	*Tarea Crítica: Manejo de carpetas estudiantiles y entrega de documentos*
V.	*Tarea crítica: Tratamiento de las quejas, reclamos y sugerencias de estudiantes y/o apoderados*
VI.	*Tarea Crítica: Manejo de accidentes y/o enfermedades al interior del establecimiento*
VII.	*Tarea Crítica: Información de beneficios JUNAEB (útiles escolares, alimentos, otros)*

8. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Inspector/a de Nivel
Categoría:	Asistente de la Educación
Formación Académica:	Enseñanza Media Completa
Años de Experiencia Deseables:	• 1 año de experiencia en cargos administrativos o similares
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Herramientas Office nivel básico • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada • Habilidades socio afectivas con los estudiantes. • Actualización permanente en nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM, etc). • Capacitación Básica en Primero Auxilios. • Capacitación en Sistema de Admisión Escolar.
COMPETENCIA ASOCIADA	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	
COMUNICACIÓN	
TRABAJO EN EQUIPO	

Secretaria/o de Inspectoría

9. DESCRIPCION DE TAREAS

DESCRIPTOR DE TAREAS	
I.	***Tarea Crítica: Registro e información de los beneficios de los Estudiantes***
II.	***Tarea Crítica: Registro y manejo de la información de matrícula***
III.	***Tarea Crítica: Registro y entrega de información a Docentes***
IV.	***Tarea crítica: Tratamiento de las quejas, reclamos y sugerencias de estudiantes y/o apoderados***
V.	***Tarea Crítica: Clima de convivencia escolar y manual de convivencia***
VI.	***Tarea Crítica: Manejo de carpetas estudiantiles y entrega de documentos***
VII.	***Tarea Crítica: Manejo y registro de información en plataforma SIGE y NAPSIS***
VIII.	***Tarea Crítica:* Registro y control de asistencia de los estudiantes en la plataforma SIGE y NAPSIS**

10. PERFIL POR COMPETENCIAS DEL CARGO

Cargo:	Secretaria/o de Inspectoría
Categoría:	Asistente de la Educación
Formación Académica:	Enseñanza Media Completa
Años de Experiencia Deseables:	• 1 año de experiencia en cargos administrativos o similares
Conocimientos/Competencias Complementarios Deseables:	• Herramientas Office nivel básico • Capacitaciones indicadas por la Administración Delegada • Habilidades socio afectivas con los estudiantes. • Manejo de plataformas de gestión educativa: SIGE, NAPSIS, entre otras. • Actualización permanente en nuevas tecnologías (CANVAS, CLASSROOM, etc). • Capacitación Sistema de Admisión Escolar (SAE)
COMPETENCIA ASOCIADA	
CAPACIDAD ANALITICA	
PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN	

COMUNICACIÓN
TRABAJO EN EQUIPO

Estructura del establecimiento

El establecimiento posee una oferta académica que inicia en primero año medio de enseñanza escolar y termina en cuarto medio, regido de acuerdo con los planes de estudio que indica el Ministerio de Educación.

Los dos primeros años son de educación media científico humanista, y desde tercero medio los y las estudiantes trabajan de acuerdo con la especialidad que han elegido o han sido designados las cuales son:

- Mecánica Industrial, mención máquina y herramientas.
- Mecánica Automotriz
- Electricidad.

Los cursos se estructuran de la siguiente manera para el año en curso.

- Cuatro (4) primeros medios
- Cuatro (4) segundos medios
- Dos (2) terceros medios de Mecánica Industrial
- Dos (2) terceros medios de Mecánica Automotriz
- Un (1) tercero medio de Electricidad

Completando cinco (5) terceros medios.

- Dos (2) cuartos medios de Mecánica Industrial
- Un (1) cuarto medio de Mecánica Automotriz
- Un (1) cuarto medio de Electricidad

Completando cuatro (4) cuartos medios.

En total son diecisiete (17) cursos en el año 2022

El establecimiento trabaja bajo la modalidad de jornada escolar completa (JEC)

Visión

Todos nuestros esfuerzos desde la Formación General y Diferenciada, y desde los distintos ámbitos que componen nuestra institución apuntan a convertir al Liceo Industrial de Angol en el referente de la Educación Media Técnico Profesional del Área Industrial a nivel de la Región de la Araucanía.

Para avanzar con decisión hacia este horizonte, nuestro trabajo posee tres ejes transversales o líneas de acción, las cuales atraviesan todo el quehacer de nuestra organización educativa, de las distintas unidades o departamentos, desde el rol que cumple cada quien, y de la diversidad de actores.

Ser referentes regionales de la Educación Media Técnico Profesional implica, junto con poner el foco de los esfuerzos en los estudiantes y en el logro de aprendizajes significativos, que desarrollemos acciones y programas tendientes al reconocimiento y fortalecimiento de la identidad Técnico Profesional, a una nueva relación basada en la integración entre la Formación General y la Formación Diferenciada.

Definir, avanzar y generar compromiso, con criterios de calidad de nuestras labores y acciones, que concilien las expectativas internas como los requisitos de calidad del Sistema Educativo y de la sociedad en su conjunto, los cuales sean formalizados en un Sistema de Gestión de Calidad que recoja y lleve a la práctica esta dimensión del trabajo.

Finalmente, es parte de nuestra Visión el desarrollo de una cultura, en tanto sistema de pensamiento y de prácticas concretas, basado en la Innovación y Desarrollo en todos los aspectos del quehacer pedagógico, desde la gestión, desde los avances en neurociencias, las nuevas TIC, desde la técnica pedagógica, la Didáctica, la Evaluación y en términos amplios desde el Currículum, que nos posicionen en la vanguardia educativa TP.

Misión

Nuestra Institución, enraizada en la Educación Media Técnico Profesional (EMTP), tiene una amplia tradición en el Área Industrial, tradición que sumada al renovado impulso proveniente de la Administración de la Universidad de Santiago, nos convoca a la entrega de una educación de Excelencia y Calidad.

Como Liceo EMTP del Área Industrial buscamos ser un aporte decisivo para el desarrollo integral de hombres y mujeres preparadas en conocimientos, competencias y habilidades que les permitan integrarse con éxito al mundo del trabajo, como así también con la posibilidad real de continuidad de estudios en instituciones de educación superior, sean estos técnico-profesionales y/o universitarios.
Es de esta forma que nuestro compromiso es con la educación de personas en un ambiente de inclusión, tolerancia y pluralismo, capacitadas para enfrentar los desafíos crecientes que depara el mundo laboral y de los estudios superiores, en una sociedad altamente globalizada, cambiante y de mayor complejidad.

Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia

El presente Manual de Convivencia, tiene como objetivo central regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica, que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los y las integrantes de la comunidad educativa. Buscamos favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para de aprendizaje y la participación de todas y todos. Para lograr altos niveles de cohesión interna, nuestra comunidad educativa requiere contar con marcos de actuación adecuados que regulen las maneras de relacionarse, de apoyarse y de resolver sus conflictos. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para generar buenos climas de convivencia y favorecer los aprendizajes, además de:

a) Formular las bases desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.

b) Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
c) Servir de material de consulta y reflexión permanente, para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de las y los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
d) Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia, con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
e) Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales y/o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
f) Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
g) Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
h) Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

Considera que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La sana convivencia, es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes. Educar en armonía, es educarse mutua y recíprocamente en valores, los cuales deben ser asumidos y puestos en práctica por todos los miembros de la comunidad educativa. En la medida que nuestra comunidad educativa sea consciente del tipo de relaciones interpersonales que se establecen y trabaje por una convivencia inclusiva y democrática, se generan climas más adecuados para enseñar y para aprender. Si

bien un buen clima mejora la calidad de los aprendizajes, la convivencia no es solo un requisito para hacer más eficaces los aprendizajes. Es además un elemento clave para la formación del ciudadano/a.

TÍTULO II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

1. Sentidos y definiciones institucionales

Nuestro reglamento Interno de Convivencia Escolar es una expresión de nuestro proyecto educativo y valores. El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los apoderados, etc. lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

Ha sido redactado en base al respeto a la normativa nacional vigente, y en especial a los valores de nuestro establecimiento educativo contenidos en nuestro proyecto educativo, los cuales son:

a) **Excelencia:** Orientamos permanentemente nuestro accionar -mediante la innovación y la capacidad autocrítica- para que el proceso de Enseñanza /Aprendizaje, la Innovación, la Gestión institucional y la integración social que se desarrolla en el quehacer pedagógico, alcancen lo más altos estándares de calidad y desempeño.
b) **Libertad de Pensamiento y Expresión:** Protegemos el derecho de nuestra comunidad escolar a expresarse y desarrollar libremente sus ideas y opiniones. Asumimos el compromiso de aceptar, reconocer y defender el libre desarrollo del pensamiento en espacios de diálogo y proposición multidisciplinarios, promoviendo los valores de inclusión social, los derechos humanos y contrarios a la violencia.
c) **Respeto a las Personas:** Valoramos y apoyamos a toda persona que trabaja y estudia en nuestros establecimientos, y promovemos un clima de mutuo respeto entre los integrantes de la comunidad educativa, como también acciones para su desarrollo y retención.
d) **Diversidad y Pluralismo:** Respetamos y reconocemos la diversidad ideológica, política, de género y religiosa. De esta manera, valoramos las diferentes identidades personales y culturales como parte de una sociedad plural y diversa.

e) **Cooperación:** Apoyamos las relaciones que fomentan la cooperación y colaboración dentro de la comunidad, con otras instituciones para desarrollar las oportunidades de educación existentes.

f) Inclusión y Responsabilidad Social: Asumimos el rol histórico que la sociedad le ha entregado a la USACH en cuanto a captar a los mejores estudiantes, con independencia de su proveniencia socioeconómica. Seguiremos siendo una institución que impulsa la movilidad social. De la misma forma, nos hacemos cargo de todas las acciones que realizamos y sus efectos, para buscar como un fin último el bienestar general de la sociedad.

g) **Transparencia y Probidad:** Asumimos nuestro rol de institución pública cuya propietaria es la sociedad, procurando mantener los más altos estándares de transparencia y probidad en todos nuestros actos, con tal de promover un sistema estatal más cercano, flexible y abierto a las personas.

h) **Énfasis en la Calidad:** La Calidad en las organizaciones, incluyendo las educativas, es un concepto de múltiples significados.

En términos generales, nuestro sistema educativo promueve la calidad como un concepto, como un ideal, como un valor necesario, pero no se le da contenido.

Desde diversos actores de la formación técnico profesional, tanto secundaria como superior, se evidencia, a propósito de la participación en las discusiones de la Mesa Técnica de Calidad para la Formación Técnico Profesional, convocada por el Ministerio de Educación en el marco de la Reforma Educacional, que la indefinición e inmovilidad en esta área es uno de los factores que como sistema educativo dificultan la necesaria evolución y actualización del sector, al mismo tiempo que obstaculizan que la educación técnico profesional cumpla con su función necesaria y legítima en el desarrollo de la sociedad y sus ciudadanos, de las comunidades y del país.

Coincidentemente con el diagnóstico anterior, la calidad en nuestra comunidad educativa es mencionada como un tema necesario pero pendiente, más allá del reconocimiento de los esfuerzos individuales y colectivos de todos quienes participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje escolar. Es por ello que existe la inquietud por avanzar en su elaboración, tanto como definición, así como en su puesta en práctica, para beneficio primero y principal de nuestros estudiantes en lo particular y también de la comunidad educativa en general.

i) **Equidad y Justicia Social:** Ambos valores llevados a principios en nuestra comunidad significan la convicción en que los talentos se encuentran repartidos en toda nuestra sociedad, sin distinción de raza, grupo étnico, género, nacionalidad, ubicación geográfica, nivel socioeconómico o cualquier otro factor de discriminación.

Del mismo modo se afirma que es deber de nuestra institución la entrega de una educación de calidad e igualitaria en oportunidades, en deberes y derechos para todos los estudiantes, sin ningún tipo de distinción.

j) **Cultura Ciudadana y del Mundo del Trabajo:** Es un reconocimiento y reafirmación de nuestra identidad Técnico Profesional, contextualizada en la época actual, que reconoce primero a los educandos en su calidad de seres humanos, con derechos y deberes inalienables, también de ciudadanos pertenecientes a una sociedad y a sus respectivas comunidades locales, con la necesidad de desarrollo de pensamiento reflexivo y aportes concretos, y a su formación en una cultura del trabajo que rescate valores del mundo laboral que son transversales a toda actividad humana, como la honestidad, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la solidaridad.

k) **Respeto al medio Ambiente:** Valoramos la protección del Medio Ambiente mediante prácticas orientadas a la sustentabilidad, el conocimiento de las energías renovables no convencionales y su aplicación en las diferentes especialidades que imparte el establecimiento.

l) **Integración e inclusión:** Nos comprometemos con la integración y el principio de inclusión. Debido a ello, se prohíben todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

2. Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Sello Institucional:

La Administración de Liceos USACH, a partir de su misión y valores institucionales, ha definido un conjunto de atributos que deben formar parte fundamental del perfil de sus egresados, con el fin de que éstos aporten en forma distintiva al desarrollo del país. Dichos atributos conforman lo que se denomina **Sello Institucional**, el cual constituye el propósito formativo común a todos los liceos y especialidades de cada institución, administrada por la Universidad de Santiago, por lo que cada unidad académica debe promoverlo en sus estudiantes a través de sus Planes de Estudio.

De acuerdo con el Sello Institucional, nuestro establecimiento debe propender al desarrollo las siguientes características en sus alumnos:

- **Trabajar en equipo** en pos de un objetivo común, lo que implica asumir un rol activo en la organización y distribución de las actividades estudiantiles, además de responsabilizarse por el desarrollo de tareas que le competen y demostrar una actitud respetuosa con los integrantes del equipo.
- **Aprender de manera autónoma** los conocimientos o habilidades que sean necesarios para responder a los desafíos que se le presenten en el desarrollo de sus funciones, buscando la mejora permanente de su desempeño laboral o académico.
- Desarrollar una permanente **orientación hacia la innovación y el emprendimiento** de nuevos desafíos en el ejercicio de su rol como técnico o estudiante, para la búsqueda de una mejora continua de su realidad.
- Orientar su accionar hacia la **búsqueda constante de la calidad**, ya sea en su desarrollo personal, como en lo laboral o académico.

3. Definición de convivencia asumida por el establecimiento

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, correspondiente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), mandatado por el MINEDUC, es un documento orientador respecto a nuestra convivencia escolar. Orienta, entrega directrices y regula la forma de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de desenvolvernos con fluidez y mantener un buen ambiente institucional asegurando una buena convivencia.

Definimos la sana convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes[1].

Es el instrumento que nos llama a acoger todos y a todas y construir la comunidad escolar de nuestro Centro Educativo, en cual todos tienen el derecho de participar y, a la vez, el deber de respetarla.

La convivencia escolar da cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Esta forma en que las personas establecen sus vínculos es una experiencia de aprendizaje, puesto que

[1] Artículo 16 a Ley general de educación.

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda Nº350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que nuestro liceo favorece. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

4.Principales fundamentos del reglamento de convivencia

El liceo industrial se define como una institución educativa de servicio a la comunidad en la cual está inserto y con objetivos de acuerdo con los intereses vocacionales de los alumnos y los requerimientos del entorno laboral. Como institución formadora aspira a entregar a la sociedad una educación media técnico profesional integral y de calidad acorde a las necesidades económicas de la zona y del país de modo que permita la formación de jóvenes capaces de acceder y aprovechar las oportunidades que le ofrece el mundo de hoy.

La finalidad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar es favorecer el aprendizaje logrando una sana convivencia entre todas personas que forman nuestra comunidad, respetando las distintas maneras de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación.

El Proyecto Educativo que sustenta al Liceo Industrial de Angol, constituye el principal instrumento que guía la misión del centro educativo. A partir de dicho Proyecto, nace el reglamento interno de convivencia escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento.

El presente reglamento Interno de Convivencia, tiene como objetivo central regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica, que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los y las integrantes de la comunidad educativa, además de:

a) Formular las bases desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.

b) Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
c) Servir de material de consulta y reflexión permanente, para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de las y los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
d) Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia, con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
e) Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales y/o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
f) Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
g) Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
h) Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

5. Contenido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Este documento contiene normas de convivencia, tipificación de faltas, sanciones, medidas reparatorias, políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia, como sus anexos, del Liceo Industrial de Angol, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del centro educativo, respecto al reglamento del internado como a la legislación vigente aplicable.

Se definen también las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente definidas, así como la tramitación que permita un debido y justo proceso. En la

aplicación de las sanciones se propende a la aplicación preferente de medidas formativas y la proporcionalidad de las sanciones.

Propendemos la resolución de conflictos alternativa a la aplicación de sanciones, a través de un procedimiento de mediación.

6. Documentos y normativas que regulan el Reglamento Interno Convivencia Escolar

Este reglamento está alineado con normativas del Ministerio de Educación y nuestro proyecto educativo. Cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal especialmente los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley “de no Discriminación” N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019
- Ley Nº 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.

7. Principios básicos de la Educación Chilena

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, reconoce los siguientes principios básicos de la Educación Chilena:

a) **Interés superior del niño, de la niña o adolescente:** El Liceo Industrial de Angol de acuerdo con la convención de los derechos del niño n°3.1, debe asegurar el ejercicio y protección de los derechos fundamentales de los menores y debe promover la mayor satisfacción de todos los aspectos de su vida orientados a asegurar el libre y sano desarrollo de su personalidad. Este principio siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

b) **Dignidad del Ser humano**: El Liceo Industrial de Angol educa y orienta la construcción de la comunidad educativa "hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". (Art 3 letra n) DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones a 2022).

c) **No discriminación arbitraria:** En el ámbito de la educación, se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. El liceo se compromete a resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género.

El Liceo Industrial de Angol rechaza "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.". (*Art 2 inciso 1 de la Ley 20.609 o Ley Zamudio)*.

d) **Legalidad:** Las normas, procedimiento, protocolos y sanciones contenidos en este Reglamento de Convivencia Escolar, se encuentran conforme a lo establecido en la Constitución, la ley y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e) **Justo y racional procedimiento:** Se entenderá por tal aquel establecido de forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en este reglamento por la cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice su derecho a ser escuchados y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación . (Cfr. *Artículo 19 N° 3 Constitución Política de la República y Art 6 letra d) del DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación*)

f) **Proporcionalidad y gradualidad:** Las sanciones y medidas contenidas en este documento, se aplicarán acorde a la conducta y necesidades de superación y acompañamiento que requieran los y las estudiantes del Liceo Industrial de Angol, procurando agotar aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Estas se encuentran graduadas de menor a mayor de acuerdo con la gravedad de la falta. Por tanto, en respeto a este principio no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas cuando las faltas no afecten gravemente la convivencia escolar. (Cfr. *Art. 46 letra f) del DFL N° 2 del 2010 y Art 6, letra d) del DFL de 1998 del Ministerio de Educación*).

g) **Libre asociación:** El Liceo Industrial de Angol reconoce y promueve la libertad de asociación de los estudiantes y de sus padres o apoderados para el cumplimiento de fines colectivos que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa. (Cfr. *Art 10 letra a) y b) del DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación*).

h) **Participación:** "Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, al PE y al Reglamento de Convivencia Escolar" (*Art. 3 letra h) DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación*)

i) **Interculturalidad:** El Liceo Industrial de Angol reconoce y valora al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (cfr. *Art 3 letra m DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación*).

j) **Transparencia:** En respeto a la normativa vigente el Liceo se compromete al respeto del principio de transparencia, a través del cual, estudiantes, padres y apoderados o apoderadas tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. (LGE artículo 3 letra j).

k) **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Todos los miembros de nuestra comunidad educativa junto a ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes. (LGE artículo 3 letra g) .

8. Las Normas como Marco Regulatorio

Para lograr altos niveles de cohesión interna, las comunidades educativas requieren contar con marcos de actuación adecuados que regulen las maneras de relacionarse, de apoyarse y de resolver sus conflictos. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, basados en un estilo de carismático plasmado en el Proyecto Escolar, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para generar buenos climas de convivencia y favorecer los aprendizajes. Este reglamento contiene los distintos miembros de la comunidad educativa.

9. Protocolos de Acción

La Comunidad Educativa comparte un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los estudiantes al interior de nuestro Liceo, que se enmarca en los lineamientos del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Los protocolos de acción unifican criterios respecto de los procedimientos a seguir, clarifican el rol que tienen todos los funcionarios del Liceo en la prevención y detección de contingencias que afectan a la comunidad educativa y establecen responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los y las estudiantes, incluyendo la denuncia.

10. Conocimiento y Adhesión del Reglamento Interno y sus Protocolos.

Los Protocolos de Actuación y las normas de convivencia del establecimiento y del internado , deben ser conocidos por todos los miembros de nuestra comunidad educativa y para ello nuestro establecimiento lo mantiene siempre público y disponible para todos. Es responsabilidad de los y las estudiantes y los padres y apoderados, conocer y expresar explícitamente su adhesión y compromiso en el cumplimiento de estos.

Los padres y apoderados de esta comunidad creen y testimonian la capacidad de crear siempre un ambiente democrático de diálogo siendo este el pilar fundamental de nuestra comunidad, para generar un clima apropiado al desarrollo de nuestros estudiantes y una metodología comprometida en la solución

de conflictos. Desde este instrumento proyectamos y trabajamos en favor de cada estudiante de nuestra comunidad educativa.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el Liceo Industrial de Angol, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general.

El presente Reglamento estará publicado en lugar visible del establecimiento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en www.mime.mineduc.cl o en el sistema o página web que la reemplace.

11. Vigencia y Procedimiento de Modificación

El presente Reglamento será actualizado una vez al año, en el mes de noviembre o diciembre, por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación y Consejo Escolar, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas

en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

TÍTULO III: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

1.PROCESO DE ADMISIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

FUNDAMENTACIÓN DE LA ADMISIÓN: Dentro de las políticas del Liceo Industrial de Angol, está el proceso ingreso a Primero, Segundo o Tercero Medio, donde todos los y las estudiantes pueden inscribirse de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Educación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), donde el establecimiento declara los cupos a través de la plataforma destinada para tal efecto, considerando la capacidad física del Liceo.

a) ADMISIÓN A PRIMERO MEDIO: Cualquier estudiante que esté cursando o haya cursado el octavo año de educación básica podrá postular a un cupo en el establecimiento en primero medio, para ello, el apoderado debe seguir el proceso que determine el Ministerio de Educación bajo el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

El Liceo Industrial, sin contraposición a lo establecido por el ministerio de Educación, indica y solicita lo siguiente, como elemento complementario al proceso de admisión.

A1) **Admisión:** La admisión de los y las estudiantes a 1° Medio del Liceo Industrial de Angol, será dada por los cupos declarados por el establecimiento en el Sistema de Admisión Escolar, se respetarán las disposiciones legales ministeriales referentes a la admisión de los y las estudiantes.

A2) **Publicación de resultados:** Cualquier proceso libre, fuera de las normas que defina el ministerio de educación, indicadas por el SAE (Sistema de Admisión Escolar), será normado internamente.

A3) Documentación y requerimientos para matrícula de 1° Medio[2]:

1. Estar en la lista de aceptados(as) entregada por el MINEDUC
2. Certificado de Nacimiento o cédula de Identidad (fotocopia)
3. 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
4. Certificado de notas de 8° básico aprobado.
5. Informe de personalidad del último nivel aprobado.

A4) **Conformación de los cursos de primero medio.** Para conformar los cursos de 1° medio, los y las estudiantes matriculados(as) en ese nivel se distribuirán en los diferentes cursos por orden alfabético de todos los y las estudiantes matriculados(as), siendo esta distribución realizada de forma equitativa y de acuerdo con necesidades o estrategias definidas por la Dirección del establecimiento.

A5) **Circulares de Admisión.** Aquello no normado en el presente punto, podrá ser abordado a través de una circular oficial de Inspectoría General o Dirección.

B) **ADMISIÓN A SEGUNDO Y TERCERO MEDIO DE ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRO ESTABLECIMIENTO**

B1) **Inscripción:** Los y las estudiantes que hayan cursado primero o segundo Medio en cualquier Establecimiento Educacional, tienen la opción de postular a Segundo o tercero Medio del establecimiento, siempre que las vacantes internas lo permitan y siguiendo el mismo procedimiento delineado por el MINEDUC en el marco del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

B2) Requisitos y Documentación para matrícula de segundo o tercero medio para estudiantes que llegan de otro establecimiento:

[2] Observación: El certificado de notas de octavo básico e informe de personalidad deben ser entregados a más tardar el primer mes del año académico a cursar.

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda N°350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

1. Estar en la lista de aceptados entregada por el MINEDUC
2. Certificado de Nacimiento o cédula de Identidad (fotocopia)
3. 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
4. Certificado de notas del nivel según corresponda
5. Informe de personalidad del último nivel aprobado.

C) CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS DE SEGUNDOS, TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

C1) La conformación de los Segundos, se realizará exclusivamente en función de la mención elegida y las vacantes que existan en los cursos.

C2) La conformación de los Terceros y Cuartos Medios se realizará exclusivamente en función de las especialidades que imparte el Liceo y las vacantes que existan en los cursos.

D) **DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL APODERADO(A) DEL ESTUDIANTE Y SU CONTEXTO AL ESTABLECIMIENTO**

D1) El apoderado tiene la obligación de entregar información fidedigna sobre la situación de su pupilo en lo que respecta a:

1. Información sobre necesidades educativas especiales, haciendo llegar la carpeta a la institución
2. Dirección del estudiante, nombre y rut de padre y/o madre, rut y nombre de apoderado(a) (titular y suplente) y los medios de contacto.
3. Cualquier información que pueda ser relevante para la seguridad y tranquilidad del estudiante en el Liceo.

D2). Toda la información proporcionada por el apoderado al momento de la matrícula o actualizada durante el año se considerará oficial.

D3). En caso de no entregar esta información, se dejará registro y de ser pertinente se contactará a las instituciones adecuadas para abordar la situación.

D4) Si el apoderado o apoderada titular y/o el suplente no presentan constancia en sus labores como tal (participar de reuniones o citaciones) el establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado y condicionar matrícula si no hay mejora en este ámbito, así también notificar a la autoridad pertinente.

E) DEL INGRESO AL INTERNADO

El Internado tiene como misión crear las condiciones para que los estudiantes vivan en un ambiente familiar, que les permita desarrollar capacidades y aptitudes que lo refuercen humana y profesionalmente, contribuyendo así a su formación personal, social y profesional. La normativa interna que rige específicamente al internado se encuentra contenido en el documento "protocolo de internado" que es parte de este manual. El internado forma parte del Liceo, con lo cual se establece la supeditación del Reglamento de Internado al Reglamento del Liceo, cuando la situación lo amerite, y sin perjuicio de ambos. Las autoridades del establecimiento con competencia para el abordaje de situaciones de relevancia en convivencia escolar son igualmente competentes para conocer de las situaciones disruptivas o de prevención que se susciten respecto del internado.

E1) Se admiten varones entre los 14 y los 18 años.
E2) Los candidatos deben requerir el internado en atención a las necesidades económicas de su grupo familiar.
E3) Se debe presentar ficha de postulación a la dirección del Liceo.
E4) El interno debe aceptar su ingreso al Liceo.

E5) Al momento de la postulación se debe presentar documentos originales de desarrollo y personalidad como también informe anual de notas de octavo básico (para alumnos que postulan a primer año de enseñanza media).

E6) Debe señalarse el adulto apoderado responsable, quien se compromete a conocer y respetar las normas del Liceo y del Internado, así como sus protocolos.

E7) El adulto responsable en calidad de apoderado del interno, se compromete a colaborar con el proceso educativo de su pupilo, participando en todas las actividades y citaciones que requieran de su presencia.

TÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo industrial de Angol reconoce que cada estudiante es igual en su dignidad de persona. Por lo tanto, cada uno de ellos/as tienen derecho a ser respetados y valorados en su dignidad personal y por ello son titulares de los siguientes derechos:

i. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
ii. Derecho a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en caso de tener necesidades educativas especiales.
iii. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente.
iv. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
v. Derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

vi. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

vii. Derecho a ser informados de las pautas evaluativas.

viii. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de este establecimiento.

ix. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, tanto en el Liceo como en el internado.

x. Derecho a pertenecer a un curso de acuerdo con el nivel de estudio del o la estudiante. La letra asignada al curso sólo cumple con la finalidad de diferenciar un curso de otro, en ningún caso esto implica una separación por rendimiento escolar, edad o procedencia. Los cursos de segundo medio se forman de acuerdo con la mención elegida y en los niveles de Tercero y Cuarto Medio se conforman por especialidad, siendo ésta la única razón de su clasificación.

xi. Derecho a participar en los temas de actualidad de relevancia nacional e internacional, ya sea en el desarrollo de las clases en las diferentes asignaturas, módulos o actos culturales.

xii. Derecho a mantener una participación de forma activa en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje, a través de la auto y coevaluación con el fin de desarrollar el sentido de crítica y autocrítica, así como también, en el desarrollo de las clases aportando ideas, fundamentando opiniones, tanto en el trabajo en equipo como en el individual, con un enfoque a la sana convivencia escolar y con el entorno social.

xiii. Derecho a conocer los principios que sostienen el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Liceo y el reglamento que rige el internado, así como a exigir un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad. Tener una orientación permanente en las diversas asignaturas y módulos sobre el cuidado de su persona y del prójimo, en cuanto a las condiciones de seguridad que deben observar dentro del establecimiento en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y del uso adecuado y correcto de la implementación de seguridad en salas, laboratorios, talleres y en todos los espacios del establecimiento según normas establecidas.

xiv. Derecho a participar y recibir una formación de cultura preventiva a través de señaléticas de vías de evacuación y Plan Integral de Seguridad Escolar en forma periódica.

xv. Derecho a participar de un proceso de enseñanza y aprendizaje en un ambiente de respeto, confianza, armonía, tolerancia y comprensión.

xvi. Derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género. Ser escuchado y respetado en su esencia como persona sin importar, su etnia, nacionalidad, condición sexual, social o económica.

xvii. Derecho a utilizar los recursos que el internado y el Liceo Industrial de Angol dispone para su formación y desarrollo: Solicitar entrevista, ya sea con el Profesor jefe, de asignatura o cualquier profesional de la institución en una fecha y hora que éste determine, según su horario de atención; quienes guardarán la debida privacidad de la problemática tratada en ella.

Recibir orientación vocacional (estudiantes de primero medio) de parte de los profesores y profesoras de especialidades y orientación profesional a los y las estudiantes de tercer y cuarto año medio. Solicitar los servicios de prestaciones de CRA, de acuerdo con la disponibilidad y respetando la reglamentación vigente.

Recibir en forma gratuita, con un máximo de 3 en el semestre, certificados de estudios, concentración de notas, certificados de estudiante regular ya sea originales o copias autorizadas.

xviii. Disponer de los servicios básicos en forma permanente y ser informados ante una eventualidad que perjudique el normal funcionamiento de las clases.

xix. Participar en las diversas actividades que contempla la política del Liceo en la prevención del consumo de alcohol y drogas, de riñas tanto dentro como fuera del establecimiento y el mal uso de los medios de comunicación en los y las estudiantes.

xx. Derecho a convivir libres de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI

(Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.

xxi. Acceder a programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

xxii. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

DERECHOS RELATIVOS AL COMPROMISO CON EL ENTORNO:

Es un derecho de los y las estudiantes del liceo adquirir el sentido de responsabilidad social y que sea capaz de favorecer estilos de convivencia basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de los conflictos con actividades tales como:

i. Participar en actividades que permiten la formación e internalización de valores de respeto y cuidado del medio ambiente.

ii. Participar en programas de visitas a empresas que lo relacionen directamente con los sectores productivos de la zona que permitan a los y las estudiantes con conocimiento directo y en terreno de la relación con el mundo laboral.

iii. Recibir información y asesoría sobre el uso del Seguro Escolar para la atención médica gratuita en caso de accidente escolar o de trayecto.

iv. Estar informado(a) acerca de los beneficios y requisitos para postular a diferentes becas otorgadas por el Estado u otros organismos.

DERECHOS RELATIVOS AL DESARROLLO AUTÓNOMO

i. Contar con un horario establecido para lograr la participación en actividades extraescolares o de libre elección (ACLE) que sean de su interés y que cuenten con la asesoría de un Profesor o monitor.

ii. Tener acceso a la infraestructura de apoyo al proceso pedagógico y de extensión; Patios, Recintos Deportivos, Talleres, Biblioteca entre otros, durante el desarrollo de sus clases como en sus tiempos libres de acuerdo con la disponibilidad que exista y al cumplimiento de los requisitos exigidos por los y las Docentes y la Dirección (según corresponda).

iii. Postular a la especialidad de acuerdo con sus intereses, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las vacantes disponibles.

iv. Utilizar los servicios de biblioteca cumpliendo con los requisitos definidos para esto.

v. Participar en las actividades de aniversario, Día del Alumno, actividades deportivas, culturales en forma sana y responsable.

vi. Que sea reconocido su derecho de asociación.

DERECHOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN ÉTICA:

i. Es un derecho de los y las estudiantes considerar al otro y respetar su posición y la de los demás en la sociedad.

ii. Participar en campañas solidarias, colectas tanto internas como externas al Liceo

iii. Realizar su proceso de enseñanza aprendizaje en forma totalmente normal, si una estudiante está embarazada, este proceso solo podrá ser alterado por motivos de salud de la estudiante o por motivos de salud del lactante, y salvaguardado en el reglamento de evaluación y promoción.

iv. Participar en charlas dictadas por especialistas sobre temas de interés para los adolescentes (sexualidad, paternidad y maternidad responsable, entre otras)

v. Ser protegido(a), en su identidad e integridad ante denuncias anónimas respecto a situaciones ilícitas o que transgredan la convivencia escolar.

DERECHOS RELATIVOS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Este un derecho que implica en su definición

i. Ser respetado/a en su dignidad como persona.

ii. Permanecer en un ambiente respetuoso y libre de violencia.

iii. Ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

iv. Ser informado/a de los protocolos que rigen la convivencia del establecimiento.

v. Acceso y garantía de un proceso debido y justo respecto a la aplicación de las normas contenidas en este instrumento.

vi. Derecho a conocer las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

DERECHOS DEL O LA ESTUDIANTE CON RIESGO SOCIAL:

i. Nuestro establecimiento cuenta con un compromiso activo de apoyo frente a las situaciones de vulnerabilidad de nuestros alumnos y alumnas, por lo tanto, es importante para nuestros y nuestras estudiantes con riesgo social puedan:

ii. Requerir apoyo y asistencia por problemas de salud u otro de índole social económico o familiar, detectado por su profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa, problemas que serán atendidos por Inspectoría General y/u Orientación, para luego ser derivado a la institución que corresponda.

iii. Recibir beneficios de Alimentación u otros, por parte de JUNAEB u otras organizaciones y esto ser canalizado y supervisado por el establecimiento.

iv. Requerir apoyo y ayuda de parte de los encargados del establecimiento en los casos de vulneración de derechos de los cuales puedan ser víctimas.

DERECHOS RELATIVOS AL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN:

i. Siendo la evaluación inherente al proceso de Aprendizaje, es un derecho de los y las estudiantes:

ii. Ser informado/a por el establecimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción, así también de las distintas normas o definiciones que rigen el proceso evaluativo en cada asignatura, esto por el profesor/a jefe o el profesor/a de asignatura que corresponda.

iii. Ser informado/a por el profesor/a respectivo/a del calendario de evaluaciones, correspondiente a pruebas y trabajos y su respectivo temario.

iv. Dar a conocer su situación a las unidades directivas respectivas cuando no ha sido escuchado/a ni por su profesor/a jefe/a, ni profesor/a de la asignatura o módulo, frente a una situación problemática que le afecte.

v. Ser informado/a de su horario semanal de clases y de cualquier cambio que pudiera ocurrir en él, durante el año escolar.

vi. Ser informado por el profesor/a de sus calificaciones, en un tiempo prudente o dentro de los plazos establecidos en el reglamento de Evaluación y Promoción.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

FUNDAMENTACIÓN DE LOS DEBERES: De acuerdo a la Misión del Liceo el cumplimiento de los deberes por parte de los y las estudiantes es esencial para su formación integral, siendo parte importante de ésta el Saber Ser y Saber Estar, capacidades y competencias que le permiten desarrollar una serie de disposiciones personales y sociales (referidas al desarrollo personal, autoestima, solidaridad, trabajo en equipo, autocontrol, integridad, capacidad de emprender y responsabilidad individual, entre otras). Los deberes se deben ir asumiendo progresivamente por parte de los estudiantes con respeto a su autonomía progresiva y desarrollo.

2.1 DEBERES GENERALES DE TODO ESTUDIANTE:

i. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ii. Asistir a clases

iii. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

iv. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

2.2.- DEBERES RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal tiene una gran importancia en todos los ámbitos del mundo social y laboral, ya que de una u otra forma influye en la conducta y hábitos de la persona. En cumplimiento de la normativa vigente, se señala que el uso del uniforme escolar es obligatorio. Sin perjuicio de ello, dirección por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar. En ningún caso el incumplimiento del uniforme puede ser sancionado con la prohibición de ingreso al establecimiento, suspensión o exclusión de las actividades educativas.

UNIFORME DIARIO	
Alumnos	Alumnas
pantalón de corte recto sin modificaciones en color gris.	Falda azul marino con un largo adecuado (cuatro dedos sobre la rodilla como mínimo) del mismo color.
Parka, chaleco corte en V o polar, sin gorro, azul marino o negro sin estampados.	chaleco, parka o polar azul marino o negro.
Polera Institucional color gris, logo institucional, puños de la mangas y cuello azul.	Polera Institucional color gris, logo institucional, puños de la mangas y cuello azul.
calcetas azul marino o gris	calcetas azul marino o gris
zapatos negros escolares (No zapatillas) que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas.	zapatos negros escolares (No zapatillas) que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas.
Adecuación para estudiantes trans: Pantalón azul marino, polera oficial del establecimiento.	
Para los estudiantes que participan del taller el uniforme es el siguiente: - Zapatos de seguridad - Overol - Antiparra - Guantes En el caso de los estudiantes de 3ro medio y 4to medio, el detalle es el siguiente, de acuerdo a su especialidad:	

MECÁNICA INDUSTRIAL 3° Medio Máscara para soldar termoplástica o fotosensible Coleto para soldar Guante soldador Overol Zapatos de seguridad Lentes de seguridad transparentes Guantes cabritilla 4° Medio Overol Zapatos de seguridad Lentes de seguridad transparentes Guantes MECÁNICA AUTOMOTRIZ 3° y 4° Medio Overol Zapatos de seguridad Lentes de seguridad transparentes Guantes multiflex ELECTRICIDAD 3° y 4° Medio Overol Zapatos de seguridad (dieléctrico preferentemente) Lentes de seguridad transparentes Guantes de cabritilla Guantes anticorte con palma de nitrilo
Para Educación física el uniforme es: Buzo azul marino pantalón y poleron, polera blanca o gris, no la del uniforme regular. El poleron, polera o pantalón, no debe tener logos llamativos.

Normas comunes a la presentación personal:

1.Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de gorro en salas de clases, oficinas y comedor. Inspectoría General podrá disponer de circulares o protocolos que precisen el uso del uniforme antes situaciones no normadas en el presente Manual de Convivencia o ante cambios que sean necesarios, en el entendido que no se logra el objetivo de la presentación personal de los y las estudiantes en el establecimiento.

2. Todo estudiante regular del Liceo, debe lucir una presentación adecuada; cabello corte estudiante, parejo, que no toque el cuello de la camisa en su parte posterior, que deje las orejas descubiertas y que la zona superior y "chasquilla" sean uniformes con el resto del cabello, sin barba ni patillas bajo la media de la oreja, ni aros, piercing ni adornos en cuello, muñecas o partes del uniforme, además de su uniforme completo. No se permite el uso de joyas. Se permite un maquillaje sobrio y pelo tomado durante los periodos de clases, talleres y comedor de estudiantes, además se prohíbe la tintura en el pelo con colores extravagantes o llamativos.

3. Como medida de seguridad en las clases que se desarrollan en talleres y laboratorios, los y las estudiantes deberán vestir overol respectivo a la especialidad, dependiendo de la especialidad, zapatos de seguridad, guantes, elementos de seguridad visual, auditivo personal y las estudiantes que tienen pelo largo deben mantenerlo tomado durante su permanencia en talleres, además de sus uñas debidamente cortadas. El o la profesor/a de Especialidad podrá solicitar otros implementos si estos van en apoyo de la seguridad y disciplina para el proceso pedagógico.

4. En las clases de Educación Física, los y las estudiantes deben usar ropa deportiva, como son zapatillas, calcetas y buzo si las condiciones climáticas lo ameriten. Posterior a la realización de la clase; los y las estudiantes deben volver a usar el uniforme correspondiente. El cambio de la ropa deportiva será dentro del establecimiento, por lo que se debe llegar con uniforme completo al establecimiento. No se puede realizar la clase con uniforme escolar.

5. Aquellos/as estudiantes que por motivo de causa mayor no puedan cumplir con algún tipo de exigencia de los puntos anteriores, deben solicitar autorización a través del apoderado a Inspectoría General, acordando un plazo no superior a 15 días para regularizar la situación.

6. Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la Director/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

DEBERES RELATIVOS A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Es importante asistir puntualmente a clases asignadas en su plan de estudios, para ello deben tener claro que:

i. El ingreso de los y las estudiantes al establecimiento es a las 8:15 AM o la hora fijada por horario, posteriormente los atrasados entrarán a sus respectivas clases, con la debida autorización de Inspectoría, situación que deberá quedar registrada en el momento en el libro de clases.

ii. Los horarios del año 2022 se encuentran planificados de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer bloque	08:15 a 09:45 hrs
Recreo	09:45 a 10:00 hrs
Segundo bloque	10:00 a 11:30 hrs
Recreo	11:30 a 11:45 hrs
Tercer bloque	11:45 a 13:15 hrs
Almuerzo	13:15 a 14:10 hrs
Cuarto bloque	14:10 a 15:40 hrs
Recreo	15:40 a 15:50 hrs
Quinto bloque	15:50 a 17:20 hrs

iii. Los alumnos y las alumnas deben encontrarse formados y formadas en el exterior de la sala de clases, taller o laboratorio al inicio de la jornada y después del término de cada recreo u hora de

almuerzo. Cualquier otro elemento no señalado en el presente documento, en referencia al horario y/o atrasos, es complementado en el Protocolo de Responsabilidad Horaria.

iv. La inasistencia a clases del estudiante debe ser justificada por el apoderado en forma personal. Al justificar la inasistencia en forma escrita en la agenda institucional, ésta tendrá el carácter de transitoria y el apoderado deberá acudir dentro de la semana inmediata a firmar el Libro de Inasistencia, de lo contrario no se aceptará una próxima justificación escrita. En caso de que el apoderado justifique vía telefónica, deberá presentarse en un plazo no superior a tres días, para realizar la debida justificación de forma presencial.

v. En caso de enfermedad del alumno o alumna se aceptará el Certificado Médico o certificado de DAU como justificación, el que debe señalar la fecha, timbre y firma del médico que lo extiende. El plazo máximo para la entrega del Certificado será la fecha en el alumno o alumna se reintegre a clases en el caso de licencia de plazo inferior a una semana. Si la licencia se extiende por más tiempo, el o la apoderado/a debe acercarse al establecimiento a entregar el certificado médico y a la vez entrevistarse con el jefe de UTP para coordinar las evaluaciones pendientes.

vi. Transcurridos tres días consecutivos de inasistencia, el o la apoderado/a deberá presentarse a la Unidad de Inspectoría General con el objeto de justificar tal situación.

vii. Si las inasistencias se prolongan por más de 6 días hábiles consecutivos, sin el aviso correspondiente, la Unidad de Inspectoría General contactará telefónicamente al apoderado, comunicando la situación de su pupilo o pupila. Si no se logra el contacto se avisará a través de Carabineros de Chile para que, por su intermedio, se asegure la comunicación respectiva.

viii. Durante la jornada diaria de trabajo escolar, el o la estudiante podrá retirarse del establecimiento, sólo a petición presencial del Apoderado y con la autorización de la Unidad de Inspectoría General, debiendo quedar constancia del retiro anticipado de la jornada de clase en la agenda escolar del estudiante y en el Libro de Salida de Inspectoría. Lo anterior no podrá ocurrir en el transcurso de un recreo.

ix. Se encuentra prohibido a los estudiantes salir del establecimiento o llegar atrasado al inicio de la jornada de clase siguiente del uso del beneficio de alimentación.

x. No se permite la salida de alumnos o alumnas en el periodo de almuerzo. Sin embargo, aquel estudiante que viva cerca del establecimiento puede salir de él previa autorización y firma del apoderado teniendo en consideración que pudiese ir y regresar en el tiempo establecido. Dicha solicitud debe ser realizada y firmada por el apoderado en Inspectoría. Estos estudiantes deberán exhibir dicha autorización en la puerta de acceso para realizar dicha acción. El incumplimiento de los horarios será motivo de cancelación de esta autorización.

xi. El o la estudiante podrá ser enviado a su hogar, en caso de situación extraordinaria, para esto debe ir con la comunicación respectiva, que informa la situación, firmada y timbrada por el inspector de turno o profesor de asignatura.

xii. La asistencia del o la estudiante en representación del establecimiento dentro del horario establecido a eventos o actividades de carácter artístico-cultural, deportivo o cívico social, es de carácter obligatorio. Las horas serán computadas al igual que las horas de clases, debiendo ser registrada su asistencia en el libro de clases con lápiz rojo y debidamente informada a Inspectoría General y a los profesores involucrados, por parte de los funcionarios encargados. Esta salida, en el caso de ser fuera del establecimiento, debe contar con la autorización del apoderado. Los y las estudiantes deben cumplir con un mínimo de 85% de asistencia, el no cumplimiento significa que el apoderado, deberá dirigir una solicitud a la Dirección del Establecimiento, la que tendrá que estar respaldada por documentación entregada oportunamente a Inspectoría General.

xiii. Cumplir con sus deberes para salidas pedagógicas, los cuales les serán informados 5 días antes de la salida y el mismo día de ella. Dichos deberes se encuentran detallados en el protocolo de salidas pedagógicas y gira de estudio, anexado a este manual.

xiv. De la suspensión de clases. Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes

naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

2.4 DEBERES RELATIVOS A EVALUACIONES: Todo alumno y alumna debe:

i. Rendir las evaluaciones fijadas por los y las docentes de cada módulo o asignatura.
ii. Tomar conocimiento e interiorizarse del reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
iii. Cumplir con los plazos estipulados por sus profesores para la entrega de trabajos de investigación, informes o cualquier tipo de evaluación del trabajo escolar.
iv. Cumplir con sus evaluaciones según las instrucciones entregadas. El negarse a rendir un tipo de evaluación será motivo de sanción y citación al apoderado. Manipular, boicotear, entorpecer o interrumpir un proceso de evaluación será motivo de sanción y citación al apoderado.

2.5 **DEBERES RELATIVOS A LA SANA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Los y las estudiantes deben evidenciar un comportamiento adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento, de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia Escolar. Para ello deben:

i. Mantener siempre una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad, en actividades ordinarias como extraordinarias, y relacionarse con un lenguaje apropiado. Cada integrante de la comunidad educativa se compromete a resolver los conflictos de forma asertiva, utilizando para ello el conducto regular del establecimiento educativo y aceptando los protocolos y normas que rigen a nuestra comunidad y el reglamento del Internado para los alumnos internos.
ii. Contribuir al ambiente de sana convivencia escolar, respetando las normas de la sana convivencia, procurando el buen trato con todas las personas, sea dentro como fuera de la institución.
iii. Conocer y respetar las normas establecidas en el reglamento de convivencia, reglamento del Internado para los alumnos internos, así como conocer las sanciones de su contravención.
iv. Cuidar el entorno, materiales y la infraestructura tanto del Liceo como del internado y recursos. Este deber de cuidado se extiende a sus propias pertenencias, como a las de toda la comunidad educativa.
v. Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución, ofrecimiento o venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo. No es permitido ingresar al centro educativo ni al internado balines, pistolas, pistolas a fogueo, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas ni cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.
vi. Son contrarios a la sana convivencia todo acto de discriminación, maltrato, abuso físico o psicológico, amenazas, uso de malas palabras, y en general todo acto que signifique atentar en

contra de la dignidad y el respeto del que todo alumno, alumna o miembro de la comunidad educativa es titular.

3. DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL. El instrumento de comunicación oficial del establecimiento es la agenda escolar. Al respecto:

i. El uso de la agenda escolar es obligatorio, ya que es el instrumento oficial de comunicación entre el establecimiento y apoderados.
ii. Alumnos y alumnas deben llevarla consigo diariamente, mientras permanezca en el establecimiento.
iii. La página Web del establecimiento y sus redes sociales oficiales son medios de comunicación válidos entre el establecimiento, los estudiantes y apoderados. El uso indebido irrespetuoso o atentatorio de la sana convivencia, podría generar una sanción tanto para estudiantes como apoderados.
iv. Los medios de comunicación no podrán reemplazar las solicitudes presenciales o citas. Es deber del apoderado mantener una participación en la formación del estudiante y revisar la agenda escolar diariamente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

a) Principios de participación de los padres, madres y apoderados: Los Padres y Apoderados aceptan el Proyecto educativo y este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como los principios normativos que animan la vida y la gestión de nuestro Centro educativo. Los padres y apoderados apoyan permanentemente a los estudiantes en la vivencia y cumplimiento de sus deberes y derechos, acompañándolos efectiva y afectivamente en su desarrollo integral.

b) Reuniones y entrevistas: Los padres y apoderados tienen como deber asistir a reuniones de apoderados, entrevistas programadas por el profesor jefe, profesor de asignatura u otro profesional. Se considera falta la inasistencia sin justificación previa a las actividades programadas y citadas desde cualquiera de los estamentos responsables. Todo adulto que posea la calidad de apoderado o apoderada, tiene el derecho y el deber de solicitar y aceptar el acompañamiento de la comunidad, explicitado en las entrevistas y en los documentos escritos y firmados por ambas partes. En ellos, se proponen estrategias y metas a lograr, que permiten a cada estudiante una permanencia en un ambiente de sana convivencia en esta comunidad.

c) Son derechos de madres, padres y apoderados:

i. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
ii. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
iii. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
iv. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
v. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol
vi. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
vii. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
viii. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
ix. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
x. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
xi. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
xii. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
xiii. Derecho a un debido proceso y defensa.
xiv. Postular a su pupilo a prestaciones de ayuda cuando la situación lo amerite, como internado, alimentación, becas, etc.
xv. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Profesor Jefe, Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
xvi. Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
xvii. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos.

xviii. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de Educación.
xix. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores.
xx. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
xxi. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
xxii. Participar en todas las instancias y/o actividades que la Unidad Educativa disponga para el logro de su Misión.
xxiii. Utilizar instalaciones y/o dependencias del establecimiento, previa coordinación con Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados.
xxiv. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

d) Es deber y responsabilidad de los padres, madres y apoderados:

i. Educar a sus hijos
ii. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
iii. Apoyar sus procesos educativos.
iv. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
v. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
vi. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento, mantener al día los datos de contacto en la ficha del estudiante y apoyar el proceso educativo.
vii. Abstenerse de comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio, comprometiéndose a utilizar los conductos regulares, la comunicación asertiva, respetando las normas de sana convivencia del establecimiento.

viii. Conocer y cumplir con el Reglamento Interno e internado, Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
ix. Conocer y cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
x. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.
xi. Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
xii. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
xiii. Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo
xiv. Mantenerse informado del proceso académico y formativo del estudiante, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes.
xv. Participar en los microcentros y en la directiva del Centro de Padres y Apoderados del Liceo. Elegir libre, informada y democráticamente a sus representantes.
xvi. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
xvii. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
xviii. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
xix. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del centro educativo.
xx. Preocuparse que su pupilo se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
xxi. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
xxii. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección.
xxiii. Revisar diariamente la agenda escolar para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.
xxiv. Promover en el alumno el respeto por los bienes del Liceo. Debe hacerse responsable de las conductas del pupilo que originen, daño físico o material a uno de sus pares o miembro de la comunidad escolar, de la misma manera responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura o implementación del Liceo o del internado.
xxv. Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el centro educativo.

xxvi. Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijo/as antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente.

xxvii. Ante cualquier situación en que el apoderado incurra en un hecho de violencia de cualquier tipo (verbal, psicológica o física) en contra de algún miembro de la comunidad escolar, perderá su calidad de apoderado y se le prohibirá el ingreso al establecimiento. Este tipo de situación será denunciado a la autoridad respectiva.

xxviii. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores jefes.

xxix. Colaborar en el manejo de las situaciones urgentes o de emergencia, tales como golpes, caídas, accidentes o similares.

xxx. Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del/la estudiante.

xxxi. El apoderado deberá aceptar que de no comparecer al establecimiento por simple negación o estar inubicable facultará al mismo para solicitar a la autoridad pertinente la colaboración respectiva para su ubicación y notificación, recordando que su rol como apoderado es de responsabilidad legal en representación de su pupilo.

xxxii. Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.

xxxiii. Cumplir con el horario ingreso y de salida de los estudiantes.

xxxiv. Informar si su pupilo se encuentra en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente y que deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica. Para ello se solicitará al apoderado que entregue a dirección, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento con el objetivo de que puedan realizar su tratamiento en dependencias del colegio.

Medidas contra el padre, madre y/o apoderado

El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo, cuando:

1. El apoderado incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonios, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa, centro educativo y/o institución sostenedora.
3. En aquellos casos en que el o la apoderada proceda a grabar en audio o vídeo o fotografiar, ya sea en reuniones o espacios abiertos del liceo a otros miembros de la comunidad escolar.

4. En aquellos casos en que los apoderados no concurran a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

Cabe señalar que previo a la adopción de la medida de cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo, se puede advertir de su aplicación.
Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.
La medida será aplicada por el director y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

Derechos de Docentes

i. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
ii. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
iii. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
iv. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
v. Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases
vi. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
vii. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala.
viii. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
ix. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
x. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento
xi. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
xii. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
xiii. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
xiv. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
xv. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional
xvi. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
xvii. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
xviii. Derecho a un debido proceso y defensa.
xix. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
xx. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
xxi. Derecho a la protección de la salud.
xxii. Derecho a la seguridad social.
xxiii. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

Deberes de Docentes.

i. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
ii. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
iii. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
iv. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
v. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
vi. Debe actualizar constantemente sus conocimientos.
vii. Debe evaluarse periódicamente
viii. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
ix. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
x. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
xi. Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
xii. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
xiii. Debe informar por escrito a equipo de convivencia escolar de hechos que toman conocimiento y que digan relación convivencial entre los distintos estamentos y con especial atención en los casos en que existan menores involucrados.

Derechos de Directivos.

i. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
ii. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
iii. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol
iv. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
v. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as.
vi. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
vii. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo.
viii. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento
ix. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
x. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
xi. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
xii. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
xiii. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
xiv. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
xv. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
xvi. Derecho a un debido proceso y defensa.
xvii. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.

xviii. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
xix. Derecho a la protección de la salud.
xx. Derecho a la seguridad social.
xxi. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.
xxii. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Deberes de Directivos.

i. Debe liderar los establecimientos a su cargo.
ii. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar
iii. Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
iv. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
v. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
vi. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
vii. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
viii. Debe desarrollarse profesionalmente.
ix. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional.
x. .Debe realizar supervisión pedagógica en el aula.
xi. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
xii. Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
xiii. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
xiv. Debe informar por escrito a equipo de convivencia escolar de hechos que toman conocimiento y que digan relación convivencial entre los distintos estamentos y con especial atención en los casos en que existan menores involucrados.

Derechos de los docentes Técnicos.

i. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
ii. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
iii. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
iv. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
v. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
vi. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.

vii. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
viii. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional
ix. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
x. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
xi. Derecho a un debido proceso y defensa.
xii. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
xiii. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
xiv. Derecho a la protección de la salud.
xv. Derecho a la seguridad social.
xvi. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

Deberes de Docentes Técnicos.

i. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
ii. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
iii. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes.
iv. Debe desarrollarse profesionalmente.
v. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional.
vi. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula.
vii. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
viii. Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
ix. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
x. Debe informar por escrito a equipo de convivencia escolar de hechos que toman conocimiento y que digan relación convivencial entre los distintos estamentos y con especial atención en los casos en que existan menores involucrados.

Derechos de Asistentes de la Educación.

i. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
ii. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
iii. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad.
iv. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento.
v. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol
vi. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
vii. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
viii. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

ix. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
x. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
xi. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
xii. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
xiii. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
xiv. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
xv. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
xvi. Derecho a un debido proceso y defensa.
xvii. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
xviii. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
xix. Derecho a la protección de la salud.
xx. Derecho a la seguridad social.
xxi. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

Deberes de Asistentes de la Educación.

i. Debe ejercer su función en forma idónea y responsable.
ii. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
iii. Debe respetar las normas del establecimiento.
iv. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
v. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
vi. Debe informar por escrito a equipo de convivencia escolar de hechos que toman conocimiento y que digan relación convivencial entre los distintos estamentos y con especial atención en los casos en que existan menores involucrados.

14. RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

El Establecimiento mantiene contacto permanente con redes de apoyo a la comunidad como: SENDA, Consultorio de salud Municipal, JUNAEB, Carabineros, Investigaciones de Chile, plan 24 horas, Hospital de Angol, OPD, Cesfam, entre otros, quienes gracias a la gestión coordinada con el estamento de orientación del establecimiento cumplen funciones de prevención y apoyo que apuntan al fortalecimiento de la labor formativa de los y las estudiantes.

TÍTULO IV. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

Encargado de Convivencia Escolar:

El encargado de Convivencia Escolar será el funcionario o funcionaria a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar, tanto en el Liceo como del internado. Será el responsable de implementar las medidas que determine el Consejo Escolar y de supervisar que se respeten las normas del debido proceso en el abordaje de las faltas a las normas de convivencia. Son funciones del encargado de convivencia:

1. Coordinar el equipo de convivencia escolar.
2. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del pan de gestión de convivencia escolar y revisión y actualización del reglamento interno.
3. Informar las actividades del plan de gestión al consejo escolar.
4. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar las situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar.
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, madres, padres y apoderados que presentan necesidades o dificultades específicas en su participación en la convivencia escolar.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias y asistencias).
11. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
12. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.
13. Promover, diseñar y liderar el proceso de mediación para solución alternativa de conflictos en convivencia escolar.

Del proceso de mediación:

Para resolución de conflictos que no constituyan delito, el establecimiento contempla y promueve la solución autocompositiva de la mediación entre los involucrados, con la finalidad de que, a través de la comunicación efectiva, puedan resolver sus conflictos frente al inspector general quien actúa como tercero imparcial sentando las bases de acuerdo entre las partes.

El proceso de mediación será liderado y conducido por el encargado de convivencia escolar, quien podrá capacitar a estudiantes para colaborar con este sistema.

La participación de los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto.

La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación.

ABORDAJE DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

a) La mediación se realizará con la presencia del encargado de convivencia como mediador en casos leves y con la participación obligatoria del apoderado en los casos graves.

b) Los alumnos involucrados en un conflicto deben cumplir con las siguientes instancias:

- La exposición del conflicto por las partes involucradas.
- La búsqueda de las causas que originaron el conflicto.
- La búsqueda de soluciones en conjunto.
- El asumir una mala conducta como una oportunidad de crecimiento.
- Aprender a pedir disculpas y perdonar.
- Asumir como sujetos de derecho las consecuencias de nuestros actos.

El proceso de mediación es una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación.

En dichos registros no se detallará los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva.

Si los estudiantes mediados establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado, sin que se le aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento

fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo con lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones.

- La mediación podrá ser solicitada en aquellos conflictos entre adultos del establecimiento, siempre y cuando los niveles del conflicto no hayan llegado a expresiones de violencia física, de la disposición de la Dirección del establecimiento y de los propios involucrados.

TÍTULO V: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Proporcionalidad y gradualidad

En nuestro Colegio se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.
Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

En el colegio siempre las prácticas formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de éstas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.
La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Debido Proceso

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en cualquier daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Se considerará:

Presunción de inocencia.
Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelar
El estudiante tiene derecho:
1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes, pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Procedimiento de Investigación.

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.
El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
   i. Se tomará acta.
   ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
5) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Se adjuntarán todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
7) Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula (que serán tratadas en el artículo siguiente) podrá presentar una apelación a la sanción aplicada ante Inspectoría general o el o la encargado(a) de Convivencia Escolar, dejándose constancia en la ficha del estudiante de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación y siguiendo los conductos regulares:

Para el caso de las sanciones de las faltas leves o menos graves el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 3 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto a su estudiante deberá dirigir su apelación por escrito a la Dirección en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración.

La Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 7 días hábiles. Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

Procedimiento de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:

- Haber señalado a los apoderados los problemas de conducta.
- Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del establecimiento.
La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La resolución será informada en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.
Notificada la medida de expulsión o cancelación de matrícula el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde a aplicación de la medida.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Criterios orientadores para la aplicación de medidas.

Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo, la preexistencia de algún diagnóstico y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
    a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
    b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
    c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
    d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
    e. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. La conducta anterior del responsable.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.

b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.

c. Reconozca las consecuencias de su actuación.

d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto

de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, dentro o fuera del horario de clases, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el

abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Serán considerados atenuantes de la falta:

a) reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
b) inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
c) la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
d) actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.

e) haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Serán considerados agravantes de la falta:

a) actuar con intencionalidad o premeditación.
b) inducir a otros a participar o cometer una falta.
c) abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
d) ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
e) inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
f) cometer la falta ocultando la identidad.
g) no manifestar arrepentimiento.
h) comportamiento negativo anterior del responsable;
i) cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
j) impactar negativamente en la comunidad escolar.

Proceso de acompañamiento

En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento el centro educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. también otros miembros de la institución como: coordinadores, encargado de convivencia, asistente y técnico social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc.,en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. el objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. cabe tener presente lo dispuesto en el numeral 7.

Las medidas y sanciones serán:

i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
ii. derivación a orientación y/o psicología.
iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
iv. amonestación verbal.
v. citación del apoderado
vi. firma de compromiso del estudiante.
vii. cambio de curso.
viii. derivación al OPD.
ix. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:

a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
b) **Suspensión indefinida** – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.
c) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. la suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
d) suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

x. Reducción de jornada**:** Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. condicionalidad simple.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores.

xi. condicionalidad extrema.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. esta sanción es decidida por la dirección, En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. la condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, por parte del Consejo de Profesores.

xii. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el reglamento de convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en los números 5 y 21 de este capítulo

xiii. expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en los números 5 y 21 de este capítulo.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas

Definición de las Faltas.

a. FALTA LEVE: Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.
b. FALTA MENOS GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

c. FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.
d. FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

Las faltas leves son las siguientes

i. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del colegio.
ii. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
iii. Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.
iv. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
v. Distraer a otros alumnos.
vi. No portar su agenda escolar y/o cuaderno agenda.
vii. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del establecimiento (actos cívicos, exposiciones, etc.)
viii. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
ix. No usar cotonas y/o delantal (estudiantes de pre-básica).
x. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
xi. Ingresar a los dormitorios fuera del horario permitido o sin autorización.
xii. Ingresar artículos electrónicos o de valor al internado sin la debida autorización
xiii. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

Medidas a aplicar

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la)profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas:

i. Para las infracciones contenidas en los numero i a iii del numeral 13 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
ii. Para las infracciones contenidas en los numero iv a viii del numeral 13 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
iii. Para las infracciones contenidas en los numero ix a xiii del numeral 13 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Para las infracciones contenidas en los numero i a iv del numeral 13 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
2. Para las infracciones contenidas en los numero v a ix del numeral 13 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Para las infracciones contenidas en los numero x y xiii del numeral 13 se derivará a Orientación y/o Psicología.

Las faltas menos graves son las siguientes:

i. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).
ii. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.
iii. Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.
iv. Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.
v. Negarse a trabajar en clase.
vi. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
vii. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
viii. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.
ix. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre alumnos dentro y en el frontis de la Escuela.
x. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
xi. Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc.
xii. Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, Whatsapp, telegram, Instagram, etc.
xiii. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.

Medidas a aplicar

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

i. Para las infracciones contenidas en los números i y ii del numeral 15 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
ii. Para las infracciones contenidas en los números iii y iv del numeral 15 se Registrará observación escrita.
iii. Para las infracciones contenidas en los números v y vi numeral 15 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.
iv. Para las faltas contenidas en el número xi del numeral 15, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
v. Para las infracciones contenidas en los números vii a x del numeral 15 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
vi. Para las infracciones contenidas en los números xii y xiii del numeral 15 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

i. Para las infracciones contenidas en los números i a iii del numeral 15 se derivará a Orientación y/o Psicología
ii. Para las infracciones contenidas en los números iv a vi del numeral 15 se derivará a un profesional externa en caso de que lo requiera.
iii. Para las infracciones contenidas en los números vii a ix del numeral 15 se derivación a orientación y/o psicología.
iv. Para las infracciones contenidas en los números x y xi del numeral 15 se aplicará suspensión hasta por 2 días.
v. Para las infracciones contenidas en el número xii del numeral 15 se aplicará suspensión interna
vi. Para las infracciones contenidas en el número xii del numeral 15 se aplicará la Condicionalidad Simple.

Son consideradas como faltas graves:

i. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
ii. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
iii. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
iv. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
v. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
vi. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
vii. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
viii. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
ix. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
x. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
xi. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
xii. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
xiii. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
xiv. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
xv. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
xvi. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
xvii. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
xviii. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
xix. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
xx. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
xxi. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
xxii. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
xxiii. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales

como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.

xxiv. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.

xxv. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

Medidas o sanciones

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:

Infracción	**Medida a aplicar**
Infracciones contenidas en el número 1 del numeral 17	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 2 y 3 del numeral 17	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del numeral 17	Registrar observación escrita en la agenda escolar.
Infracciones contenidas en los números 6 al 9 del numeral 17	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante
Infracciones contenidas en el número 10 del numeral 17	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número 11 del numeral 17	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.

Infracciones contenidas en el número 12 del numeral 17	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 13 al 16 del numeral 17	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 17 al 19 y 21 del numeral 17	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 20 del numeral 17	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en los números 22 y 23 del numeral 17	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en el número 24 del numeral 17	Cambio de curso
Infracciones contenidas en el número 25 del numeral 17	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, de manera conjunta o separada:

Infracción	**Medida a aplicar**
Infracciones contenidas en los números i a iii del numeral 17	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números iv y v del numeral 17	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números vi a viii del numeral 17	Suspensión interna
Infracciones contenidas en los números ix y x del numeral 17	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número xi del numeral 17	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número xii del numeral 17	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en los números xiii al xxv del numeral 17	Condicionalidad extrema

Las Faltas muy graves son:

1) Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
2) Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
3) Bullying o Cyberbuliying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
4) Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier, imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5) Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
6) Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
7) Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
8) Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
9) Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
10) Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
11) Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.
12) Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
13) Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
14) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.
15) Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
16) Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
17) Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
18) Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

19) Fugarse del internado.
20) Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

Sanciones

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General o el Director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:

i. Para las infracciones señaladas en el número iii y xix del numeral precedente se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
ii. Para las infracciones señaladas en los números iv a vi del numeral precedente se aplicará la reducción de jornada
iii. Para las infracciones señaladas en los números viii a xi del numeral precedente se aplicará la Suspensión Interna.
iv. Para las infracción señalada en el números xiii del numeral precedente se aplicará la Condicionalidad Simple
v. Para las infracción señalada en los números xv, xvi, xvii y xx del numeral precedente se aplicará la Condicionalidad Extrema.
vi. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii del numeral precedente se podrá aplicar la sanción de Suspensión Indefinida, según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
vii. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii del numeral precedente se podrá aplicará la sanción de Cancelación de Matrícula, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
viii. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii del numeral precedente se podrá aplicará la medida de Expulsión, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y a causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

Reiteración en las conductas

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, o que exista peligro para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá morigerar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 21 en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Revisión medida condicionalidad

Aquellos/as estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará semestralmente la situación y se podrá levantar la medida de condicionalidad o mantenerse.
Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmada por el/la estudiante y el apoderado.

TÍTULO VI DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

Las Conductas positivas se referirán a aquellas acciones de los estudiantes que refuerzan los valores y actitudes que el establecimiento inculca. Estas serán estructuradas en Conductas positivas y anotaciones destacadas:

a) Conductas Positivas

Las conductas Destacadas serán reflejadas en la hoja de vida del estudiante y darán paso a la citación del apoderado y/o reconocimiento público, y será el profesor, Inspector, Inspector General o Director, el encargado de definir en los casos que esto aplique

Código	Descripción Conducta Positiva	Código	Descripción anotación destacada
P01	Estudiante con buen comportamiento. Estudiante mantiene en orden su lugar de trabajo y/o usa de buena forma sus EPP en talleres de especialidad.	D01	Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre.
P02	Colabora con aseo y ornato del establecimiento. Colabora con	D02	Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades

	mantenimiento de máquinas y equipos del taller.		deportivas, artísticas o académicas
P03	Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura. Tiene un comportamiento destacado en talleres de especialidad, logrando un adecuado uso de materiales en actividades en talleres o aportando con materiales o apoyo en la especialidad.	D03	Estudiante representa los valores de nuestra institución en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos y formativos, y además demuestra un sentimiento de afecto al establecimiento.
P04	Colabora con las actividades del colegio como: actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.	D04	Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
P05	Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya	D05	Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior
P06	Trabaja como monitor de convivencia o seguridad escolares	D06	Estudiante presenta un porcentaje de asistencia del 100% durante un semestre
P07	Colabora de forma sistemática con un docente o asistente de la educación	D07	Estudiante que destaca por su espíritu de superación ante la adversidad.
P08	Participa de talleres ACLES durante un semestre	D08	Estudiante destacado por su excelente rendimiento en la especialidad.
P09	Representa al establecimiento en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas	D09	Estudiante destacado por su excelente desempeño en su práctica intermedia.
P10	Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura.	D10	Se destaca en su labor dentro de la directiva de su curso.
P11	Realiza trabajo comunitario destacadamente, logrando todos los objetivos planteados.	D11	Se destaca por su labor de dirigente del Centro de Estudiantes del Liceo
P12	Estudiante muestra un cambio positivo en su conducta.		
P13	Presenta un porcentaje de asistencia del 98% o superior durante un semestre.		

P14	Cumple con el uniforme escolar y tiene una buena presentación personal.	
P15	Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atraso en un semestre)	
P16	Estudiante destacado en el ámbito valórico de la honestidad	
P17	Se destaca en el ámbito valórico de la solidaridad.	
P18	Estudiante que incrementa su rendimiento significativamente en la asignatura.	
P19	Estudiante destacado en el ámbito valórico del respeto a los demás.	
P20	Asume responsabilidades dentro de la directiva de su curso.	
P21	Se destaca en colaborar con su profesor (a) jefe para el cumplimiento de las normas sanitarias dentro de su curso.	

TÍTULO VII. HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.

1. De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

2. De la seguridad y emergencia.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos

de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

3. Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

TÍTULO VIII. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME del liceo, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.
De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se abordar la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con UTP, la que se

traduce en las propuestas curriculares de planificación e cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.

c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en la Jefa de UTP, además de los jefe de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.

d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento y Jefe UTP con apoyo de la asesora en análisis de datos.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES.

1. Del Consejo de Profesores.

i. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.

ii. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
iii. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
iv. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
v. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
vi. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

De la organización y funcionamiento

i. El Consejo de Profesores será consultivo.
ii. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
iii. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
iv. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá se aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
v. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
vi. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
vii. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

2. Obligación de denuncia de delitos

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se

tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

3. Medio de comunicación y notificación

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

4. Disposición Final.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

El presente protocolo está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias para actuar en casos de Vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios rectores: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes.

Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

a. **Vulneración de Derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

b. **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato

infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

La vulneración debe ser abordada de acuerdo con las características propias de casa situación, en algunos casos podemos encontrarnos en presencia de un delito, y en otras no. En atención a ello es necesario categorizar la vulneración según su nivel de complejidad:

NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

a.- Baja Complejidad
Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como: • Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases. • Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud. • Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables

Mediana Complejidad:
Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como: • Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) • Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada. • Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

Alta Complejidad:
Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como: • Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar. • Salud: Sin acceso al sistema de salud. • Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar para evaluar la activación del presente protocolo:

- Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis.
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas

Los Establecimientos Educacionales son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y, por ello, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los alumnos y alumnas. Es indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

Se debe tener siempre presente para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), que el Código Procesal Penal, señala:

Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

En el establecimiento educacional las denuncias respectivas se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el número 2 del Título IX del Reglamento Interno. Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice. Se define al cómplice como "persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos"; y encubridor, "persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta"

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO: El director o quien éste designe junto al equipo Psicosocial del Establecimiento, junto con las redes institucionales a nivel local, definen las acciones, intervenciones y

responsabilidades correspondientes según el nivel de complejidad del caso, como también, las medidas de apoyo para el estudiante, su familia y la Comunidad Escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS
Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a sospecha o certeza frente a la vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes.
Responsables: Dirección y encargado de convivencia Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, ***resguardando la confidencialidad del caso.***
Plazo máximo del abordaje de protocolo : 10 días hábiles administrativos. Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ABORDAJE DE TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD

a) En todos los niveles de complejidad se adoptarán medidas que garanticen el resguardo a la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando su revictimización. **Responsables: Encargado de Convivencia Escolar**
b) Se adoptarán siempre medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante, relativas a la intervención o derivación individual y familiar. En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoría General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más

clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), Tribunales de Familia, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del

estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros **Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesor jefe.**

c) Se realizará seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por el encargado de convivencia informando periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al director. **Responsable: Encargado de convivencia.**

d) Las medidas formativas establecidas en este reglamento, pedagógicas o psicosociales que sean aplicadas se adoptarán teniendo en consideración la edad y madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse siempre el interés superior del niño, niña o adolescente y el principio de proporcionalidad.

e) Cuando existan adultos involucrados en los hechos se aplicarán siempre medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.

f) El equipo Psicosocial en conjunto con encargado de Convivencia desarrollarán actividades relativas a la sensibilización, protección y prevención de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras. **Responsables: Equipo Psicosocial y Encargado de Convivencia Escolar.**

g) Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a la Red de Niñez y Adolescencia u otras redes, deberán estar registradas a fin de que mensualmente se realice seguimiento de la situación actual del estudiante. **Responsable: equipo Psicosocial.**

h) Si el establecimiento educacional inició una medida de protección, deberá informar a la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiese. **Responsable: Encargado de convivencia.**

i) Las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordadas pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión, prevención y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje

se realizará sin hacer mención específica al caso detectado. **Responsables: Profesor jefe y encargado de convivencia.**

j) Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas. Responsables: Profesor jefe y encargado de convivencia.

k) Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.

ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Acciones y etapas:

1) ETAPA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Responsable	tiempo de acción	Acciones
-Miembro de la comunidad Educativa. -Encargado de convivencia escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil administrativo siguiente	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a dirección. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar al Encargado de convivencia

En casos fundados de especial complejidad el plazo establecido en esta etapa podrá ampliarse en hasta 2 días hábiles administrativos adicionales.

Recepción de relato espontáneo de alumno o alumna por un funcionario del establecimiento:

a) El adulto que reciba este relato debe escuchar y acoger el relato sin cuestionar ni confrontar la versión del estudiante.
a) Reafirmarle que no es culpable de esa situación.
b) Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo
c) No solicitar que relate repetidamente la situación que está sufriendo.
d) Jamás debe obligarlo a mostrarle sus lesiones o solicitarle que se saque la ropa.
e) Explicar al estudiante que la conversación privada, pero que por su bienestar y con el objetivo de detener la situación de vulneración es necesario recurrir a otras personas que lo ayudaran.
f) Evite emitir juicios

Detección de forma directa o indirecta sin relato espontáneo del alumno o alumna afectado:

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento directa o indirectamente, detecte, observe sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una vulneración de derechos de la cual está siendo víctima, que esté ocurriendo o haya ocurrido al interior o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar dicha situación dentro de las siguientes **24 horas al encargado de convivencia escolar**.
Dicha comunicación se realizará por correo electrónico o a través de un escrito firmado.

De dicha denuncia el encargado de convivencia tendrá el deber inmediato de comunicarle al director respecto a la denuncia recibida y la activación del presente protocolo.

2) Etapa de investigación de la situación de vulneración

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Director / Encargada de convivencia escolar	Dentro de 24 horas. (de recepcionada la denuncia)	1. Iniciar el proceso de investigación de la situación denunciada se deja por escrito en una entrevista. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

El encargado de convivencia deberá gestionar, en un plazo máximo de 72 horas, la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes o dupla psicosocial en su caso. **Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.** En el caso que los hechos sean constitutivo de delito la denuncia se debe llevar a cabo en el plazo de 24 horas desde que se tomño conocimiento de los hechos.

El encargado de convivencia deberá dejar registro escrito del hecho de haber recibido una denuncia, su contexto y características.

El establecimiento podrá establecer una o más medidas protectoras, según sea el caso, tales como: **Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula; traslado a un centro asistencial en compañía de la docente a cargo, si corresponde constatar lesiones; Presentación de una acción de protección frente a tribunal de familia.**

En casos fundados de especial complejidad el plazo establecido en esta etapa podrá ampliarse en hasta 2 días hábiles administrativos adicionales.

3.- Etapa de comunicación al adulto responsable.

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Director **Encargado de convivencia escolar**	Dentro de 24 horas (de haber iniciado el proceso de investigación)	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir (se contacta vía telefónica para que acuda al establecimiento de forma personal)

En casos fundados de especial complejidad el plazo establecido en esta etapa podrá ampliarse en hasta 2 días hábiles administrativos adicionales.

El director del establecimiento en conjunto con el encargado de convivencia, **dentro de las primeras 24 horas de haber iniciado el proceso de investigación**, citará telefónicamente al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista presencial en donde se exponga la situación e informarlos (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas.

Durante la entrevista es necesario establecer un compromiso con los apoderados respecto del resguardo y la protección del estudiante, establecer la necesidad de interrumpir la vulneración detectada y ofrecer las alternativas de apoyo a la familia tales como seguimiento escolar y derivación a redes externas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes, coordinar las estrategias y acciones necesarias para el abordaje del proceso.
De esta citación se dejará evidencia escrita, al igual que deberá ser registrada la entrevista, con fecha, contenido, acuerdos, antecedentes relevantes y firma de las partes involucradas que se encuentren presentes.

De no asistir el apoderado, se evaluará la posibilidad de contactar otro adulto relevante alternativo para el niño, niña o adolescente. Podrían considerarse procedentes, en este caso, la medida de cambio de apoderado/a establecida en este reglamento a través de procedimiento de abordaje de faltas.

4.- Etapa de análisis de la investigación

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Encargado de convivencia escolar	Dentro de 24 horas (de haber comunicado a los padres)	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado de convivencia debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
b) Este informe debe contener al menos:
• Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
• Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
• Debe sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno e Incorporar sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.
• Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución o acompañamiento al estudiante,, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso, debiendo siempre señalar una cantidad de días (30, 60, 90 días), dentro del cual, el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar al director.
En casos fundados de especial complejidad el plazo establecido en esta etapa podrá ampliarse en hasta 2 días hábiles administrativos adicionales.

5.- Etapa de Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas.

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Encargado de convivencia escolar	(Dentro de 24 horas (de haber analizado la información)	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio, carta o correo electrónico, para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.

En casos fundados de especial complejidad el plazo establecido en esta etapa podrá ampliarse en hasta 2 días hábiles administrativos adicionales.

1.En esta etapa, el responsable es el encargado de convivencia quien debe realizar un informe con las conclusiones del procedimiento.
La redacción de este informe puede ser fundamental para el resguardo del niño, niña o adolescente que es parte de nuestra comunidad educativa, por lo cual debe ser redactado de forma minuciosa, cuidando detallar el contexto, acciones, omisiones, temporalidad, observaciones, hallazgos, y cualquier antecedente que considere relevante.
Este informe debe contener, además todos los antecedentes que sirvieron de base para la activación del protocolo, registros y evidencias de las reuniones que el encargado sostuvo y que son parte integrante de este procedimiento y por lo tanto deben registrarse.

2. Elaboración del oficio, carta o correo electrónico, para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.

6.- Etapa de plan de intervención

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Director **Encargado de convivencia escolar**	Dentro de 5 días hábiles (de haber aplicado la resolución de protocolo)	1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.

		2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por docente a cargo del curso, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar, con seguimiento mensual durante el semestre.	

1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Deberá citarse al apoderado o adulto relevante del niño o niña, por la vía más expedita, dejando siempre evidencia de esta citación vía llamada telefónica, correo electrónico o libreta de comunicaciones:
2. Medidas formativas que se aplicarán:

- 2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la docente a cargo del curso, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula con recursos pedagógicos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante todo el semestre.
- 2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar, con seguimiento mensual durante el semestre.

3. En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

7.-**Medidas internas**

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Director **Encargado de convivencia escolar**	Director Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas desde que tiene conocimiento de la situación	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionaria del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso. 1.- La separación del eventual responsable de su función directa, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Hasta que termine la investigación. 2.- El estudiante recibe apoyo psicológico.

Gestión de resguardos y plan de acción dependiendo de la complejidad de la vulneración

Responsable	tiempo de acción	Acciones
Director **Encargado de convivencia escolar**	Dentro de las 48 horas (de haber iniciado el proceso de investigación).	**Dependiendo de la baja, mediana o alta complejidad el establecimiento podrá adoptar distintas acciones como: acciones socioeducativas con los padres, derivaciones a redes de intervención, requerimiento de protección ante tribunal de familia o denuncia, entre otros.**

El equipo formado por el director y encargado de convivencia tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Deberá entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato.
2) Deberán resguardar a la identidad del estudiante y las personas involucradas.
3) Decidir un plan de acción y medidas de resguardo para el estudiante en caso de ser necesario, para ello deberán tener en especial consideración en su elección la siguiente tabla:

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE BAJA COMPLEJIDAD

a) Será el establecimiento educacional el que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias) y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores. **Responsable: encargado de convivencia.**

b) Según los antecedentes recolectados, el encargado de convivencia elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar. **Responsable: encargado de convivencia**

c) La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante el encargado de convivencia Escolar y equipo Psicosocial si correspondiere. **Responsables: Encargado de Convivencia Escolar.**

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

a) Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada. Responsable: equipo Psicosocial.

b) Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante el director del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados**. Responsables: Dirección y equipo Psicosocial.**

c) Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves) el director debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, dentro de las 24 horas en que tiene conocimiento de los hechos, entregando todos los antecedentes con los que cuente. En caso de que no se reciba la denuncia que se pretende realizar, puede presentarse reclamo de esta situación en las páginas web, tanto de PDI como de Carabineros de Chile.

Con el apoyo del equipo Psicosocial, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato) Responsables: Dirección y encargado de convivencia.

Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal respecto al caso. Responsables: Dirección y encargado de convivencia.

Es de responsabilidad del Director dar comunicación del cierre del protocolo, en comunicación interna (encargado de convivencia y al sostenedor, así también a las familias si corresponde). señalando las actividades que quedarán bajo seguimiento. Lo anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la aprobación del plan de intervención o el informe final (en caso de que este no establezca otras medidas).

PROTOCOLO EN CASO DE RECLAMO CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS DEBIDO AL GÉNERO U ORIENTACION SEXUAL

El objetivo de este protocolo es promover y garantir un ambiente libre de discriminación y violencia, un trato digno para todas las personas, prevenir situaciones de violencia de género y abuso que involucre a cualquier persona de la comunidad educativa, además de definir los lineamientos de actuación frente algún incidente que altere la buena convivencia escolar.

1- Definiciones y Disposiciones generales:

Violencia Sexual: toda vulneración, perturbación o amenaza al derecho de las personas a la libertad y autodeterminación sexual y reproductiva o al derecho de los niños, niñas, adolescentes a la indemnidad sexual.

Violencia Simbólica: Mensajes, íconos, significativos y representaciones que transmiten, reproducen y naturalizan relaciones de subordinación, desigualdad y discriminación de las personas en la sociedad.

Violencia Económica: toda acción u omisión, intencionada y arbitraria, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que tenga como efecto directo la vulneración de la autonomía económica en un menoscabo injusto de sus recursos económicos o patrimoniales o el de hijos o hijas.

Violencia Política: cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

Concepto de acto discriminatorio: Se considera discriminatorio toda conducta atentatoria contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa debido a su orientación sexual, género o cualquier otra clase de consideración afín.

En la aplicación de procedimientos de este protocolo, deberán resguardarse las normas del justo y debido proceso contempladas en este manual.

ACTIVACIÓN PROTOCOLO EN CASO DE RECLAMO CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE ACTOS DISCRIMINATORIOS DEBIDO AL GÉNERO U ORIENTACION SEXUAL. Responsable: Inspector General.

Todo miembro de la comunidad educativa que requiera realizar un reclamo frente a una situación que altere la convivencia escolar y su bienestar, ya sea contra cualquier miembro de la comunidad educativa deberá respetar:

Denuncia: Deberá incluir una relación de hechos, circunstancias y personas que participen directa o indirectamente en los hechos denunciados, así mismo en caso de existir pruebas, debe ser señalado y entregado. La denuncia debe ser dirigida al Inspector General del establecimiento, con el fin de permitir al establecimiento indagar el hecho ocurrido y así dar respuesta a ella.
Dicho reclamo se ingresará en Inspectoría General del establecimiento, considerando; nombre del denunciante, calidad o rol del integrante de la comunidad educativa, fecha denuncia, hechos denunciados, medios probatorios si los hubiera, firma y RUN del denunciante.
Inspectoría General, al momento de recepcionar el reclamo o denuncia, deberá comunicarlo de forma inmediata al director del establecimiento, y éste se encargará de determinar quién se responsabilizará del caso (el mismo Inspector/a General y/o Encargado Convivencia Escolar) en un plazo de dos días, dejando constancia por escrito la orden de iniciar investigación.

Confidencialidad: Al recibir la denuncia, el Inspector y director ***deberán mantener el anonimato del denunciante y personas involucradas,*** con el objetivo de proponer a la autoridad correspondiente adoptar las medidas de protección o cautelares del caso para el/la denunciante y/o víctima, si el caso amerita. En dicha orden debe constar el responsable, fecha de entrega, recepción y firmas.
Si el reclamo es contra un docente, ya sea de aula, técnico o directivo, **se deben establecer medidas protectoras a favor del o la denunciante** como la separación de funciones directas con los estudiantes, evaluando su traslado a otras funciones o labores fuera del aula, según la gravedad y el caso particular. En caso de que la denuncia sea contra Dirección y/o Inspectoría General deberá avisar por escrito a la dirección del establecimiento
Inspectoría General y/o el encargado de Convivencia Escolar tomarán el caso con el propósito de mediar y resolver pacíficamente.

El responsable de realizar el proceso de investigación es el encargado de convivencia quien deberá deberá recopilar los antecedentes necesarios de lo sucedido dentro de un periodo de **5 días hábiles administrativos.**

Todas las declaraciones y entrevistas de adultos, deben ser realizadas por escrito, con la firma de responsabilidad de lo relatado. Declaraciones y entrevistas de estudiantes se podrán realizar previo consentimiento del adulto responsable.
El plazo máximo para registrar entrevistas o declaraciones es de 5 días hábiles administrativos desde que se toma conocimiento de la denuncia.
Entregar al denunciante de forma escrita y oral los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
El denunciante que no se encontrase conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar con información fundada a la Dirección del establecimiento en un **plazo máximo de 5 días hábiles administrativos** contados desde que fue notificado del resultado de la investigación.
Del cierre de la investigación se deberá notificar por escrito a los involucrados.

Casos urgentes: En caso de que el director reciba una denuncia que contenga hechos de una gravedad tal que se deba actuar con debida urgencia, citará al equipo directivo y ponerlo al tanto de la denuncia y la medida a ser tomada. Considerar si la denuncia recibida reviste características de carácter delito, se deben considerar las obligaciones de denuncias y realizarlas dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación.

Inhabilitación para recibir denuncia: El director deberá inhabilitarse de conocer una denuncia en los siguientes casos:

- Denunciado/a, denunciante y/o víctima sea el director.
- Cuando el denunciante o denunciado tenga vinculo o relación cercana al Director.

Medidas cautelares o disciplinarias: El Director podrá aplicar las medidas de protección o cautelares de a favor de la víctima, en funciones pedagógicas:

- Rendir evaluaciones de forma separada respecto cuando el denunciado/a es estudiante.
- No contabilizar la asistencia, si la asignatura la comparte con el/la denunciado/a.
- Cambio de sala de clases o de lugar de trabajo, dependiendo del rol del denunciante.
- Asignación de otras funciones, de pendiendo del cargo y/o rol del denunciante o denunciado, en relación con la denuncia.
- Cualquier otra que pudiera servir a los fines del procedimiento y a la protección del/ denunciante y/o la víctima.
- Las medidas disciplinarias establecidas en las disposiciones legales sólo podrán ser aplicadas por los organismos correspondientes, según el procedimiento establecido en la investigación.

3.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, con que debe contar cada establecimiento educacional, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres,

madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
Objetivo : Establecer los pasos a seguir frente a sospecha o certeza frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
Responsables: Dirección y encargado de convivencia Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de **situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa** deben efectuar el siguiente procedimiento, ***resguardando la confidencialidad del caso.***
Importancia de cumplimiento de los plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

Es de responsabilidad del Director dar comunicación del cierre del protocolo, en comunicación interna (encargado de convivencia y al sostenedor, así también a las familias si corresponde). señalando las actividades que quedarán bajo seguimiento. Lo anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la aprobación de las medidas cautelares y su plan de seguimiento, o el informe final (en caso de que este no establezca otras medidas).

PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Responsable: encargado de Convivencia.

Definiciones:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u

omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"[3]. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes**: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante"**[4].

[3] De acuerdo al artículo 16 B, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).
[4] Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fue modificado por la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar que incorporó entre otros el artículo 16 D.

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda N°350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

Debemos tener presente que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

• Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).

• Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).

• Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Tipos de Acoso Escolar

- Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- Ciberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web.

El maltrato entre pares y el acoso escolar ***serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos.*** Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a el o los casos detectados**.**

A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de acoso, Bullying, Cyberbullyng y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera del establecimiento, dará activación al siguiente protocolo:

ACTIVACIÓN PROTOCOLO SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Responsable: encargado de Convivencia.

1.- Etapa de recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes

Responsable	tiempo de acción	Acciones
-Miembro de la comunidad Educativa. -Encargado de convivencia escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	1.Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. 2. Registro de la denuncia 3.Evaluación/adopción de medidas urgentes
Director	1 día hábil desde que tomó conocimiento. Considerar que en casos fundados se contempla en este protocolo la posibilidad de prórroga de plazo.	4. Solicitud de investigación

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia:

Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional. El Estudiante afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que se motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan. Se podrán formular denuncias de forma anónima, a través del buzón o correo electrónico definido para ese efecto, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida.

Se garantizará por parte del encargado de convivencia una escucha activa del relato, debiendo procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo.

Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

Puede darse:
• Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
• Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

Situaciones graves: Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano.

Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros): • Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.
• Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:
Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia ***dentro de las veinticuatro horas siguientes*** *al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

La denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes.

Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar:
Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.

Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.
Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados de la forma más expedita, vía telefónica dejando registro de esa comunicación o correo electrónico.
En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director.

1.2 Registro de la denuncia

El encargado de convivencia debe:
a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. Todo registro debe incluir la fecha, hora, nombre de quien realiza la denuncia, descripción detallada de los hechos, entre otros. Se sugiere además la entrega de una copia al denunciante, en caso de existir
b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.
c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones iniciales) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. El expediente será foliado correlativamente y fechado (con la finalidad de asegurar que su contenido se mantenga inalterable en el tiempo) dejando registro y constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo. El expediente puede ser digital.
d) Comunicar la denuncia a director y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.
Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

Posibilidad de mediación: Una vez realizado el registro, el encargado de convivencia podrá ofrecer a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto a través de mediación, **en caso de que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan, enfocada en** el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

En caso de que la situación lo amerite, se podrán prorrogar los plazos establecidos en esta etapa a 2 días hábiles administrativos.

1.3.-Evaluación/adopción de medidas urgentes: Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) **Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):**

• Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

• Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.

• Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el establecimiento podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.

• En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

• En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

Suspensión de funciones: Proceden solo cuando se decrete por medio de una sentencia de un Tribunal Ordinario de Justicia.[5]

1.4 Solicitud de investigación

[5] Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo

Información de Contacto

Dirección: Esmeralda N°350. Angol IX Región, Región de la Araucanía

Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021

Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl

Sitio Web: www.industrialangol.cl

Luego de adoptadas las medidas urgentes, y habiendo evaluado y distinguido si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, en el plazo de 5 día hábil desde que toma conocimiento, prorrogable en casos fundados hasta 5 días hábiles, el director deberá:

a) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad de la investigación, especialmente que no existan situaciones que afecten la objetividad del encargado de investigar, por ejemplo, amistad o enemistad manifiesta.
b) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.
c) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, a través de la forma más expedita posible ya sea telefónicamente, por vía agenda o correo electrónico.

2.-ETAPA DE RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

Responsable	tiempo de acción	Acciones
-Encargado de convivencia escolar	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado. Se considera prórroga en casos fundados de hasta 3 días hábiles adicionales.	Investigación

Una vez activado el protocolo, se debe constancia por escrito, de todas las actuaciones en el expediente ya que esos registros constituyen los denominados “medios verificadores de las actuaciones”. En todo momento, y en especial durante esta etapa de investigación, se debe tener un especial cuidado en las interacciones con los/as estudiantes involucrados, así como con el material recopilado.
“confidencialidad o reserva”: El encargado de convivencia puede establecer, de considerarlo necesario la confidencialidad del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo a la gravedad del caso. De tal medida dejará evidencia en el expediente.

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes pudiendo aplicar las siguientes medidas:

Medidas Ordinarias:

• Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.
• Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes.
• Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado. De todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo sean mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que el encargado estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización en el expediente.

Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):
• Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
• Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atingentes a los hechos.
• Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
• Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

El encargado de convivencia procurará evitar que las diligencias que se practiquen generen interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.

3.- ETAPA DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

Responsable	tiempo de acción	Acciones
-Encargado de convivencia escolar	2 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar. Se considera prórroga en casos fundados de hasta 2 días hábiles adicionales.	Informe de cierre

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado de convivencia debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
b) Este informe debe contener al menos:
• Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
• Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
• Debe sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno e Incorporar sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.
• Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso, debiendo siempre señalar una cantidad de días (30, 60, 90 días), dentro del cual, el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar al director.

El informe debe ser enviado al director, quien evaluará si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno.

4. ETAPA DE DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

Responsable	tiempo de acción	Acciones
-director	02 días hábiles desde que se recibe el informe. En casos fundados, podrá establecerse prórroga de 02 días hábiles adicionales.	Decisión

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

1. Se debe priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y

responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

2. En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario. El procedimiento disciplinario en virtud del cual se apliquen las medidas correspondientes debe encontrarse regulado en el Reglamento Interno y proceder de acuerdo con éste.
3. Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras.
4. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos de la forma más expedita ya sea por llamada telefónica, correo electrónico o libreta y dejar evidencia de ello en el expediente.
5. Los estudiantes involucrados o sus padres, madres y/o apoderados podrán presentar la apelación respectiva de acuerdo a los plazos señalados en el Reglamento interno

A objeto de resguardad la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución

de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE

En pleno respeto con las normas vigentes, nuestro establecimiento promueve el acompañamiento y consideración respecto a las situaciones especiales que pueden afectar a los alumnos que desarrollan una maternidad y paternidad responsable. La Ley General de Educación, señala que el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Por tanto, se deben otorgar las facilidades para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ALUMNOS EN CASO DE EMBARAZO, MATERINIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE

- No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directas situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.
- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Tener presente que JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

1. En el caso de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Se debe proveer todas las facilidades administrativas para ingresar y permanecer en el colegio. 3.No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario.
5.Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6.Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por médico tratante.
7. Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo. En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24 horas de anticipación. Se deberá llevar un registro y control es salida de la estudiante, y según sea el horario, deberá incorporarse de manera normal a su jornada de clases. El establecimiento debe entregar un formato de permiso a la estudiante para que sea llenado por especialista o CESFAM, indicando fecha y hora de la atención con el timbre de la institución asistida. Esto con el fin de evitar la exposición del carnet de salud del estudiante, ya que contiene información individual y confidencial.
8. Permitirle adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Permitirle hacer uso del seguro escolar.
10.Permitirle su participación en las clases regulares y en todas las otras actividades realizadas dentro o fuera del establecimiento, tales como de organización estudiantil, extraprogramáticas, ceremonias, salidas pedagógicas, etc. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico. 11.Evaluarla según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que se le provea de facilidades académicas, como un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante tutorías por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD 1. Deben comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
2. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos de su hijo (menor de un año)
3. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo como de ellos en su condición de estudiantes, con los respectivos certificados médicos.

4. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
5. Cumplir con la calendarización recibida de pruebas o actividades académicas.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES: ***Responsable: profesor/a jefe***

a) Comunicación al establecimiento: La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor jefe, Orientación o Encargado de Convivencia Escolar, quienes a su vez a Dirección e Inspectoría General.

b) Citación al Apoderado y Conversación: El Profesor jefe y/o Departamento de Orientación citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada, para reunirse presencialmente dentro de las siguientes 72 horas, a través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. (responsable: Profesor jefe).

El Profesor jefe registrará la entrevista, aspectos importantes de la situación de la estudiante, como estado de salud, edad gestacional, fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo, controles médicos, etc. Esta información será entregada a dirección.

El Apoderado firmará con dirección los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en una carpeta de Antecedentes de la estudiante. (responsable: Dirección.)

c) Determinación de un Plan Académico para la estudiante: - El Departamento de Orientación y Profesor Jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a dirección lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación. (responsables: Profesor jefe y dirección)

d) U.T.P. elaborará, dentro del plazo de 3 semanas, una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extraprogramáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante. (responsable: Jefatura U.T.P.)

e) Seguimiento y acompañamiento: Se realizará seguimiento durante todo el embarazo y puerperio de la estudiante, por parte del encargado de convivencia para establecer la prolongación de medidas académicas que faciliten el cumplimiento de la carga académica.

Es de responsabilidad del Director dar comunicación del cierre del protocolo, en comunicación interna (encargado de convivencia y al sostenedor, así también a las familias si corresponde). señalando las actividades que quedarán bajo seguimiento. Lo anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles desde el cumplimiento de todas las etapas antes señaladas en la activación del protocolo la programación de estas.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Responsables: Dirección y encargado de convivencia escolar.

COMPROMISO DEL ESTABLECIMIENTO:
Nuestro establecimiento mantiene un compromiso por la protección de la infancia y la adolescencia como parte de nuestra misión, por ello no toleraremos situaciones de abuso que sufran nuestros alumnos y realizaremos todas las gestiones necesarias para su resguardo. Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente al Director o encargado de convivencia, quien deberá activar el presente Protocolo.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría entre nna víctima y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía y otros.
- Utilización del nna víctima como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas por parte del agresor: Seducción, manipulación y / o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o un adolescente, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a a la víctima nna.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y la víctima nna.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del nna en la producción de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un nna.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Tenga siempre presente:

- Ante este tipo de situaciones de abuso sexual infantil, maltrato físico, psicológico, o negligencia se debe priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
- La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.
- Es fundamental no dejarse llevar por las apariencias que pueden inducir a minimizar o negar una situación de abuso o maltrato.

Detectar una situación de abuso sexual infantil implica que algún adulto de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño, niña o adolescente está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto. Sea éste un familiar o no. No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Medidas adoptadas por el colegio para prevenir el abuso sexual y maltrato infantil.

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

b) Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos.
- Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obligue al cambio de ropa, el apoderado será comunicado para que concurra personalmente al establecimiento
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por paradocentes.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

Ante la sospecha o certeza de una situación de **AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.** debemos activar el presente protocolo.

I. Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar
- El Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con la psicóloga, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada:

a) Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

b) En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla según el plazo señalado en el Reglamento Interno.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

c) Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

- Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.

II. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del colegio y que los hechos configuran un posible delito:

- Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interno.
- Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional.
- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

III. Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en numeral I de este . En caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el RICE.

IV. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.
- El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Este medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

V- Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:
Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.
VI. Seguimiento:
Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.
En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.
Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.
NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.
El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL

(responsable: Inspector general y encargado de convivencia)

Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría, dejando constancia escrita del caso. Luego se informará inmediatamente al director del establecimiento de la denuncia recibida. Responsable: Inspectoría General y encargado de convivencia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Objetivo: Establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley en el colegio y en las actividades complementarias oficiales de la institución

Responsables: Dirección y encargado de convivencia

Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de **consumo, porte o tráfico de drogas y alcohol** deben efectuar el siguiente procedimiento, ***resguardando la confidencialidad del caso.***

Importancia de cumplimiento de los plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada. Todo plazo establecido debe respetarse y fundamentarse su prórroga en caso de ser necesario.

Las Estrategias de Prevención consideran la implementación de acciones informativas y de capacitación de los miembros de la comunidad educativa para prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas entre sus alumnos/as y/o funcionarios/as. Se considerarán las siguientes estrategias de orientación preventiva:

Tenga presente las siguientes acciones de prevención:
1.- Activa comunicación con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.
2.- Aplicación de programas de formación y prevención de conductas de riesgo para orientar a los/as alumnos/as en temas de autocuidado, fortalecimiento del carácter y conocimiento del tema de consumo de drogas.
3.- Constante monitoreo a las actividades que realizan los/as alumnos/as en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo. 4.- Capacitación a los/as profesores/as en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas.
5.- Charlas y talleres con expertos y autoridades civiles y policiales dirigidos a estudiantes y familias para abordar los alcances del porte, distribución y consumo de alcohol y drogas.

Conceptos:

Debemos tener presente que portar sustancias ilícitas es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educacionales.

Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

i.- Droga: "…cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras". Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos. Esta definición se complementa con la indicada

en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones)

ii.- Microtráfico, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la ley 20.000: "El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro"

2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo:

i.- Consumo de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio.

ii.- Porte de drogas o alcohol, en las mismas condiciones anteriores.

iii.- Distribución o tráfico, considerado cuando exista:

- Venta o comercialización.
- Distribución, regalo o permuta (se cambie por otra cosa).
- Guarda o porte consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

3. Ámbito de aplicación del presente Protocolo: Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en todo caso en que exista:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas, académicas o culturales organizadas y realizadas por el colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los/as alumnos/as usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.

- Presencia de funcionarios/as, alumnos/as o apoderados/as en el colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. (Ley 20.000). Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros/as alumnos y alumnas, en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo además el consumo de alcohol, las situaciones de estudiantes en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, podrán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del colegio. Para ello se solicitará al apoderado que entregue a la encargada de la Sala de Primeros Auxilios, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO ANTE CONSUMO, PORTE Y TRAFICO DE DROGAS

1.- Cuando exista sospecha de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los estudiantes involucrados en la situación. Responsables: Inspectoría General. Asimismo, Dirección pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI.

Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor. Responsable: Dirección del Establecimiento.

2.- **Frente a casos flagrantes de tráfico**, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Asimismo, informar por escrito a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor. Responsable: Dirección del Establecimiento.

3.- Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. Responsables: Dirección del Establecimiento en conjunto con equipo Psicoeducativo.

4.- Dirección del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán aplicar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos. Responsables: Dirección. En caso de ser necesario, el encargado de Convivencia derivará al departamento de Orientación y equipo Psicosocial, quienes realizarán entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de consumo y definir un Plan de Acción. **Responsable: Orientación y equipo Psicosocial**.

SITUACIÓN 1 Alumno/a con signos de consumo fuera del colegio.

Etapa de detección

Responsable	Plazo	Acciones
Inspector **Docente** **Encargado de convivencia escolar**	Tan pronto se tome conocimiento.	Si un estudiante llega al colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol o drogas, el adulto que evidencie el estado del alumno deberá brindarle apoyo inicial e informar inmediatamente a inspector.
		En caso de que se evidencia esta situación al inicio de la jornada escolar, se procurará dejar al alumno en Sala de Primeros Auxilios para evitar su exposición a la comunidad.
		En caso de que su estado de salud lo requiera, será derivado a centro asistencial según protocolo de accidentes escolares.

En esta etapa es fundamental detectar la necesidad de auxilio de salud para el estudiante. En estos casos podrá ser necesario derivar a un establecimiento de salud y en ese caso debe usted proceder según el protocolo de accidentes.
Cualquier adulto de la comunidad escolar podrá denunciar la situación.
Cualquier adulto que reciba la denuncia, debe comunicar inmediatamente al profesor jefe, inspector o encargado de convivencia, quien dará inicio al presente protocolo y dejará registro de cada acción realizada.

2.- Etapa de comunicación al apoderado

Responsable	Plazo	Acciones
Encargado de convivencia escolar	De inmediato	informará de inmediato al apoderado la activación del

		presente protocolo, solicitándole su presencia en el establecimiento escolar o de salud según sea el caso.
	Dentro del día en que ocurre el suceso.	Una vez que el apoderado llega al colegio, se le solicitará que indique si el alumno está en un tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas del que no se tiene conocimiento en el colegio. Junto con ello se le expondrá la situación y se le solicitará el retiro del alumno/a. En caso de no estar en un tratamiento médico que requiera de la ingesta de drogas y la situación sea un consumo (habitual o esporádico), se procederá a aplicar el reglamento interno sobre el consumo de drogas.

Director	Dentro de 24 horas debe cumplirse con la obligación de denuncia.	en caso de que, de la entrevista con el alumno y/o el apoderado exista información de un posible hecho constitutivo de delito (microtráfico, por ejemplo), se procederá a informar al director para que se realice la denuncia

Si el apoderado no pudiera ser localizado, se procederá a llamar al número de contacto en caso de emergencia consultando la ficha del alumno o segundo apoderado.
De no concurrir nadie a retirar el alumno se dejará constancia de ello y se procederá según protocolo de accidentes, trasladando al menor a un establecimiento de salud. El encargado de convivencia podrá sugerir en este caso a dirección la presentación de una medida de protección a favor del estudiante ante tribunales de familia, la que deberá ingresar a través de la página web del poder judicial.

3.- Etapa de seguimiento

responsable	**Plazo**	**Acciones**
Encargado de convivencia escolar y director	Plazo entrevista: dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho	1. Entrevista con el apoderado. El director del establecimiento citará al apoderado para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de apoyo al alumno/a. 2. Se debe dejar constancia de los acuerdos y fecha de nueva entrevista para analizar progresos, por escrito.

	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.	3. Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones. - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno/a y al curso, según necesidad. - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del estudiante con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento.

4 Etapa de cierre

Responsable	Plazo	Acciones
Encargado de convivencia escolar y	30 días hábiles corrido, sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.	1. Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo el encargado de convivencia con la autorización del director procederá a cerrar el caso.

SITUACIÓN 2 Alumno consume alcohol o drogas en el colegio o fuera, en el marco de una actividad institucional (deportes, artes, pastoral, salidas pedagógicas, centros de estudiantes, convivencias u otra).

1.- Etapa de activación

Importante: Cuando se detecta algún caso de consumo, se deberá tener en consideración que no se debe "acusar" al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y al resto de la comunidad, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

Responsable	Plazo	Acciones
Encargado de convivencia Cualquier miembro del colegio podrá denunciar ante el equipo de convivencia o sus profesores quienes informarán al encargado de convivencia inmediatamente.	**Inmediatamente desde que se tiene conocimiento de la situación.**	1.- Resguardo del alumno. Verificar su estado de salud. 2.- Identificar la necesidad de prestar auxilios médicos, en este caso trasladar y proceder según protocolo de accidentes. Se contactará al apoderado y se solicitará su concurrencia al lugar de destino del estudiante. 3.-Si no es posible el pronto retiro del estudiante por parte de su apoderado, el profesor responsable de la actividad y previa consulta telefónica a Dirección y siempre que el estado de salud del estudiante lo permita, podrá optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informándole que de vuelta al establecimiento se aplicará el Reglamento Interno.

1. El alumno/a que es sorprendido portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de embriaguez o drogado, deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado o un adulto responsable.
2. Si el hecho ocurre en alguna actividad del colegio fuera del establecimiento, se solicitará al apoderado que adopte las medidas necesarias para el retiro del alumno/a.
3. En cualquiera de los casos anteriores, si estado de salud del alumno lo requiere, existe desmayo, falta de atención, alucinaciones o comportamiento errático, vómitos u otros, el estudiante debe ser trasladado a un centro asistencial de salud. Ante esta situación se deberá proceder conforme al protocolo de

accidentes. El encargado de convivencia será notificado de esta situación y deberá comunicarse a la brevedad con el apoderado por la vía más expedita, se le informará la situación y se solicitará su presencia en el centro asistencial de destino.
4.- El encargado de convivencia registrará las acciones realizadas.

2.-Etapa de seguimiento

Responsable	Plazo	Acciones
Director y encargado de convivencia	**24 horas desde que sucede la situación para citación a entrevista del apoderado y realización de la correspondiente denuncia.**	**1.- citar apoderado** **2.- realizar entrevistas de alumnos y testigos para recabar información.** **3.- director debe denunciar si la situación reviste características de delito.**
	Plazo resolución de medidas a aplicar: Dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho	y tratándose sólo de un caso aislado de consumo, se analizará la situación disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno (falta gravísima), se informa al alumno/a y al apoderado sobre las medidas formativas y disciplinarias a aplicar.

1. El director, junto al encargado de convivencia citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
2. Se procederá a realizar entrevistas al alumno, testigos y a recabar información relevante sobre la situación de consumo.
3. Una vez analizada la situación y en caso de existir posible delito de microtráfico, asociado al consumo, se informará al director quien hará la denuncia correspondiente.
4. En caso contrario y tratándose sólo de un caso aislado de consumo, se analizará la situación disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno y la falta asociada a la conducta, se informa al alumno/a y al apoderado sobre las medidas formativas y disciplinarias a aplicar. **Plazo resolución de medidas a aplicar**: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho

5.Encargado de convivencia deberá dejar constancia por escrito de los acuerdos, tanto con el alumno como con el apoderado, y fijar una fecha de nueva entrevista para analizar progresos. El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria.
6. Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de **las siguientes acciones**:
- Plan de acompañamiento y apoyo al alumno y al curso, según necesidad
- Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del alumno con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación. **Plazo seguimiento**: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.
7. En todo momento se mantendrá la confidencialidad del alumno, dando debido resguardo a su dignidad evitando la estigmatización.
8.- Se acordará un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externas (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el equipo Psicoeducativo se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia. El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el encargado de convivencia**. Responsables: Equipo Psicosocial y encargado de convivencia**.

El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado". **Responsables: Encargado de convivencia y Profesor jefe.**

Etapa de cierre

Responsable	Plazo	Acciones
Encargado de convivencia y profesor jefe	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.	Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo el PJ, con la autorización del director de ciclo procederá a cerrar el caso.

SITUACIÓN 3 Sospecha de consumo, tráfico, micro-tráfico o porte de droga al interior del establecimiento.

Entenderemos por sospecha cuando:

- Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante ej. Consume, micro trafica, porta drogas, sin contar con pruebas concretas y nítidas.
- Existen cambios comportamentales y/o descensos pedagógicos asociados al consumo de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico, emocional, académicos, que podrían evidenciar el consumo de drogas.
- Se recibe denuncia o relato entregando datos que permiten sospechar de las situaciones anteriores.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
Activación	Informar al encargado de convivencia quien a su vez informará al director, iniciándose con su autorización, una indagación formal.	Encargado de convivencia. Cualquier miembro del colegio; en caso de que sea un alumno/a, deberá informarlo a su profesor jefe.	Inmediatamente de conocidos los hechos.
Seguimiento	Se activa procedimiento de investigación, el que tendrá carácter de reservado; se realizarán entrevistas al estudiante involucrado y a los/as estudiantes o personal que sean testigos, o hayan recibido información sobre el hecho dejando registro escrito y firmado de cada entrevista.	Encargado de convivencia	Plazo entrevistas y activación de la investigación: Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

	2. Citación al apoderado, para informarles de lo sucedido y acciones que se van a realizar. (investigación y levantamiento de informe, posibles medidas formativas y disciplinarias a aplicar, plan de acompañamiento, entre otras) 3. Elaboración de un informe en el que se expondrán las conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios y pruebas recogidas, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas. 4. Segunda citación al apoderado para dar a conocer conclusiones del informe, acciones y medidas a realizar por el colegio. 5. Si de las evidencias se concluye que existe consumo, se activarán las medidas señaladas en el procedimiento de faltas. 6. Si de las evidencias se concluye que existe microtráfico o tráfico de drogas, se activará la denuncia. 7. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.		Plazo elaboración informe y 2° citación al apoderado: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.	

			Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno. Plazo denuncia: 24 horas desde que se tiene certeza del hecho.
Cierre	Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nueva evidencia de consumo, si la hubo, el encargado de convivencia, procederá a cerrar el caso.	Encargado de convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

SITUACIÓN 4 Tráfico, microtráfico o porte, fuera del ámbito del consumo personal, al interior del colegio.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazo
activación	Se deberá informar a encargado de convivencia y director con la finalidad de que se proceda a la denuncia y a la recolección de antecedentes de la situación detectada, además de la evidencia respectiva. 2. Informar al apoderado de la activación del presente Protocolo, solicitando su presencia en el colegio. 3. Denunciar, dentro de plazo a las autoridades. 4. En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito, el establecimiento se coordinará	Cualquier miembro de la comunidad educativa; en caso de que sea un alumno, deberá informarlo a su profesor jefe y éste, al encargado de convivencia.	Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

	con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al alumno durante el período de investigación.		
Seguimiento	El director y encargado de convivencia, con la información recopilada, analizarán la procedencia de aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con procedimiento de faltas. 2. Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas. 3. De todo lo que se acuerde se entregará, por escrito, la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación, por la vía más expedita (teléfono, correo, libreta), de la cual se dejará evidencia. 4. Se activarán acciones de prevención universal con el grupo curso (charlas y estrategias prevención).	Encargado de convivencia y director.	Plazo resolución y 2° citación al apoderado: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho. Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.
cierre	Verificado el proceso judicial del alumno, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el encargado de convivencia con autorización del director procederá a cerrar el caso.	Encargado de convivencia y director.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

SITUACIÓN 5 Consumo, porte, tráfico o microtráfico por parte de un funcionario del Colegio.

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al establecimiento. En este caso se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de que sea un profesor/a, asistente de la educación o auxiliar quien fuese sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas, microtráfico, se informará inmediatamente al director, quien deberá realizar las acciones tendientes a:

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
- Hacer la denuncia, a las autoridades correspondientes, en caso de que la acción del funcionario/a pueda constituir delito. La denuncia se realizará en las próximas 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho.
- Junto con ello se adoptarán las medidas necesarias para trasladarlo o cese de funciones mientras dure la investigación.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

SITUACIÓN 6 Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el establecimiento o en actividades institucionales complementarias.

- En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo con las reglas generales (por el director en el plazo de 24 horas de que tiene conocimiento de los hechos). Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.
- **Director solicitará a encargado de convivencia que inicie investigación respecto a una posible vulneración de derechos del alumno/s de los cuales es responsable el apoderado denunciado, dando inicio al respectivo protocolo.**

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS O NO BINARIO, EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

El presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Definiciones: Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. independientemente del sexo asignado al nacer.
- Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar Derechos que asisten a estudiantes trans.

En nuestro establecimiento las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan aquí, de acuerdo con lo establecido en la legislación chilena vigente.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD (responsable: director)

Solicitud de entrevista: apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante mayor de 14 años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. La entrevista será solicitada con el director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, **el director tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.**

Entrevista: A la entrevista deberán asistir el tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales. Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará la registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo de orientación y convivencia.
Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el director conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por:

- Encargado de Convivencia Escolar,
- profesor jefe
- Equipo psicoeducativo.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días hábiles administrativos luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias

y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

Acuerdos y coordinación: Una vez que el director haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, encargado de convivencia y representante del equipo psicoeducativo.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia
- Orientación a la comunidad educativa
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos
- Uso del nombre legal en documentos oficiales
- Presentación personal
- Utilización de servicios higiénicos
- Consentimiento del niño, niña o adolescente trans

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género

-Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
-Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad educativa

-El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

-Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del liceo darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el liceo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en las normas de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Las autoridades del establecimiento abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Es de responsabilidad del Director dar comunicación del cierre del protocolo, en comunicación interna (encargado de convivencia y al sostenedor, así también a las familias si corresponde). señalando las actividades que quedarán bajo seguimiento. Lo anterior en un plazo máximo de 2 días hábiles desde el cumplimiento o programación de las acciones programadas en el protocolo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar.

1. El o la docente jefe de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a **tres días consecutivos o cinco días no consecutivos en un mes**. Se exceptúan las inasistencias en caso de emergencias sanitarias.
2. Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase).
3. Desde inspectoría deberán comunicarse con apoderado del estudiante.
4. Inspectoría general desarrollará las siguientes acciones:
   -Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
   -Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros.
   -Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.
   -Dejará registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados a dirección.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Responsable: Funcionario que observe el caso o reciba la denuncia y funcionarios capacitados en entregar primeros auxilios señalados expresamente en el desarrollo de abordaje de este protocolo.

Objetivo del presente protocolo : Establecer la forma de proceder ante accidentes escolares con un modelo de intervención institucional que permita contar con acciones seguras, expeditas y eficientes en la atención primaria a los estudiantes del Liceo industrial de Angol.

Definimos como accidente escolar como toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima".

- Un accidente, es provocado "a causa" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.
- El estudiante sufre un accidente "con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

Para hacer frente a este tipo de accidentes, existe un seguro denominado "Seguro Escolar", cuyo Marco Normativo es el Decreto N° 313 del año 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; que incluye a escolares en seguro de accidentes, de acuerdo con la Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El presente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios. Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún estudiante sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

Consideraciones previas para el efectivo cumplimiento normativo:

1. El Establecimiento Educacional tiene la obligación de comunicar SIEMPRE a los padres o apoderados de la ocurrencia de un accidente que afectare a su pupilo. La obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente REQUIERE QUE EL COLEGIO MANTENGA UN REGISTRO ACTUALIZADO CON SUS DATOS DE CONTACTO.[6]

2. Para los efectos de avisar oportunamente de la ocurrencia de un accidente escolar, los apoderados deberán mantenerse actualizados aquellos datos de contacto, como números de teléfono, domicilios, correos electrónicos, u otros; informando toda modificación al respecto, en una solicitud escrita vía agenda o correo electrónico al inspector general.
3. Deberá mantenerse por parte del Establecimiento la identificación de los estudiantes que cuenten con **seguros privados de atención**, y en caso de que corresponda, **el Centro Asistencial de Salud al que deberán ser trasladados**. Para ello, el apoderado deberá informar al Establecimiento, al momento de matricular a su pupilo, el seguro y centro de salud indicados. Será responsabilidad del inspector general, actualizar semestralmente dicho registro.
4. Se deberá disponer en el Establecimiento la identificación de los Centros Asistenciales de Salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad, siendo responsable de la actualización semestral de los datos de contacto y número de teléfono de ambulancia el inspector general.
5. El presente protocolo debe ser conocido por los integrantes de la comunidad escolar[7]. Son responsables de ello:
   a) Profesor jefe: A los padres en las reuniones de curso de todos los niveles.
   b) Profesor Jefe: A los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
   c) Inspector general: A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
   d) Encargado de convivencia: Al resto de los estamentos y/o funcionarios en talleres previstos en el Plan anual de gestión de convivencia escolar.

[6] Anexo Nº 4 Circular 482, superintendencia de educación.
[7] Anexo Nº 4 Circular 482

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda Nº350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

6. **Entregar SIEMPRE e inmediatamente el formulario de accidentes escolares al apoderado para completar. Si el accidente es de trayecto no podrá transcurrir más de 24 horas para la entrega del formulario**. El Inspector General deberá completar la Declaración de Accidente Escolar en tres copias, la que debe ser firmada y timbrada por el Director u otro directivo, **dentro de las 24 horas**. **Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar**. Siempre debe quedar una copia en poder del apoderado/a del alumno, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atienda al menor.
7. **Las personas capacitadas por el establecimiento para otorgar primeros auxilios son**:
    - **Mauricio Colombre Toledo**, Coordinador Internado e inspector de nivel, como primer responsable.
    - **Jessica Salgado Palma**, Coordinadora de Inspectoría e inspectora de nivel, como segunda responsable.

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES, SEGÚN SU GRAVEDAD:

Tipo de accidente	Descripción	Ejemplos
LEVE	Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas.	• Heridas abrasivas superficiales(rasmilladuras) • Golpes simples, no en la cabeza. • Cortes superficiales
MENOS GRAVES	Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.	• Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento. Cortes profundos. • Mordeduras de animales desconocidos.

		• Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.
GRAVES	Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.	• Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento. • Luxaciones. • Deformación de articulaciones. • Fracturas. • Heridas profundas con hemorragia consistente. • Caídas de altura. • Convulsiones.
FATALES	Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente	• Golpes con elementos contundentes, caídas de gran altura.

PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar accidentes escolares de los estudiantes.

Pasos	Acciones	Responsable
1) Detección e información frente a un accidente.	Informar inmediatamente a Inspector general o Dirección	Funcionario/a que observe el accidente.

Cualquier persona que presencie o detecte un accidente escolar que afecte a un estudiante miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso inmediatamente al Inspector general o a dirección. **Plazo : Inmediato.**

Pasos	Acciones	Responsable
2) Evaluación del tipo de accidente.	Enfermería graduará el tipo de accidente.	Encargado de primeros auxilios Mauricio Colombre Toledo, Coordinador Internado e inspector de nivel, como primer responsable. Jessica Salgado Palma, Coordinadora de Inspectoría

		e inspectora de nivel, como segunda responsable.

El estudiante accidentado podrá ser enviado a la enfermería del establecimiento para ser atendido con los primeros auxilios. Conservar la calma, dar confianza y seguridad al accidentado.
El encargado de enfermería deberá evaluar el tipo de accidente, y en base a su determinación realizar las acciones de primeros auxilios que correspondan. En caso de lesión fatal, inmediatamente proceder a tomar signos vitales y a realizar acciones de reanimación pertinentes.
LA OPORTUNIDAD EN LA QUE EL DIRECTOR LEVANTARÁ EL ACTA DE SEGURO ESCOLAR PARA QUE EL ESTUDIANTE SEA BENEFICIARIO DE DICHA ATENCIÓN . Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado el niño o alumno a enfermería y se active el protocolo. **Plazo: Inmediato.**

Pasos	Acciones	Responsable
3) Gestión en base a la calificación del accidente	Proceder según las indicaciones señaladas a continuación, en base a la graduación del accidente.	Inspector general, encargado de convivencia, persona que determine dirección para traslado. **Plazo: Inmediato.**

Determinación de las acciones a seguir, dependiendo de la gravedad del accidente:
ACCIDENTE LEVE:
• **Aviso a los padres o apoderados por el inspector general**: Deberá informársele al apoderado **inmediatamente** a través de vía telefónica del accidente ocurrido, de las acciones de primeros auxilios realizadas, y de la condición de salud de su pupilo. Deberá dejarse constancia del accidente y de la comunicación a su apoderado en hoja de vida del estudiante accidentado. En caso de no lograr comunicación con apoderado, deberá informársele a través de la agenda escolar de su pupilo de las circunstancias señaladas anteriormente.
• **Emisión de certificado de accidente escolar** por inspector general, cuya copia se deberá adjuntar a este Protocolo. Completar la Declaración de Accidente Escolar (Seguro Escolar) la que debe ser firmada y timbrada por el Director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas.
Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre deberá quedar una copia en poder del apoderado/a del estudiante y otra en el establecimiento, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atienda al menor.
• Reintegrar al estudiante a clases.

ACCIDENTE MENOS GRAVE:

• **Aviso a los padres o apoderados** por el inspector general: Deberá informársele al apoderado **inmediatamente** a través de vía telefónica del accidente ocurrido a fin de que se dirija al Establecimiento a hacer retiro del estudiante.

• Emisión de certificado de accidente escolar por el inspector general, cuya copia debe adjuntarse a este Protocolo.

• Retiro del estudiante por parte del apoderado con el fin de que lo traslade a un Centro Asistencial.

• En caso de no obtener comunicación con apoderado, el **encargado en acompañar en el traslado** será un representante de la unidad educativa que designará dirección: Mauricio Colombre Toledo, Coordinador Internado e inspector de nivel, como primer responsable o Jessica Salgado Palma, Coordinadora de Inspectoría e inspectora de nivel, como segunda responsable.

En caso que el Establecimiento no logre comunicarse con el apoderado, el acompañante en el traslado deberá esperar que un adulto responsable del estudiante llegue a la dependencia hospitalaria.

De toda actuación debe dejarse constancia en la hoja de vida del estudiante.

ACCIDENTE GRAVE:

• **Aviso a los padres o apoderados** por el inspector general: Deberá informársele al apoderado inmediatamente a través de vía telefónica del accidente ocurrido con el propósito de que se dirija al Centro Asistencial al cual será trasladado el estudiante. Si el apoderado no contesta, se procederá a llamar a contacto de emergencia declarado por el apoderado.

• Emisión de certificado de accidente escolar por el inspector general, cuya copia debe adjuntarse a este Protocolo.

• Traslado a Centro Asistencial por los servicios de salud correspondientes.

• En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado, el responsable en acompañar en el traslado deberá esperar que un adulto responsable del estudiante llegue a la dependencia hospitalaria. Encargados de traslado designados por dirección: Mauricio Colombre Toledo, Coordinador Internado e inspector de nivel, como primer responsable o Jessica Salgado Palma, Coordinadora de Inspectoría e inspectora de nivel, como segunda responsable.

• Se deberá mantener constante comunicación acerca del estado o condición del estudiante, entre el encargado del traslado, el apoderado y el director del Establecimiento Educacional desde el momento en que sea trasladado el Centro Asistencial.

• **De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en la hoja de vida del estudiante.**

ACCIDENTE FATAL:

• Traslado del estudiante a un Centro Asistencial, siendo acompañado por un representante de la Unidad Educativa: Mauricio Colombre Toledo, Coordinador Internado e inspector de nivel, como primer

responsable o Jessica Salgado Palma, Coordinadora de Inspectoría e inspectora de nivel, como segunda responsable.
• Aviso a los padres o apoderados por director del establecimiento o persona que lo subrogue. Deberá informársele al apoderado **inmediatamente** a través de vía telefónica del accidente ocurrido con el fin de que se dirija al Centro Asistencial al cual será trasladado el estudiante.
• Aislar el lugar del accidente con propósito de que no se adultere la posible evidencia; la que podría determinar las causas básicas del accidente, por el inspector general.
• Emisión de certificado de accidente escolar por el inspector general cuya copia deberá adjuntarse a este Protocolo.
• En caso de no lograrse comunicación con el apoderado, el responsable del traslado deberá esperar que un adulto responsable del estudiante llegue a la dependencia hospitalaria.
• Esperar instrucciones referentes a las medidas a seguir, ya sea por parte de personal policial, en caso de que corresponda, personal médico, y autoridades del Establecimiento Educacional (cuestión que se determinará dependiendo de la situación particular).
• De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en la hoja de vida del estudiante.

Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto u ocurrido en un Centro de Práctica, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos. Responsable: Estudiante y Apoderado/a
Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación. Responsable: Inspector general.

Pasos	Acciones	Responsable
4) Cierre del suceso	Redacción de informe	Inspector general

Cualquiera que sea la calificación del accidente, el Inspector general cerrará el suceso de accidente redactando un informe de las acciones abordadas y de las comunicaciones realizadas, dejando evidencia de ello.

Pasos	Acciones	Responsable
5) Seguimiento del caso	Realizar seguimiento con la familia	Inspector general

Para efectos del cumplimiento de este protocolo, el inspector general debe mantener actualizado el siguiente registro con las redes de los centros asistenciales cercanos al establecimiento:

Hospital : Hospital Angol Dr. Mauricio Heyermann

Gral. Oscar Bonilla 695, Angol, Araucanía
(45) 255 1077
131

Cesfam de la comuna : Centro de Salud Familiar Alemania de Angol
Baviera 445, Angol, Araucanía
(45) 229 6610
131

Sobre el seguro escolar de Accidentes

Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, sólo por el hecho de ser alumnos regulares del Liceo.

¿De qué se protege? El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y la Escuela. **¿Cuándo se suspende el Seguro?** Los beneficios se suspenden cuando no realicen sus estudios, en vacaciones o al egreso del Liceo.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan? Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios. **¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?**

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios? Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo? El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su

capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente. **¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar?** Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio, entregado por la Escuela. **¿Quién debe denunciar el accidente escolar?** Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, a través del formulario entregado por la Escuela. **¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?** Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y la Escuela, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. Los accidentes de trayecto deberán ser informados por el apoderado a la Escuela.
Situaciones complejas relacionadas con accidentes Escolares: En caso de que la lesión sea resultado del actuar intencional de un tercero, se deberá una vez atendido al alumno, derivar el caso a encargado de convivencia escolar para que determine responsabilidades, activación de otros protocolos pertinentes y procedimiento de sanciones en caso de que corresponda. Igualmente, si el hecho reviste características de delito, el director del establecimiento deberá realizar la denuncia en carabineros, PDI o ministerio público, en un plazo de 24 horas.

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladado al Hopital de Angol

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes**,**

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO

La Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto, en complemento al presente Manual de Convivencia Escolar, en donde deben realizarse los siguientes pasos:

1.-. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Se debe informar de la situación al encargado de Convivencia Escolar.

2.-. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, se derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.

3.- Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de Convivencia Escolar con Inspectoría General. Plazo: 5 días hábiles administrativos.

4.-. En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al afectado (víctima) a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Responsable: Encargado de Convivencia

5.-. Se comunicará y se citará por la vía más expedita , dejando registro de la llamada, correo electrónico o a través de la libreta de comunicaciones, al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos, dentro de las 24 horas siguientes del suceso, a una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias, formativas o reparatorias que se aplicarán según corresponda, (encargado de convivencia, Responsable: Inspectoría General) en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto al estudiante. Responsable: Encargado de Convivencia.

6.-. Si se constatara una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al estudiante a agredir a un adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, etc.) Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, y no sólo sancionar al alumno.
7.- De todo lo actuado se levantará registro, de las etapas, acciones y comunicaciones.

8.- El encargado de convivencia establecerá el cierre de este procedimiento a través de un informe, señalando los acuerdos y medidas aplicadas y establecerá un plazo de seguimiento no menor a 90 días.

PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRAS DE ESTUDIO

Etapa de presentación de salida pedagógica o gira de estudio:

En caso de salidas pedagógicas y giras de estudio del establecimiento, éstas deberán ser comunicadas a la dirección del colegio para su aprobación, con al menos 5 hábiles administrativos de anticipación, por medio de un proyecto de salida que dé cuenta de los siguientes antecedentes:

Datos de la Actividad e itinerario completo: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s); lugares a concurrir; Alojamiento, reserva, ubicación y detalles del lugar;
Datos del Profesor responsable; docentes y asistentes de la educación que concurrirán (nombre completo, Run, asignatura que dicta, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto en caso de emergencia)
Autorización escrita y firmada de los padres y apoderados del o los alumnos que participarán de la salida;
Listado de estudiantes que asistirán a la actividad (nombre completo, Run, domicilio, datos de contacto de familiares en caso de emergencia)
Listado de apoderados que asistirán a la actividad (nombre completo, Run, asignatura que dicta, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto en caso de emergencia). Debe tener presente el número de adultos necesarios para resguardar la seguridad de los alumnos el cual será en la proporción de 1 adulto cada 10 estudiantes.
Planificación Técnico Pedagógica
Objetivos transversales de la actividad
Diseño de enseñanza de la actividad que homologa contenidos curriculares
Temas transversales que se fortalecerán en la actividad

Datos del transporte en el que van a ser trasladados: Compañía aérea (pasajes, numero de vuelo, origen y destino, datos generales) o terrestre (número de patente, permiso de circulación, Registro de Seguros Obligatorios y complementarios, revisión técnica y antecedentes del o los conductores; Hoja de vida y certificados de antecedentes, fotocopia de la cédula de identidad, contrato a suscribir por prestación de servicios.
La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

Cumplido con todos estos requisitos, el proyecto será entregado al director del establecimiento quién podrá aprobar la salida previa autorización de la corporación educacional sostenedora. Aprobado que sea el proyecto, se dictará una resolución fundada, dentro de los siguientes 2 días hábiles administrativos, que dará cuenta de los antecedentes de la salida, plazo concedido, imputación de gastos y demás elementos que se estime pertinente para una adecuada resolución. La resolución será comunicada por escrito al responsable de la salida para la tramitación, apoderados de los alumnos autorizados y de todos los estamentos del establecimiento o terceros en que sea necesario adjuntar para llevar a cabo la actividad.

Detalles de la salida:

1.- AUTORIZACIÓNES DEL PADRE O APODERADO. El docente debe enviar al Apoderado, con 15 días corridos de anticipación a la fecha de la actividad, el formato Oficial de autorización de la salida pedagógica para que éste la firme y dar así permita la salida de su pupilo(a). La totalidad de las autorizaciones escritas deberán estar con a lo menos 2 días de anticipación a la fecha de la actividad de los estudiantes. El estudiante que no cumpla con la medida, no podrá asistir a la salida pedagógica.
2.- ACTIVIDADES PARA LOS ALUMNOS NO PARTICIPANTES. Los alumnos y alumnas que no participan de la actividad, deben asistir a clases normalmente, y el establecimiento deberá tener un Profesor/a disponible para estos alumnos y desarrollo normal de sus actividades pedagógicas. Si estos alumnos/as no asisten a clases deberán justificar su inasistencia conforme al reglamento interno del establecimiento. El profesor responsable del viaje de estudios y/o salida pedagógica debe informar a Inspectoría general con al menos 3 días hábiles administrativos de anticipación para cubrir la carga horaria. correspondiente durante su ausencia, así como las actividades de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención y de los docentes acompañantes, ya sea

con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio las cuales contarán con el apoyo de la unidad técnica pedagógica del colegio en lo que resulte pertinente.
3.- SUSPENSIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar en forma inmediata a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as involucrados.
4.- ADULTOS RESPONSABLES QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD. La salida pedagógica contará con el número de Adultos necesarios para resguardar la seguridad de los alumnos el cual será en la proporción de 1 adulto cada 10 estudiantes.
5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. 5.1. Todo viaje de estudios y/o salida pedagógica, debe tener como punto de salida y llegada en la entrada del colegio. La hora de salida será establecida por el docente o el educador(a) responsable. Los adultos que concurran a la salida, deberán hacerse responsables de los estudiantes, cuidando su integridad. Para ello, se deberán crear y portar credencial o distintivos con nombre del estudiante, teléfono de la persona encargada y nombre del establecimiento el cual deberá ser portado durante toda la salida pedagógica. 5.2. Los adultos acompañantes, de igual manera portarán su credencial, pero con su respectivo nombre y apellido y delegación de la que son parte. 5.3. La hoja de ruta de la salida pedagógica, itinerario con todas las actividades y lista completa de los alumnos que viajan con su Rut será entregada a Inspectoría General (y todo lo administrativo) quien distribuirá copia de la documentación al director. Si el viaje es fuera de la Región, se deberá portar 3 copias de la misma información de las cuales también se entregará a los apoderados que participen de la salida. 5.4. Copia del proyecto de salida será dejado en Dirección del colegio, UTP y en Inspectoría General. 5.5. El o los responsables de la salida pedagógica deben entregar una carta donde se informa al Centro de Padres y Apoderados de la salida de los alumnos solo con fines informativos. 5.6. Profesor encargado deberá portar formulario de accidente escolar y un botiquín de primeros auxilios totalmente equipado.

5.7. El profesor encargado deberá procurar solicitar los medicamentos al encargado de Convivencia Escolar para los niños que estén con medicación y cuya salida cuente además con autorización de un médico debiendo adjuntarse dicho documento en conjunto con la autorización del padre o apoderado del alumno.
5.8 El profesor a cargo de la salida deberá informar respecto de las medidas de seguridad al retorno de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.
- Informará al director e inspector inmediatamente a su regreso de la llegada de la delegación al establecimiento.
- El director o persona que se designe por este, chequeará el regreso de cada estudiante al establecimiento.
- Por escrito y en el plazo de 20 días, el profesor encargado de la salida deberá informar del resultado general de la visita, con evidencias pedagógicas que evalúen indicadores de los objetivos de aprendizaje cumplidos con la salida: Guías, talleres, registro fotográfico, informes de los alumnos, entre otros, dejando alguna observación si es pertinente. El informe firmado por el profesor encargado de la salida, será enviado al director para su conocimiento y registro pertinente.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA SALIDA PEDAGOGICA.

El estudiante deberá participar de las salidas pedagógicas de acuerdo con las siguientes normas, las que se les debe informar al menos 5 días antes de la salida y reiterarlas el día hábil anterior a ella:
1. Cumplir con las disposiciones emanadas por la persona responsable de la actividad, como, por ejemplo: autorización firmada por el apoderado, financiamiento.
2. Escuchar, acatar y cumplir las indicaciones dadas por el profesor(es) y/o persona(s) responsable(s) de la actividad desarrollada.
3. Velar por la seguridad propia y la de sus compañeros, no poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de las personas que participan de la actividad fuera del establecimiento.
4. Cooperar haciendo buen uso y manteniendo limpio el o los lugares visitados y en la realización de la actividad.
5. No provocar daños en ninguna parte durante el desarrollo de la salida. En caso de provocarse, el estudiante a través de su apoderado deberá asumir la responsabilidad de repararlo o responder pecuniariamente por este.
6. Cumplir los horarios establecidos y demás disposiciones que le sea informado por su profesor o docentes guías.
7. Cumplir con las actividades propuestas para la salida y en los términos en que le es informado.
8. No portar elementos como: alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas y objetos corto punzantes o peligrosos.
9. Cada alumno(a) se hará responsable por los objetos de valor que porten (cámaras, celulares, etc.).

10. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida (buzo del colegio, uniforme o ropa de color según se informe previamente).
11. En el transporte (bus, furgón, avión etc.) contratado por el sostenedor del colegio, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio, los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
12. Las faltas en que incurren los alumnos en el desarrollo de estas actividades, quedarán sujetos a las medidas disciplinarias y procedimiento establecido en el reglamento interno de nuestro colegio las cuales podrán ser aplicables durante la salida pedagógica o finalizado este, siempre conforme al principio del justo y racional procedimiento.

PROTOCOLO APLICABLE A LOS ALUMNOS INTERNOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL.

1. **Introducción**

La Universidad de Santiago en el cumplimiento de su responsabilidad social, especialmente dirigida a los grupos más vulnerables, ha desarrollado una serie de iniciativas y acciones al interior de los establecimientos educacionales bajo su administración. Especial atención se ha puesto en lo que se refiere a internado. De esta forma se pretende apoyar de la mejor manera a las familias que lo requieren El internado debe acoger al alumno con carencias o dificultades para asistir a clases. En él puede contar con un lugar físico de descanso y programación diaria de las actividades pedagógicas y sociales, que le permitan la asistencia semanal de su horario escolar y sobre todo interactuar con otros jóvenes y quehaceres propios de un hogar. Los jóvenes adquieren competencias sociales, trabajos en equipo, a tomar a los demás en consideración, a ser tolerantes y a establecer una autorregulación de sus actos.

Se debe tener presente, que tanto el Instituto como Internado no son entes separados ni autónomos, si no que engranajes de una sola Institución denominada "LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL"; por lo tanto, se establece:

a) La supeditación del Reglamento de Internado al Reglamento del Instituto, cuando la situación lo amerite, y sin perjuicio de ambos.

b) Frente a situaciones disruptivas de la convivencia, el director del establecimiento, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Encargado de Internado son los responsables de dirimir el mérito de la situación y su abordaje.

2. Misión

El Internado tiene como misión crear las condiciones para que los estudiantes vivan en un ambiente familiar, que les permita desarrollar capacidades y aptitudes que lo refuercen humana y profesionalmente, contribuyendo así a su formación personal, social y profesional. Los Internados se rigen por el Decreto 1.316 de 1996 del Ministerio de Educación, modificado por el decreto 662 del 11 de marzo de 2009 el cual señala en su artículo 1° "Los internados escolares tendrán como propósito otorgar atención integral a niños y jóvenes de enseñanza básica y media, para permitirles la continuidad de sus estudios, en el nivel y modalidad escolar requeridos cuando en el lugar de su residencia no existan los establecimientos educacionales correspondientes"

Sus objetivos específicos son, según su artículo 2°, son los siguientes:

a) Proporcionar alimentación y alojamiento diario a los alumnos, acorde a sus necesidades.
b) Velar por la salud de los alumnos internos.
c) Desarrollar una labor de formación personal con los alumnos, orientada al aprendizaje de normas, valores de la institución y la formación de hábitos.

d) Desarrollar actividades complementarias a la educación regular, de carácter cultural, artísticas, deportivas y recreativas que contribuyan a su formación personal y social.

e) Promover en el alumno actitudes que lo lleven a ser un agente difusor en su hogar, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del grupo familiar.

La norma señalada exige en su artículo 3° "Contar con un Programa Educativo Anual de Internado el que deberá ser complementario del Plan Educativo" que aplique el establecimiento educacional al cual se encuentra adscrito el internado, el cual deberá considerar a lo menos:

- Promoción de valores éticos, morales y cívicos y la formación de hábitos de cuidado personal.
- El aprendizaje de normas sociales y la formación de los hábitos de convivencia
- El desarrollo de actividades destinadas a atender los intereses y aptitudes artísticas, culturales, científicas y deportivas de los alumnos.
- El desarrollo de actividades de reforzamiento educativo complementarias a los programas de Enseñanza aprendizaje escolar en que participan los alumnos internos

En su artículo 4° señala que será necesario:

a.- Atender una población escolar de localidades que no cuenten con establecimientos educacionales del nivel y modalidad requerida, de acuerdo al artículo 1º del presente decreto. b.- Que las condiciones de desplazamiento y accesibilidad de los alumnos al establecimiento educacional, relacionadas con aspectos geográficos, climáticos u otros, les impida asistir a clases en forma regular y sostenida durante todo el año escolar.

c.- Que la población escolar demandante, sea de escasos recursos, y en especial proveniente de sectores rurales y urbanos marginales.

Por lo tanto, el presente Protocolo de Internado tiene como objetivo entregar a cada estudiante y a sus respectivas familias, las características y normas de funcionamiento del Internado del establecimiento y normar la interacción entre los estudiantes para lograr una sana convivencia que promueva valores fundamentales tales como excelencia, libertad de pensamiento, expresión respeto a las personas, diversidad y pluralismo, cooperación, inclusión y responsabilidad social, transparencia y probidad.

3. **Objetivo Estratégicos**

a) Crear un ambiente sano y acogedor, propicio para el desarrollo de las aptitudes y capacidades intelectuales, deportivas y artísticas de los alumnos internos.

b) Formación y fortalecimiento de hábitos de orden, aseo personal y autodisciplina.

c) Fomentar el espíritu de convivencia, compañerismo y tolerancia.

d) Desarrollar en los alumnos el interés por los estudios.

e) Crear y/o reforzar el sentido de la responsabilidad y cumplimiento de sus deberes de Liceo y sus turnos de aseo en el internado.

f) Desarrollar el respeto a su persona y las demás personas que le rodean, alumnos, profesores, asistentes de la educación.

g) Promover la sana convivencia y resolución asertiva de los conflictos.

4.Ingreso de los alumnos Requisitos:

-Se admiten varones entre los 14 y los 19 años.

-Los candidatos deben requerir el internado en atención a las necesidades económicas de su grupo familiar.

-Se debe presentar ficha de postulación a la dirección del Liceo.

-El interno debe aceptar su ingreso al Liceo.

-Al momento de la postulación se debe presentar documentos originales de desarrollo y personalidad como también informe anual de notas de octavo básico (para alumnos que postulan a primer año de enseñanza media).

-Debe señalarse el adulto apoderado responsable, quien se compromete a conocer y respetar las normas del Liceo y del Internado, así como sus protocolos.

-El adulto responsable en calidad de apoderado del interno, se compromete a colaborar con el proceso educativo de su pupilo, participando en todas las actividades y citaciones que requieran de su presencia.

-La ficha de matrícula podrá ser llenada hasta el último día de matrícula del período ordinario. Cada apoderado deberá registrar sus datos y firma en el libro de matrícula del Internado, señalando un apoderado sustituto y números de contacto en caso de emergencias.

4.1 Del horario que rige al internado

Descripción de Horario

Actividades	Horario
Levantarse	06:30
Aseo y arreglo habitación	06:30 a 07:25
Desayuno	07:25
Horario de clases	08:00 a 12:55
Colación Almuerzo	09:20 12:55
Horario de clases	14:00 a 17:15
Colación y cambio de ropa	17:15 a 17:30
Talleres extraescolares	17:30 a 18:45

Cena	18:45 a 19:45
Ducha Primer grupo 1° y 2° Medios	19:00 a 20:00
Estudio Primer Grupo1° y 2° Medios	20:00 a 21:00
Ducha Segundo Grupo 3° y 4° Medios	20:00 a 21:00
Estudio Segundo Grupo3° y 4° Medios	21:00 a 22:00
Dormir	22:00

5. Actividades Extracurriculares de Libre Elección

Las Actividades Extracurriculares de Libre Elección apuntan al desarrollo del estudio y la recreación. Estas actividades son guiadas y supervisadas por Monitores de grupo.

• **Estudio:**

Los estudiantes disponen de una hora de estudio para el desarrollo de sus labores escolares. Para estas actividades disponen de: salas, material de apoyo, sala de computación, conexión WiFi.

Horario de Estudio:

30 minutos para lectura:	Lecturas según programa de Lenguaje
30 minutos para tareas :	Según tareas establecidas por las asignaturas.

- **Actividades Recreativas:** Espacio en el cual los jóvenes desarrollaran habilidades deportivas y sociales, permitiendo su distracción y el uso de su tiempo en beneficio de ellos. Para estas actividades disponen de materiales y espacios adecuados, de sala de esparcimiento amoblada para este cometido, gimnasio y cancha de futbolito sintética además de un patio cubierto con mesas de ping pong.

Las actividades de la semana de los estudiantes son:

Actividad	Descripción
Salida Semanal	Salida de esparcimiento, socialización y trámites personales.
Actividades Deportivas y Culturales	Gimnasio espacio destinado a las actividades deportivas e implementadas para ello, patios techados, canchas deportivas.
Actividades Recreativas	Sala de esparcimiento equipada de recursos y amoblada.
Internet y Computación	Laboratorio de Computación.

Los alumnos se distribuirán en cuatro niveles los que irán rotando semanalmente en las actividades a desarrollar, de acuerdo con la siguiente tabla: (Esta tabla podrá tener modificaciones las cuales serán informadas con al menos 1 semana de anticipación a los/las apoderadas(os), generando un anexo de actividades semanales).

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
1° Medio	Salida	Hora de Estudio	Act. Deportivas y Recreativas	Internet y Computación
2° Medio	Internet y Computación	Salida	Hora de Estudio	Act. Deportivas y Recreativas
3° Medio	Act. Deportivas y Recreativas	Internet y Computación	Salida	Hora de Estudio

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda N°350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

4° Medio	Hora de Estudio	Act. Deportivas y Recreativas	Internet y Computación	Salida

6. Recursos Humanos:

De las funciones del Director: El Director es el responsable de dirigir, coordinar, orientar, supervisar y evaluar las disposiciones señaladas en el presente Reglamento Interno y además velar para que los alumnos tengan las condiciones de seguridad, servicios y ambiente necesarios para realizar sus horarios de estudio, de alimentación, de lavado e higiene y de sueño.

También es responsabilidad del director realizar las denuncias de aquellas conductas que revistan características de delitos ocurridas en el internado, dentro del plazo de 24 horas a ministerio público, carabineros o policía de investigaciones.

De las funciones del Inspector General/Jefe de Internado:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones para el buen servicio del internado.

b) Velar para que el funcionamiento del Internado se desarrolle dentro de lo planificado.

c) Velar por el normal funcionamiento y cumplimiento de los horarios de los alumnos internos estableciendo los turnos apropiados a los inspectores para que los alumnos no permanezcan solos en ningún momento.

d) Solucionar los problemas menores e informar de inmediato al/la Director/a sobre cualquier anormalidad.

e) Abordar las situaciones disruptivas de convivencia y alertar al equipo en caso activar un protocolo o procedimiento.

f) Mantener una comunicación fluida con los apoderados de los alumnos internos y atender sus consultas.

g) Velar por la seguridad y sana convivencia en el recinto del internado, especialmente la integridad física y psíquica de los alumnos internos.

h) Mantener en la Oficina de Internado el horario de clases de todos los cursos y controlar la llegada y salida de los alumnos diariamente.

i) Comunicar al encargado de convivencia escolar las situaciones disruptivas de la convivencia y la activación de los correspondientes protocolos en los casos que se requieran.

j) Alertar inmediatamente al director, por la vía más expedita, frente a sospecha o certeza de situaciones que requieren denuncia por ser constitutivas de delitos.

Funciones del Equipo Inspectores:

a) Promover la seguridad de los estudiantes internos, su salud y la sana convivencia.
b) Promover la resolución pacífica y asertiva de los conflictos de convivencia.
c) Promover los buenos hábitos y normas de horarios del presente reglamento.
d) Planificar la distribución de literas y casilleros de los dormitorios, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos, la seguridad y el camino expedito para el exterior.
e) Revisar semanalmente que los alumnos ingresen al internado con los útiles y mudas de ropa. Se pretende con esto evitar las pérdidas de pertenencias y educar para la responsabilidad y el cuidado de las cosas personales.
f) Los inspectores revisarán que estén siempre en buenas condiciones extintores y puertas de escape libre y despejadas, el buen funcionamiento de las luces de emergencia y así todas las condiciones necesarias para brindar seguridad para los alumnos y personal.
g) El Inspector de turno será el responsable de la sala de enfermería y de los utensilios de primeros auxilios, debiendo revisar el estado y la existencia de ellos en cantidad suficiente, de forma diaria y antes de apagar las luces para el alumnado.
h) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad de los alumnos.

i) El Inspector de turno revisara semanalmente la existencia de hojas de "Formulario de Seguro de Accidente Escolar", verificando que estas se encuentren disponibles ante cualquier eventualidad que ocurriera en el transcurso de la noche o en horas de permanencia del alumno en el internado.

j) El grupo de inspectores acordará los turnos de aseo y servicio de alimentación de los alumnos. Se cuidará que las responsabilidades sean dentro de un marco formativo de la personalidad y de la calidad de persona del alumno.

k) Cumplir con los horarios y las funciones que se les encomienden.

l) Anotar en la bitácora y/o en el registro personal del alumno, todas aquellas situaciones que sean anormales. Informar al Jefe de internado de todos aquellos casos disruptivos de convivencia.

m) Informar de inmediato al Jefe de internado cualquier sospecha de situaciones que pudieran vulnerar los derechos de un estudiante interno, su integridad física o psíquica o su salud.

n) Cumplir con el turno designado para la vigilia, debiendo resguardar la salud, seguridad e integridad de los estudiantes internos mientras duermen y en los turnos asignados a los tiempos de higiene personal. Al entregar su turno informará tanto al jefe de internado como al inspector que recibe el turno siguiente respecto del estado general de los alumnos y de cualquier anomalía o sospecha de vulneración de derechos durante el desarrollo de su turno.

Funciones del Auxiliar:

- Respetar las normas de convivencia y seguridad del establecimiento.
- Cumplir tareas de aseo y limpieza de las distintas dependencias del internado. Siendo responsable directo del aseo de dormitorios, baños y pasillos.

Funciones del monitor:

- Será su preocupación permanente el cumplimiento oportuno de tareas y trabajos de los alumnos interno y el respeto de los horarios y del sano clima de convivencia en el cual éstos se desarrollan,

Funciones de los/as manipuladores de alimentos:

Son los funcionarios encargados de la preparación y distribución de los alimentos en las jornadas de desayuno, almuerzo y cena. En el cumplimiento de su labor, observarán siempre las normas de una sana convivencia y deberán:

a) Usar uniforme y cofia cubriendo "todo el cabello".

b) Mantener uñas cortas y limpias y sin barniz, no usar anillos, pulseras ni reloj durante el horario de trabajo.

c) Usar mascarilla para manipular y servir alimentos.

d) Dar fiel cumplimiento a las respectivas minutas.

e) Mantener el correspondiente orden de la cocina, baño y bodega respectiva.

f) Mantener al día su capacitación y dar fiel cumplimiento a las normas de higiene, resguardando la salud de los alumnos internos.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL.

a) Todo el personal del Internado depende en primera Instancia del Jefe de Internado a quien tendrá que reportar sobre sus funciones.

b) Desempeñar su labor con diligencia, autonomía y colaborar a la mejor marcha del proceso educativo del establecimiento.

c) Respetar en todo momento los derechos e integridad física y psíquica de los alumnos internos.

d) Dar aviso oportuno a quien corresponde de ausencias por causas justificadas, a lo menos con 24 horas de anticipación.

e) Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, registrar firmas de ingreso y salida en el Libro destinado para dichos efectos.

f) Respetar el orden jerárquico.

g) Velar por el mantenimiento de la infraestructura y recursos del establecimiento.

h) Cuidar y mantener buenas relaciones humanas dentro del establecimiento.

i) Asistir al establecimiento cuidando la higiene y presentación personal.

j) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida, la salud, el comportamiento y descanso de los estudiantes.

k) Respetar y cumplir las normas de prevención, higiene y seguridad de los estudiantes.

I.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS: Los estudiantes internos gozan de todos los derechos establecidos en el presente manual de convivencia y adicionalmente, respecto a su calidad de usuarios del internado a:

• Ser tratados en igualdad de condiciones como personas capaces de cumplir responsablemente su rol en la comunidad educativa.

• Contar con alojamiento de acuerdo a las normas de la planta física del decreto Nº 548/ 88 con su equipamiento básico.

• Recibir alimentación diaria de acuerdo a los horarios establecidos.

• Acceder al beneficio de Accidentes Escolares según decreto Nº 313.

• Recibir atención médica preventiva, curativa y de urgencia.

• Expresar sus ideas, aspiraciones o críticas en forma constructiva siguiendo los canales de autoridad establecidos en el organigrama.

• Desarrollar sus aptitudes, aspiraciones, intereses y creatividad dentro de las opciones que le presenta el Proyecto Educativo.

• Ser escuchado por la autoridad que corresponda en las ideas, quejas, denuncias o sugerencias que presente.

• Ser informado oportunamente de las normas y sanciones que son pertinentes.

• Participar en todas las actividades recreativas, deportivas, culturales, religiosas y sociales programadas en el ámbito del internado.

• Recibir visitas autorizadas en el tiempo y lugares establecido para ello.

• Ser tratado con respeto, justicia y verdad.

• Organizarse, a elegir o ser elegido representante en el Centro de Alumnos Internos o en el Centro de Alumnos.

• A potenciar sus relaciones familiares, a través de visitas periódicas a sus hogares de origen. • A ser reconocido cuando tiene una conducta destacada mediante estímulos y premios, que potencien sus comportamientos positivos.

• A ausentarse del internado con causa justificada; para ello, debe solicitar con anterioridad la autorización correspondiente.

• A disponer de agua caliente en las duchas y contar con servicios básicos.

• A ver algún programa especial de televisión, cuando sus profesores les hayan pedido alguna tarea o cuando se estime conveniente que el programa pueda ser formativo para los estudiantes.

• Ser resguardado en sus derechos y que se apliquen íntegramente los protocolos y procedimientos del presente manual en situaciones disruptivas de convivencia, de vulneración o emergencia, que ocurran dentro del internado, o en el horario de su funcionamiento.

II.-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS

Sin perjuicio de observar los deberes comunes de todo estudiante del Liceo Industrial de Angol, son especialmente exigibles los siguientes deberes a los alumnos internos:

• Poner en práctica los valores y el estilo de vida familiar propio.

• Asumir con responsabilidad los horarios establecidos que regulan la vida de internado.

• Registrar entradas y salidas del internado, firmando los libros de registro habilitados para ello, como también la Agenda Escolar.

• Cumplir responsablemente, con las tareas que sean asignadas, de acuerdo con los horarios y turnos establecidos.

• Mantener una correcta presentación personal, tanto para ir a clases, y en los otros espacios tales como: comedor, salas de estudio, biblioteca y otros espacios de uso común. • Recibir y responsabilizarse por los objetos personales entregados al llegar al internado, tales como: Litera, colchón, ropa de cama y casillero.

•Cuidar y mantener la habitación del dormitorio que usa, cualquier destrozo en el mismo debe ser repuesto por el o los estudiantes causantes del destrozo.

• Respetar la distribución dada al mobiliario, sin hacer traslados que no sean autorizados. • No traer al internado objetos de valor, tales como joyas, radios, máquinas fotográficas, ropas y sumas de dinero sin resguardo y otros.

• Asistir a la hora de estudio en los horarios establecidos.

•Los estudiantes deben mantener una buena ornamentación y aseo de todas las dependencias del Internado.

• No ingresar a los dormitorios en los horarios no habilitados.

• No se permite compartir cama bajo ninguna circunstancia.

• No se debe comer en los dormitorios a ninguna hora, ni cambiarse de cama y dormitorio sin la autorización correspondiente.

• No deben estar encendidos: Celulares y radios, después de la hora de descanso.

• No fumar, ni ingresar, ni traficar, ni consumir bebidas alcohólicas y/o drogas, al interior del internado. Respecto de estas conductas se aplicarán los protocolos y procedimientos establecidos en este manual

• Los estudiantes no pueden ingresar a lugares restringidos para ellos, tales como: cocina, oficinas del personal administrativo, excepto para realizar alguna tarea específica solicitada. • Respetar las normas de sana convivencia: no provocar daño físico, moral ni material a sus compañeros, educadores y funcionarios que laboran en el internado. En caso de contravención de aplicará el procedimiento de faltas establecido en el manual y los respectivos protocolos, dependiendo de cada caso.

• No es permitido ingresar al internado drogado ni con ingesta de alcohol. En caso de contravención se aplicará el protocolo correspondiente.

• No falsificar o adulterar bajo cualquier pretexto, instrumentos públicos o privados del internado.

• Promover la sana convivencia con sus compañeros, inspectores de turno y cualquier funcionario del internado.

• Permanecer dentro de los límites del internado y no salir del mismo sin autorización previa.

• No prestar, vender, ni empeñar, artículos de ninguna especie, tales como: dinero, joyas, prendas de vestir, alimentos y otros.

• Los estudiantes deben participar libremente en todas las actividades organizadas desde el internado.

• Salir del internado con información falsa o concurrir a otro lado, no indicado en el permiso del apoderado.

• Los estudiantes no deben andar con uniforme de liceo, fuera de la jornada escolar. Para ello deben traer ropa sencilla, de casa.

• No portar armas de fuego, ni corto punzantes, cadenas manoplas y otros.

• Los casilleros, cajones u otros espacios destinados para guardar pertenencias de los estudiantes deberán tener un buen uso y preocuparse de su mantención, estos serán revisados frecuentemente y no deben tener elementos prohibidos o no permitidos.

La contravención de los deberes podrá dar origen a un procedimiento de aplicación de sanciones leves, graves o gravísimas, según el procedimiento general establecido en este manual de convivencia en el título V del presente manual, así como también, la activación de protocolos de convivencia en los casos que la situación lo amerite.

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda Nº350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

III.-DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

• El apoderado tiene el derecho de ser oportunamente informado de cualquier dificultad que presente el alumno interno, sea de salud, conducta, situación escolar, actividades dentro del tiempo libre.

• Asistir a las reuniones que sean citadas con antelación y participar en ellas

• Exigir una investigación interna cuando su pupilo sea interpelado ante cualquier situación. • Apelar ante las sanciones aplicadas a su pupilo, ante cualquier situación que hubiese ocurrido, dentro de los plazos previstos en la aplicación del procedimiento sancionatorio general del manual de convivencia.

• Derecho a la confidencialidad de las informaciones entregadas entrevistas y antecedentes familiares entregados en el Internado.

• La opción de solicitar entrevistas con la jefatura de Internado para plantear cualquier situación que le inquiete respecto de su pupilo interno.

• La posibilidad de retirar del internado al alumno interno, con su presencia y justificación del retiro.

IV. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

• Todo alumno debe estar representado por un apoderado, cuya identificación debe estar consignada en la ficha personal de cada alumno interno, quien tiene la obligación de mantener su ficha de contacto actualizada e informar cualquier cambio.

•El apoderado debe velar por el comportamiento de su pupilo, rendimiento académico, condiciones de salud, así como también de su formación valórica y moral.

• Asistir a las reuniones de internado establecidas y citadas con la debida antelación.

• Acudir al internado las veces que sea requerido por las autoridades pertinentes o cuando el apoderado tenga alguna inquietud o preocupación referente a la formación que recibe su hijo.

• Autorizar la salida del alumno, mediante un registro escrito, especificando los lugares y frecuencia de las salidas. Las situaciones imprevistas deben estar presentadas personalmente por el apoderado con su respectiva identificación a fin de respaldar esta solicitud.

• Avisar oportunamente la inasistencia de su pupilo al internado, justificándola debidamente.

• Responder por los destrozos y deterioros que pudiera realizar su pupilo, a los bienes materiales, muebles e inmuebles del internado.

• Avisar oportunamente cualquier situación de salud que requiera una atención especial del personal del internado o en caso de emergencias.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD DE ESTUDIANTES INTERNOS

1. Todo estudiante que presente cualquier dolencia mientras permanezca internado, o sufra un accidente escolar, debe comunicar de inmediato a algún inspector.

2. El Inspector deberá dejar registrado el hecho en la Bitácora diaria, señalando el nombre del enfermo, la hora, la dolencia y la respuesta del internado, evaluando si dicha dolencia es leve o amerita traslado a un centro de salud.

3. Si la dolencia es leve, podrá ser tratada en el propio internado, con medicamentos autorizados o permaneciendo en cama.

4. Si la dolencia es mayor se procederá según lo establecido en el protocolo de accidentes, siguiendo las etapas y pasos descritos, trasladando al estudiante a un centro de atención de salud, acompañado de un funcionario que designe el jefe del internado y se procederá a la comunicación inmediata al apoderado.

5. El resultado del traslado deberá también, quedar consignado en Bitácora Diaria, y si se necesitara comprar medicamentos, se comunicará esta situación al apoderado.

6. El jefe de internado deberá, dentro de las siguientes 8 horas de atención del estudiante, el diagnóstico al Liceo y hará presente la necesidad de reposo, si fuera el caso, al profesor jefe del nivel y al inspector general.

8. El no cumplimiento del presente Instructivo constituirá falta grave de las funciones y deberes de cuidado del personal del Internado respecto de los estudiantes internos.

9. En caso de proceder accidente escolar, la declaración será generada por el inspector de turno y entregada a la autoridad respectiva, dejando una copia en Inspectoría para posterior archivo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTAS DE ESTUDIANTES INTERNOS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Se aplicará el procedimiento, infracciones y medidas establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento educacional

Toma de Conocimiento del “Protocolo de Internado”

Yo, _____ R.U.N. _____Apoderada(o) del estudiante _____Matriculado en el curso _____, me comprometo a hacer cumplir a mi pupilo con todas las normas que establece el presente Protocolo del Internado del Liceo Industrial de Angol, para así contribuir con el proceso de formación integral de mi pupilo.

_____ _____

Firma Estudiante Firma Apoderado

PROTOCOLO DE MANEJO DE RIESGO SUICIDA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA USACH.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

I.-INTRODUCCIÓN:

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también en el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental, dentro de las cuales toma mayor relevancia las conductas suicidas.

El suicidio emerge como un fenómeno complejo, resultado de diferentes vivencias (biológicas, genéticas, psicológicas, socioculturales y ambientales.) Se puede entender como un proceso gradual de desesperanza que va agotando a la persona. Frente a ese cansancio, el suicidio aparece como un “escape/desconexión” a ese sufrimiento, en la medida que está mediado por esa experiencia, el suicidio **NO** puede entenderse como un acto “racional”, “consciente” o, “para llamar la atención”.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irarrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

La Circular N° 482/2018 de la Superintendencia de Educación, establece que todos los Reglamentos Internos deben contar con protocolos para prevenir y abordar diversas situaciones complejas que ocurren en los establecimientos educacionales, debiendo contar, entre otros, con "Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa"; dentro de este punto, la Circular señala que los reglamentos internos "deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa". Por su parte, la Política Nacional de Convivencia Escolar constituye un marco ético para aprender a vivir juntos en base al respeto y cuidado de sí mismo y de los demás, dado que apunta a la calidad de las relaciones humanas que se produce entre los actores de la comunidad educativa. En este sentido, la Política de Convivencia Escolar promueve que las comunidades educativas resguarden un ambiente propicio para el aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la creación de condiciones institucionales, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que permitan desarrollar una cultura escolar de cuidado y prevención.

Es por lo anterior que nuestro Liceo aborda esta temática como prioridad y para ello ha desarrollado el siguiente protocolo de prevención del suicidio y conductas autolesivas.

II.-CONCEPTOS:

Autoagresión/autolesión: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. La sensación provocada por las autolesiones intenta regular el intenso malestar psicológico vivido por la persona. (ejemplos: "Me corté los brazos con el sacapuntas"; "Anoche tomé la gillette de mi papá y me corté"). Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo con los procedimientos establecidos por el liceo. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte

Ideación Suicida: Pensamientos de muerte o quitarse la vida, con o sin planificación suicida. (ej. "Me gustaría desaparecer"; "Ojalá estuviera muerto"; "Quiero desconectarme" "Quiero dejar de sentir").

Planificación Suicida: Método o planes concretos mediante el cual la persona piensa llevará a cabo el suicidio (ej. "Podría tomarme todas las pastillas que me recetó el médico"; "Voy a tirarme al metro"; "He pensado en que puedo ahorcarme"; "me voy a tirar desde el tercer piso").

Intento de suicidio: conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente buscan infringirse daño pudiendo llegar a consumar el suicidio.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III.-FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

¿Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes?

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por lo que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001). La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Ambientales:
• Bajo apoyo social.
• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
• Prácticas educativas severas o arbitrarias.
• Alta exigencia académica.
• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
• Desorganización y/o conflictos comunitarios.
• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
Familiares:
• Trastornos mentales en la familia.
• Antecedentes familiares de suicidio.
• Desventajas socio-económicas.
• Eventos estresantes en la familia.
• Desestructuración o cambios significativos.
• Problemas y conflictos.
Individuales:
• Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
• Intento/s suicida/s previo/s.
• Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
• Suicidio de un par o referente significativo.
• Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
• Maltrato físico y/o abuso sexual.
• Víctima de bullying.
• Conductas auto lesivas.
• Ideación suicida persistente.
• Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
• Dificultades y retrasos en el desarrollo.
• Dificultades y/o estrés escolar.
Durante la etapa escolar se presentan diversos e importantes factores de riesgo, como los mencionados anteriormente, sin embargo, existe otro grupo de factores que actúan contrarrestando o disminuyendo el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

IV.-FACTORES PROTECTORES DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

¿Cuáles son los factores protectores para la conducta suicida en estudiantes?

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

Ambientales:
• Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades

• Buenas relaciones con compañeros y pares
• Buenas relaciones con profesores y otros adultos
• Contar con sistemas de apoyo
• Nivel educativo medio-alto
Familiares:
• Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
• Apoyo de la familia
Individuales:
• Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
• Proyecto de vida o vida con sentido
• Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
• Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar. Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quiénes se vean afectados.

De esta forma, de manera general la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:
• Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
• Señales de alerta
• Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
• Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
• Incentivar la búsqueda de ayuda.
• Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
• Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

La elección de la metodología para estas acciones debe orientarse hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos. Es así como la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, recursos

audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing, son recomendables (Surgenor, Quinn, & Hughes, 2016)

V.- SEÑALES DE ALERTA

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
Busca modos para matarse: • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). **Realiza actos de despedida:** • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. **Presenta conductas auto lesivas:** • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. **Habla o escribe sobre:** • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	•Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Intentos suicidas previos

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos (MINSAL, 2013); a más número de intentos, mayor es el riesgo (Ribeiro et al., 2016). Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. Se debe considerar que mientras más graves han sido los intentos previos y mayores han sido los intentos por ocultarlos, el

riesgo es más alto (OPS & OMS, 2014; Steele & Doey, 2007). Si bien los intentos suicidas previos son un importante factor de riesgo, esto no quiere decir que la incorporación de estos estudiantes al aula regular sea incompatible, sino todo lo contrario. Implementar acciones de cuidado y apoyos específicos para que estudiantes que han presentado intentos suicidas previos es altamente recomendado (Dumon & Portzky, 2014). En la medida en que la escuela o liceo acompañe la trayectoria escolar de cada estudiante, la experiencia cotidiana escolar y la percepción de apoyo social contribuirá con un potente factor protector que disminuirá posibles intentos futuros.

Acoso escolar (bullying) y ciberacoso: Aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de acoso escolar, y de ellos cerca de un 25% sufre algún tipo de agresión a diario (MINEDUC, 2011; OECD, 2017). Las investigaciones muestran que el acoso escolar (bullying), el ciberacoso, el hostigamiento y la victimización entre estudiantes puede contribuir a la enfermedad mental, así como también incrementar el riesgo de conducta suicida. Si bien es frecuente que en los medios se sugiera que el acoso escolar es una causa directa de la conducta suicida, no todos los estudiantes que son víctimas de acoso mostrarán conductas suicidas. Lo que sí es un hecho es que el acoso escolar provoca problemas de salud mental y aumenta la vulnerabilidad en aquellos estudiantes con presencia de factores de riesgo de conducta suicida (ej. con presencia de trastorno mental, experiencias de estrés, disfunción familiar, etc.). Por estas razones, el acoso escolar no puede ser ignorado dentro de cualquier estrategia preventiva, sobre todo en el espacio escolar (Centers for Disease Control and Prevention, Klomek, Sourander, & Gould, 2010; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Moore et al., 2017; 2014; SAMHSA, 2012).

Consumo de Alcohol y otras drogas: Existe una alta prevalencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas durante la adolescencia que se asocia a la comisión de suicidio. Tanto el consumo de alcohol durante periodos de desánimo como su alto consumo de forma episódica (por ej. los fines de semana) se asocia con un aumento de los intentos de suicidio. Frecuentemente el alcohol y otras drogas son usados por adolescentes como una especie de "automedicación" para aliviar el dolor emocional o el malestar provocados por situaciones conflictivas, impidiendo su adecuado afrontamiento o resolución, afectando aún más su estado de ánimo, volviéndolos más temerarios y afectando el funcionamiento en el resto de las áreas de funcionamiento, aumentando el riesgo de suicidalidad (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; SAMHSA, 2012).

Problemas de rendimiento y disciplina: Crisis en la trayectoria escolar asociada a problemas escolares han sido vinculadas con conducta suicida en la infancia y adolescencia. Específicamente, se ha visto que la presencia de situaciones complejas tales como el bajo rendimiento y el fracaso escolar (ej. repitencia), sanciones disciplinarias como la suspensión o la expulsión, junto con el temor a la reacción de los padres al conocer estas situaciones, son factores que se presentan con frecuencia en estudiantes que han cometido alguna conducta suicida y actúan como precipitantes de conducta suicida en niños y adolescentes (Dervic, Brent, & Oquendo, 2008). En la medida de que la escuela o liceo acompañe

oportunamente estas situaciones, tomando anticipadamente medidas preventivas a tiempo, y teniendo siempre presente el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, evitará exponerlos a un riesgo o daño mayor de lo que motivó la situación (Superintendencia de Educación, 2017).

1.-PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE ALERTA: PASOS A SEGUIR

Frente a detección de señales de alerta o ha si ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje, a través de los profesores(as) jefes, de acuerdo con los siguientes pasos:

1. **Primera etapa: Mostrar interés y apoyo**

• Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.

• Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado…").

2. **Segunda etapa: Hacer las preguntas correctas**[8]

• Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.
• ¿Cómo te has estado sintiendo? • ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo) • ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas.

1. Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar. Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?

[8] Preguntas extraídas de COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017

Información de Contacto
Dirección: Esmeralda Nº350. Angol IX Región, Región de la Araucanía
Teléfono: 45 2 716123 - 45 2 717024 - 45 2 712021
Correo electrónico: contacto@industrialangol.cl
Sitio Web: www.industrialangol.cl

2. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan). Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?
3. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”. Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”. Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan. Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
6. Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio? ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo, pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?
7. Esté alerta e indague si es necesario, sobre señales o develación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo con la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 **Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6**		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	**Alguna vez en la vida**	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	**En los últimos 3 meses**	

Toma de Decisiones para el entrevistador Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) **Informe** al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) **Contacte a los padres** o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue **ficha de derivación** a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice **seguimiento** del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe **contactar a los padres** o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana.** 3) Entregue a los padres la **ficha de derivación** al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice **seguimiento** del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) **Informe** al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención en salud mental en el mismo día**. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) **Tome** medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

3.- TERCERA ETAPA: APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir.

En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario/encargado(a) de convivencia debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

• Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

• Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida", que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.

• Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.

• Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

• Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, **ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo**.

• Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

• El facilitador comunitario/encargado(a) de convivencia que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

• El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.

• Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.

• Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud, puede utilizar el siguiente formato:

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

• Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.

• En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
• En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

TENGA PRESENTE LOS SIGUIENTES CONTACTOS

• Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
• Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
• Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
• Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
• Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.

IMPORTANTE: Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el o la estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.). En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: "Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar".

4.- **CUARTA ETAPA : REALIZAR SEGUIMIENTO**

• Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
• Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
• Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
• Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

• El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos

2.-.- PROTOCOLO EN CASO DE SUICIDIO EFECTIVO

Ante el suicido de un alumno dentro de un establecimiento educacional se procederá de acuerdo con lo siguiente:
PRIMER PASO : Activación del protocolo Plazo: Inmediatamente.

El Director designará a cuatro personas:
a.- Dos personas como máximo para responder en esta situación.
· La primera de ellas debe ser el o la Técnico en Enfermería del establecimiento o la persona con las capacitaciones respectivas, que será la persona encargada de verificar mediante la toma de signos vitales el eventual fallecimiento y proceder a maniobra de reanimación en caso de ser necesaria.
· La segunda persona designada, deberá, en paralelo, aislar y resguardar el lugar donde ha ocurrido el hecho.
b.- Paralelamente, las otras dos personas designadas deberán:
· La primera de ellas deberá comunicarse inmediatamente con el Cesfam u hospital más cercano para envío de ambulancia**, independiente de si se ha corroborado o no el deceso**. Hospital Angol Dr. Mauricio Heyermann dirección Gral. Oscar Bonilla 695, Angol, Araucanía, teléfono (45) 255 1077, teléfono ambulancia 131, Centro de Salud Familiar Alemania de Angol, dirección Baviera 445, Angol, Araucanía teléfono (45) 229 6610.

· La segunda de estas personas designadas deberá proceder a llamar de manera inmediata y urgente a la Policía de Investigaciones, número telefónico 45 - 265 98 18, cuya dirección es Manuel Bunster 639, Angol, explicando la situación ocurrida.

SEGUNDO PASO: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres Plazo: Inmediatamente o dentro del plazo máximo de 24 horas.

· Por su parte, **el Director del Establecimiento** deberá comunicar tanto al **apoderado como al sostenedor** e informar lo ocurrido.

·Los profesores jefes de cada nivel, inspectores y psicólogo del establecimiento, serán quienes generen contención inmediata al resto de los estudiantes. Ante esto, primero, debe el Inspector general, junto con los profesores jefe de cada nivel, retirar a todos los niños del entorno más cercano, evitando que ellos presencien alguna situación que pueda ser de difícil entendimiento atendida su edad.

· El Director(a) del establecimiento determinara si es necesario suspender la actividad o continuar con ella dentro del establecimiento.

IMPORTANTE:

· No debe acercarse ninguna persona externa a las designadas previamente ni al niño, ni al lugar donde ocurrieron los hechos, ya que todo será materia de una investigación criminal en la cual puede verse involucrado de no seguir estas indicaciones.

· A la llegada de profesionales de salud, o de PDI debe dejar toda la situación en sus manos, ellos están capacitados para afrontar este tipo de situaciones y conocen el protocolo a seguir, ya que ante estos hechos serán ellos los encargados de contactar al Fiscal de turno y seguir sus instrucciones.

· La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa. • Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

·corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

TERCER PASO: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

• Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

• También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden

impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

CUARTO PASO: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

• Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

• Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

• Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

• Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase .

• Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo con la sección Señales de Alerta).

• Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

• Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante? Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, lel lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

QUINTO PASO: Información a los medios de comunicación

• El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento

educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
• El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
• Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
• Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
• El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

SEXTO PASO: Funeral y conmemoración
• Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
• En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
• Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
• Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
• Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente. • Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
• Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
• Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

SÉPTIMO PASO: Seguimiento y evaluación

• El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

1. **PRIMERA ETAPA: Contactar a los padres y estudiante**

• Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda a través del encargado(a) de convivencia.

• Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.

• Preguntar si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).

• Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.

• Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.

• Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. **SEGUNDA ETAPA: Organizar reuniones con el equipo escolar**

• Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.

• Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.

• Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3. **TERCERA ETAPA: Organizar una charla en clase**

• Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

•Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

• Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos. • Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
• Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4. **CUARTA ETAPA: Preparar la vuelta a clases**
   • Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
   • La vuelta al liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para enseñar a plantearse situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. La resolución de conflictos busca que los estudiantes desarrollen habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz.
Su objetivo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa y evitar la aparición de respuestas negativas, para lo cual, es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos. Le corresponde idear problemas simulados que permitan a sus estudiantes ensayar en el proceso de búsqueda de soluciones a determinadas situaciones.
Resolución de conflictos:
Fases para la resolución de conflictos.

1) Orientarse positivamente
   - Reconocer que se tiene un problema.
   - Identificar y reconocer las causas del problema.
   - Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

   En consecuencia, se debe proceder a:
   a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema
   b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto

2) Definir el problema.
   - Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
   - Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3) Idear alternativas.
   - Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4) Valorar las alternativas
   - Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
   - Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.
5) Aplicar la solución adoptada.
   - Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6) Evaluar los resultados.
   - Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Podrán mediadores: El encargado de convivencia, estudiante, paradocente, profesor o directivo.
El protocolo a seguir será:

1) Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.
2) De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.
3) El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.
4) A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
   a) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Encargado de Convivencia Escolar.

b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.

5) El Mediador dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
6) Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
7) Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director/Rectordel Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.

1. Cada uno de estos estamentos mantendrá su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI.

2. El Director al menos dos veces al año les citará de modo preferente, al inicio y al término de cada año escolar. Adicionalmente, citará, en cualquier momento, para tratar temáticas urgentes de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

3. Al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual y al final de año, la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

4. Cada uno de estos estamentos, en conjunto o en forma separada, pueden solicitar una reunión a la Dirección, lo cual se hará por escrito, señalando el o los temas a tratar y posibles fecha y hora, para la decisión del Director, quien determinará si la reunión se hace en conjunto o con el estamento que corresponda, de acuerdo a las necesidades de los temas a analizar.

5. Cada uno de estos estamentos, puede reunirse entre sí, solicitando las dependencias del colegio, en horario de funcionamiento y disponibilidad, comunicando a la Dirección con anticipación los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lograron.

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Contenido

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 218

2. INTRODUCCION. 218

3. OBJETIVOS DEL PLAN 219

3.1.- GENERAL 219

3.2.- ESPECÍFICOS 219

4. TELÉFONOS DE EMERGENCIA 220

5.-DEFINICIONES. 221

6. ORGANIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIA 222

7. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMERGENCIA 224

8. ROLES Y FUNCIONES. 225

9. RESPONSABILIDADES 226

10. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS DE ACUERDO A CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO. 228

11. VÍAS DE EVACUACIÓN 231

12. SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD 232

13. PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN EMERGENCIAS 232

13.1. Procedimiento en caso de Incendio: 232

13.2. Procedimiento en caso de sismos 233

13.3. Procedimiento ante amenaza de artefactos explosivos 234

13.4. Procedimiento en caso de fuga de gas 234

13.5. Procedimiento en caso de electrocución 235

13.6. Procedimiento en caso de atrapamiento. 236

14. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES 236

15. DISPOSICIONES GENERALES 236

16. FLUJO EN CASO DE EMERGENCIA 238
17. PLANOS DE EVACUACIÓN 239
17.1 Planos entorno liceo. 240

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Conscientes de la responsabilidad que le compete hacia la protección de las personas, equipos y medio ambiente, **LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL** ha canalizado sus esfuerzos para establecer un plan de acción ante la posibilidad de una emergencia que involucre la evacuación total de sus instalaciones.

El éxito de este plan de acción sólo será posible con el compromiso cierto y absoluto de la organización por lo tanto se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes a proteger la integridad física, la salud y el bienestar de sus estudiantes y funcionarios.

Por cuanto declara necesario,

- Dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Prevención de Riesgos,
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos de las condiciones que pudiesen provocar una emergencia y daños a las instalaciones.
- Promover programas de capacitación sobre prevención de riesgos en especial, sobre el plan de acción en caso de una evacuación,
- Promover entre los funcionarios y estudiantado su participación activa y comprometida hacia el control de focos que pudiesen provocar una emergencia,

Estamos convencidos que el éxito de los planteamientos de la presente Declaración depende del enfoque positivo y en especial de la participación activa y comprometida de todos los que forman la organización.

2. INTRODUCCION.

El presente plan resume la planificación y organización de los medios previstos para actuar en una situación de emergencia con el fin de reducir o evitar posibles pérdidas humanas o económicas.

Un plan de emergencia y evacuación puede adaptarse a diferentes situaciones, teniendo como premisa que su objetivo principal es salvar vidas, es por ello que debe existir un orden y procedimientos claros y específicos.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

1. - GENERAL

Establecer un sistema ágil y expedito para evacuar con éxito la totalidad de los estudiantes, docentes y funcionarios del Liceo Industrial.

ESPECÍFICOS

- Preservar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en el establecimiento educacional Liceo industrial Angol ubicadas en Av. Esmeralda 0350, mediante la detección, eliminación o control de los riesgos potenciales que se pueden originar en una emergencia.
- Controlar con prontitud la situación de emergencia a consecuencia de incendios o movimientos sísmicos y otros, que atenten la integridad física de los funcionarios, alumnado, y personal externo de apoyo al funcionamiento del liceo; mediante la disposición de los recursos necesarios y procedimientos definidos y conocidos.
- Minimizar las lesiones y pérdidas materiales , así como también minimizar daños y perjuicios
- Desarrollar en forma proactiva actitudes y conductas de protección y seguridad, contribuyendo a la formación de una cultura preventiva.
- Establecer procedimientos claros para los distintos tipos de emergencia.
- Definir una estructura responsable, con roles y funciones específicas.
- Definir vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Recuperar la capacidad operativa del establecimiento, tan pronto como sea posible, una vez finalizada la emergencia.

4. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

LOGO	ORGANISMO INTERNO O EXTERNO		
	COORDINADOR DE LA EMERGENCIA	Nombre	Jessica Catalán Chávez
		Rut	9.849.807-9
		Teléfono	9 909 346 67
		E-Mail	Jessica.catalan@industrialangol.cl
		Nombre:	Rodrigo Zapata Carrasco
		Rut	16.807.181-7
		Teléfono	9 75322826
		E-Mail	rodrigo.zapata@industrialangol.cl
	AMBULANCIA	**131**	
	BOMBEROS	**132**	
	CARABINEROS PLAN CUADRANTE	**133** **981588840 - 981588432**	
	GOPE	**5570600**	
	INVESTIGACIONES	**134**	
	MUTUAL DE SEGURIDAD	**56-45) 2711861** **(56-45) 2712186**	

En este sentido, la evacuación del Liceo se llevará a efecto por las siguientes circunstancias:

a) Incendio.
b) Sismo.
c) Amenaza de atentados terroristas.
d) Fuga de gas u otras que afecten la integridad de las personas.

5.-DEFINICIONES.

a) Amago de incendio.
Fuego descubierto y apagado a tiempo.

b) Emergencia.
Es la combinación imprevista de circunstancias que podrían dar como resultado, un peligro para la vida humana o daño a la propiedad.

c) Evacuación.
Es la acción de despejar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia. La probabilidad de éxito disminuye en la medida que pasa el tiempo.

d) Evacuación Parcial.
Es aquella evacuación de uno o más sectores o pisos en forma independiente hacia un lugar seguro o la zona de seguridad

e) Evacuación Total.
Es aquella evacuación que se realiza cuando la situación de emergencia sea tal, que se requiera desalojar totalmente a los ocupantes del edificio.

f) Incendio.
Es el fuego que se ha propagado en forma incontrolada arrasando con persona y bienes, y que ha sido provocado por negligencia, accidente, deterioros de la estructura o de manera intencional.

g) Plan de Emergencia.
Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización

h) Sismo.
Movimiento de tierra o terremoto cuando es de gran magnitud.

i) Situaciones de emergencia.

Son aquellas situaciones específicas que generan riesgo a la vida y salud de las personas. Las situaciones específicas que considera este Plan son: Incendio, sismo o terremoto y amenaza de bomba o explosivos y escapes de gas.

j) Vías de evacuación.

Es el camino continuo y expedito, y que cumple con las normas establecidas que conduce desde un punto del edificio hasta una zona del exterior del mismo a donde no llegan las consecuencias de la emergencia.

k) Zona de Seguridad.

Lugar previamente determinado al que deben dirigirse todos los funcionarios en caso de emergencia, usando para ello las vías de evacuación. Este lugar debe ser debidamente señalizado en el Plan de emergencia y en los planos del edificio. Cumple la función de proteger y entregar seguridad.

6. ORGANIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

Para la buena consecución de las medidas del siguiente instructivo, se han designado las siguientes funciones en el comité de seguridad escolar:

NOMBRE		CARGO	SECTOR	CURSO
1	Johan Chumay Ferenus	Estudiante		1°A
2	Sebastián Bravo Leal	Estudiante		1°B
3	Francheska Garcés Bravo	Estudiante		1°C
4	Damian Riffo Toro	Estudiante		1°D
5	Nicolás Norambuena Porma	Estudiante		2°A
6	Juan David Novoa Gutiérrez	Estudiante		2°B
7	Jordan Albornoz Carrasco	Estudiante		2°C
8	Viscente Inostroza Fuenzalida	Estudiante		2°D
9	Benjamín Hernández Riquelme	Estudiante		3°A
10	Cristofer Ponce Ortíz	Estudiante		3°B

11	Benjamín Morales Zapata	Estudiante		3°C
12	Fary Toro Beltrán	Estudiante		3°D
13	Benjamín Ortíz Torres	Estudiante		3°E
14	Daniel Reyes Torres	Estudiante		4°A
15	Luis Osorio Rodríguez	Estudiante		4°B
16	Fernando Astete Rivas	Estudiante		4°C
17	Franco Godoy Torres	Estudiante		4°D
18	Sebastián Donoso Gómez	Director L.I.A.		--
19	Jessica Catalán Chávez	Coordinador General de Emergencia		--
20	Rodrigo Zapata Carrasco	Coordinador Suplente		--
21	Fernanda Martínez Aguilera	Presidenta (CPA)		--
22	Ariela Fierro Beltrán	Presidente (CEE)		
23	Carlos Hernández Melo	Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Angol		--
24	Juana Fonseca Álvarez	Coordinador de Área “A”	A	--
25	Jessica Salgado Palma	Coordinador de Área “B”	B	--
26	Luis Espinoza Boisier	Coordinador de Área “C”	C	--
27	Luis Navarro Cravero	Coordinador de Área “D”	D	--
28	Robinson Vásquez Higuera	Coordinador de Área “E”	E	--
29	Nelson Orellana	Coordinador de Área “F”	F	--

7. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMERGENCIA

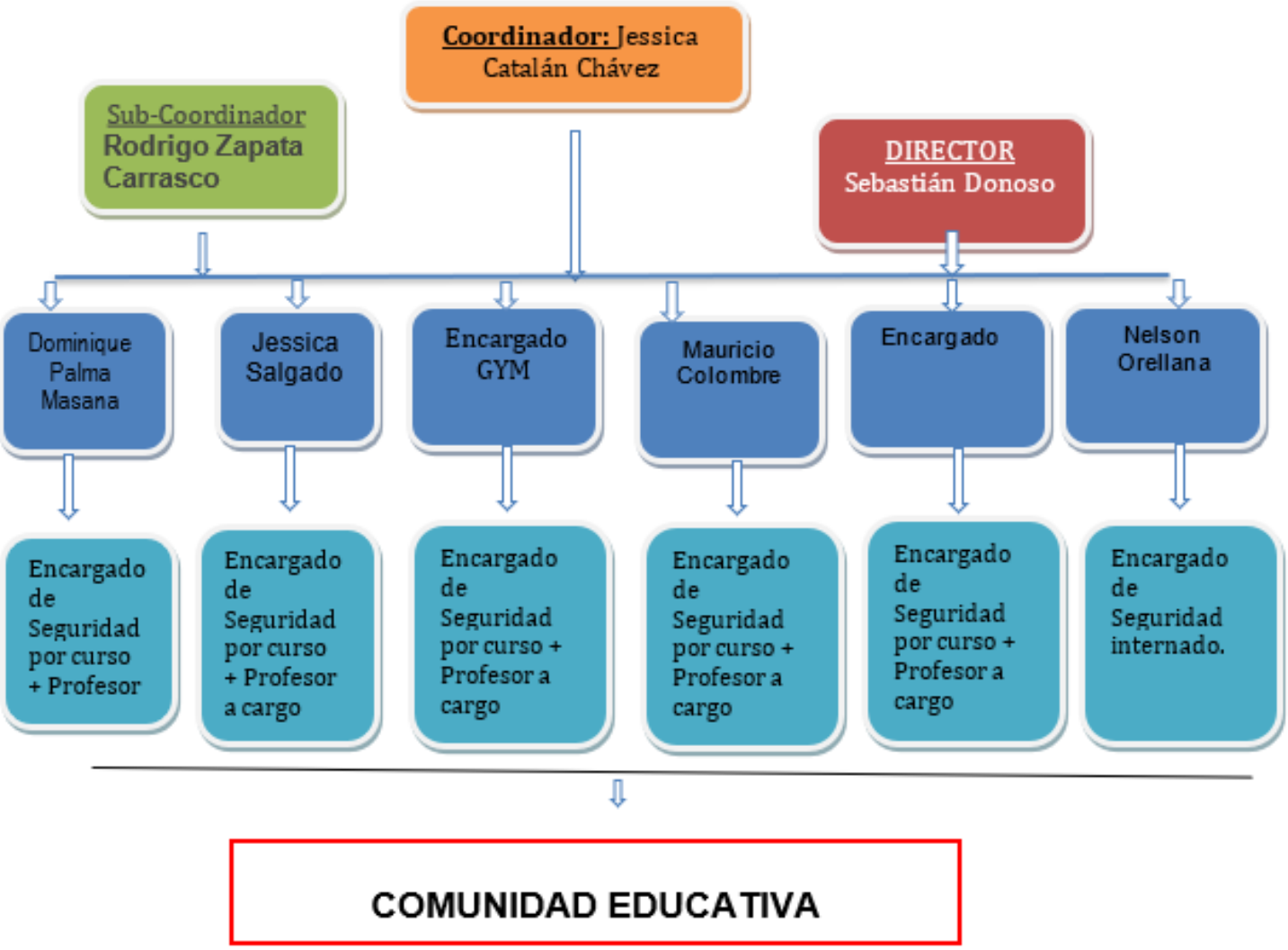

8. ROLES Y FUNCIONES.

Director:

- ✔ Responsable definitivo de la seguridad en el Liceo Industrial preside y apoya al comité y sus acciones.
- ✔ Verificar que exista el Plan de Emergencia y proveer los recursos necesarios.
- ✔ Mantenerlo actualizado.
- ✔ Controlar la aplicación.
- ✔ Recibir información por parte del Jefe de Emergencia de las evaluaciones de cada evento real (emergencia) o simulacro, y de las medidas de seguridad que se adoptarán para los próximos ejercicios de emergencia simulada según corresponda.

Coordinador General de la Emergencia y Evacuación:

- ✔ Corresponde al funcionario designado y entrenado para coordinar los procedimientos a seguir en caso de emergencias, según la naturaleza de estos eventos y los recursos humanos y materiales a disposición.
- ✔ Por la naturaleza de su función en el Plan de Evacuación, deberá estar siempre ubicable y deberá ser informado inmediatamente de cualquier emergencia que ocurra en las organizaciones.
- ✔ En casos de ausencia del Coordinador de la Emergencia y Evacuación deberá tomar su lugar un suplente, quien asumirá todas sus funciones y responsabilidades.

Las funciones del Coordinador General de la Emergencia y Evacuación son:

- ✔ Se informa de todos los antecedentes de la emergencia y procede a la entrega de información a la Dirección para obtener autorización sobre la activación del plan de evacuación. La instrucción de dar curso de la evacuación será dada por el coordinador de la emergencia.
- ✔ Ejecuta la orden de Evacuación Total de las instalaciones.
- ✔ Supervisará la ejecución del Plan de Evacuación.
- ✔ Se presentará en el lugar siniestrado apenas sea informado de la emergencia.
- ✔ Solicitará la presencia de los organismos de emergencia y proporcionará la información sobre la magnitud, equipos y áreas involucradas.
- ✔ Resolverá las acciones que correspondan según la información proporcionada por los Líderes de emergencia.
- ✔ Ejecutará los ejercicios de simulacro en forma periódica.
- ✔ Resolverá el entrenamiento a los funcionarios sobre las acciones en caso de emergencia.
- ✔ Dispondrá el regreso al edificio o área siniestrada de los funcionarios o alumnado, o bien, el despacho a sus domicilios.
- ✔ Velará por la actualización del presente Plan.
- ✔ Mantendrá informada a la Dirección sobre el desarrollo de la emergencia.
- ✔ Coordinar, dirigir y ejecutar las acciones del Plan, antes, durante y después de la emergencia.
- ✔ Dar a conocer a todos los integrantes del comité de emergencia las responsabilidades de emergencia que les compete a cada uno de ellos.
- ✔ Contabilizar y evaluar los daños ocasionados por la emergencia.

Líder de Emergencia:

Son las personas designadas y entrenadas en procedimientos a seguir para asistir a los funcionarios y alumnado en la evacuación del área o del piso, especialmente en caso de incendio. Por cada Líder titular, deberá designarse un suplente.

En el caso de los Líderes de emergencia, estos se identificarán con un chaleco reflectante.

Las funciones del Líder y sublíder de emergencia serán:

- ✔ Análisis de la emergencia declarada, para resolver activación del plan, sistema de alarma o silbato si corresponde, o llamado al Coordinador de la Emergencia y Evacuación.
- ✔ Informar y/o resolver la evacuación de su área asignada.
- ✔ Tomar el control de los funcionarios y alumnado en caso de emergencias.
- ✔ Organizar las filas para la evacuación en los pasillos de las áreas siniestradas.
- ✔ Revisar el área para evitar que quede alguna persona sin evacuar.
- ✔ Una vez en la zona de seguridad, pasará lista de todas las personas de su área y comunicará si falta alguien al Coordinador de la Emergencia y Evacuación.
- ✔ Regresar con los funcionarios y alumnado al edificio
- ✔ Reforzará permanentemente los procedimientos de evacuación con los funcionarios o alumnado bajo su responsabilidad.
- ✔ Los líderes deberán apoyar las personas discapacitadas

Comunidad Educativa:

Todo el estudiantado debe participar en las actividades que se generen como consecuencia de alguna emergencia. Dentro de las actividades que deben desarrollar se puede señalar las siguientes:

- ✔ Cuando detecte la presencia de un inicio o incendio propiamente tal, informará al Líder de emergencia
- ✔ Cooperarán con los Líderes de emergencia cuando sean requeridos.
- ✔ Conocerán la ubicación de extintores, salidas de emergencias, vías de escape y zonas de seguridad.
- ✔ Seguirán las instrucciones del Líderes de emergencia cuando se resuelva iniciar al abandono de las áreas de trabajo.
- ✔ Permanecerán en la zona de seguridad, hasta que el Líderes de emergencia de instrucciones de regreso a los puestos de trabajo.
- ✔ Conducir a los integrantes de la Comunidad Educativa por las salidas de emergencia correspondientes.

9. RESPONSABILIDADES

Dentro del Plan de Seguridad Escolar se deben definir ciertas responsabilidades entre los funcionarios, ya que al momento de un siniestro se debe tener claro cuáles serán las tareas a realizar para el funcionamiento del plan y permitir un mejor trabajo de los organismos que presten las ayudas correspondientes.

Nº	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ENCARGADO	REEMPLAZANTE
1	Abrir Portón --------	Pedro Valenzuela	Mauricio Colombre
2	Salida de Emergencias Talleres	Profesores de Especialidad	----------
3	Corte de luz tablero general	Cristian Colombre	
	Corte tablero Sector Dirección	Profesor de especialidad	
	Corte Tableros Talleres	Profesor de especialidad	
	Corte Tablero Cocinas	Profesor de especialidad	
	Corte de gas JUNAEB	Encargada de Cocina	
	Corte de gas ducha internado	Encargada de Cocinas	Según turno
	Corte de gas cocina internos	Jose Gonzalez	Pedro Valenzuela
	Llamar organismos de emergencia	Lorena Gutierrez	Jessica Salgado
	Alerta patio (campana)	Mauricio Colombre	Cristian Colombre
	Abrir Puerta salida a estacionamientos	Cristian Colombre	Pedro Valenzuela
	Toque de timbre constante	Dominique Palma	Lorena Gutierrez

10. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS DE ACUERDO A CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO.

Investigación en terreno, situaciones y ubicaciones de riesgo.			
Condiciones de riesgo	**Ubicación**	**Impacto eventual**	**Personal de respuesta**
Accidente de tránsito	Avenida Esmeralda, calle costanera Rehue, Pedro de Oña, Los Boldos y sus respectivas intersecciones.	Se identifican riesgos de atropello y colisiones de vehículos.	Equipo directivo, requiere coordinación con carabineros y ambulancias.
Incendio	Interior del liceo	Daños a las instalaciones y personas.	Comité de seguridad, requiere apoyo de bomberos y ambulancias.
Sismos	Ciudad	Daño a las personas e instalaciones.	Comité de seguridad, requiere de coordinación con servicios de emergencia
Emanación de gases.	Interior del liceo	Intoxicación individual o colectiva.	Comité de seguridad, requiere apoyo de bomberos y ambulancias.
Explosiones	Interior del liceo	Daños a las personas e instalaciones.	Comité de seguridad, requiere apoyo de bomberos y ambulancias.
Contagio y brote de enfermedades	Interior del liceo	Dependiendo del tipo de virus contagiado se pueden identificar brotes de reducido impacto como aquellos que pudieran ocasionar mayores complicaciones a las personas.	Comité de seguridad, requiere de coordinación con seremi de salud.
Robos	Interior del liceo y alrededores	Daño a las personas, daños a las instalaciones y pérdida de equipamiento y material.	Comité de seguridad e inspectoría, requiere coordinación con carabineros.
Enfrentamientos con armas blancas o armas de fuego	Inmediaciones	Daños a las personas en diferentes niveles, desde lesiones leves a la muerte.	Comité de seguridad e inspectoría, requiere coordinación con carabineros
Corte de energía eléctrica	Interior del liceo	Daño a equipamiento del liceo, posible daño a las personas e interrupción del normal desarrollo de la jornada.	Comité de seguridad, requiere de coordinación con la empresa de distribución de energía eléctrica.

Corte de agua potable	Interior del liceo y alrededores	Interrupción del desarrollo normal de la jornada, potencial riesgo sanitario.	Comité de seguridad, requiere de coordinación con la empresa de distribución de agua.
Electrocución	Interior del liceo	Daño a las personas en diferentes niveles desde lesiones leves a la muerte	Comité de seguridad, requiere apoyo de ambulancias.
Atrapamiento	Interior del liceo, talleres.	Daño a las personas en diferentes niveles, desde lesiones leves a la muerte	Comité de seguridad, requiere apoyo de ambulancias.
Caídas a nivel y distinto nivel	Interior del liceo y alrededores	Daños a las personas e instalaciones.	Comité de seguridad, requiere apoyo de ambulancias.

Priorización de riesgos y recursos.			
Condiciones de riesgo	**Ubicación**	**Nivel de riesgo**	**Requerimiento de recursos.**
Accidente de tránsito	Avenida Esmeralda, calle costanera Rehue, Pedro de Oña, Los Boldos y sus respectivas intersecciones.	Medio	Requiere contar con elementos de demarcación visible para demás conductores y apoyo de carabineros.
Incendio	Interior del liceo	Alto	Comité de seguridad y personal entrenado en coordinación con bomberos. Extintores. Capacitación de personal en prevención y maneras de actuar frente a incendios.
Sismos	Ciudad	Medio	Comité de seguridad, inspectoría, dirección y docentes. Realizar entrenamientos con periodicidad para corroborar la respuesta a una evacuación.
Emanación de gases.	Interior del liceo	Alto	Comité de seguridad, docentes capacitados y bomberos.
Explosiones	Interior del liceo	Alto	Comité de seguridad en coordinación con bomberos.
Contagio y brote de enfermedades	Interior del liceo	Alto	Requiere de apoyo con centro asistencial mas cercano, autoridades correspondientes por ejemplo MINSAL.
Robos	Interior del liceo y alrededores	Medio	Comité de seguridad, inspectoría, dirección en coordinación con carabineros.
Enfrentamientos con armas blancas o armas de fuego	Inmediaciones	Medio	Comité de seguridad, inspectoría y dirección en coordinación con carabineros
Corte de energía eléctrica	Interior del liceo	Bajo	Comité de seguridad y/o personal calificado en coordinación con empresa de distribución de energía eléctrica.

Corte de agua potable	Interior del liceo y alrededores	Medio	Comité de seguridad y/o personal calificado en coordinación con empresa de distribución de aguas.
Electrocución	Interior del liceo	Alto	Comité de seguridad y personal calificado en coordinación con el servicio de atención de salud más cercano.
Atrapamiento	Interior del liceo, talleres.	Alto	Comité de seguridad y personal calificado en coordinación con el servicio de atención de salud más cercano.
Caídas a nivel y distinto nivel	Interior del liceo y alrededores	Medio	Comité de seguridad y personal calificado en coordinación con el servicio de atención de salud más cercano. Equipo y/o elementos de inmovilización.

11. VÍAS DE EVACUACIÓN

AREA	VIA DE EVACUACIÓN	SECTOR	ZONA DE SEGURIDAD
Patio Techado Nº 1	• Puertas de Entrada de Cada Sala da Acceso a Zona de Seguridad	**A**	**1**
Estacionamiento Profesores	• Escalera lateral internado • Salida Lateral holding • Salida Lateral Pasillos	**B**	**1**
Frontis Liceo	• Salida Principal del Establecimiento	**C**	**2**
Patio de Talleres	• Salida Trasera de Talleres	**D**	**1**
Patio Salas Modulares	• Acceso de Salas	**E**	**1**
Internado	• Puerta lateral hacia escaleras de emergencia	**F**	**2**

12. SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El Liceo posee:

- Extintores de incendio polvo Químico seco ABC y Dióxido de Carbono
- Iluminación de emergencia
- Señalización de seguridad y emergencias

13. PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR EN EMERGENCIAS

Los procedimientos básicos ante una emergencia, son el instrumento principal para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada frente a un evento no deseado, causado por fenómenos destructivos de origen natural o humano. Sin embargo, es fundamental contar con la suma de esfuerzos de toda la comunidad educativa, para dar respuesta oportuna dentro de un marco de seguridad.

Procedimiento en caso de Incendio:

- Mantener al día las mantenciones de los extintores.
- Capacitar a todo el personal sobre el PLAN DE EMERGENCIA
- Capacitar a líderes y auxiliares en prevención y control de incendios.
- Adherir Señaléticas en vías de escapes e identificación de extintores.
- Mantener expedita la salida por vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Mantenga siempre los extintores y la Red Húmeda en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas.
- Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.
- El docente dentro de sala, designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el incendio:

- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o aledaño **debe evacuar de inmediato.**
- Evacuar el lugar rápidamente pero no corra.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada docente deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del edifico en ese momento.

- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.

Después del incendio

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar a las personas que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.

Procedimiento en caso de sismos

Recomendaciones Generales:

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actué impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el sismo:

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- El profesor abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Durante el sismo **NO SE DEBE EVACUAR**, solo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.
- En el área externa del edificio aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caer.

Después del sismo:

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad asignadas.
- Evacuar rápido pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspenderán la energía eléctrica las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles replicas.

Procedimiento ante amenaza de artefactos explosivos

Recomendaciones generales:

- Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

Procedimiento en caso de fuga de gas

Una Fuga y/o Derrame, se refiere a cualquier liberación no prevista de una sustancia química peligrosa, la cual expone a los Estudiantes y Trabajadores a LESIONES GRAVES. El nivel de riesgos dependerá de las características de cada sustancia y de los procesos que la utilicen.

- Evacuar el área afectada a fin de no exponer innecesariamente a los estudiantes, al personal del establecimiento o cualquier persona externa al LIA.
- Avisar inmediatamente a la jefatura y trabajadores presentes en las dependencias cercanas.
- Llamar e informar la emergencia a Bomberos y Carabineros, detallando al menos el tipo de emergencia y característica general de la sustancia en fuga.
- En caso de gases y líquidos, y siempre que no signifique un riesgo, intentar cortar el suministro.
- Si existen lesionados, llamar inmediatamente a los números de emergencias detallados en el punto 4.
- Mantener a los trabajadores, estudiantes y personas externas lo más alejado posible de las áreas contaminadas.
- Procure trasladar a las personas hacia la zona de seguridad más cerca de donde se encuentre.
- Se podrán retomar las labores e ingresar a las dependencias, sólo cuando el encargado del Plan de Seguridad o bien el Director del establecimiento lo permita.

Nota: Los representantes del equipo directivo, serán quienes están facultados para dar la orden de la suspensión de clases y enviar a los alumnos a sus hogares.

Procedimiento en caso de electrocución

Una electrocución se refiere a cualquier accidente en el cual una persona sufra una descarga eléctrica, dependiendo de las cualidades del elemento que produjo la descarga eléctrica puede producir LESIONES GRAVES e incluso MUERTE.

Recomendaciones generales.

- Revisión periódica de tableros eléctricos.
- Utilización de E.P.P correspondientes en todo momento que se estén realizando intervenciones y/o actividades prácticas que requieran de intervención de líneas eléctricas.
- Pruebas de funcionamiento protecciones diferenciales en caso de existir.
- Verificar que la instalación eléctrica se encuentre con su respectiva puesta a tierra.
- Estandarización de paneles eléctricos fuera de norma.

Durante la electrocución.

- Desenergizar o verificar que la protección se encuentre desenergizada antes de asistir a la persona para evitar nuevos accidentados.
- Asistir a la persona afectada, dar primeros auxilios.
- Un alumno deberá dar aviso a dirección.
- Dar aviso a los servicios de emergencia.

Después de la electrocución.

- Suspender todo tipo de actividades en el área.
- Aun en caso de que el accidentado se encuentre consciente ha de ser trasladado al hospital para una revisión a cargo de un profesional calificado debido a que las lesiones por electrocución pueden no ser visibles a simple vista.
- Realizar investigación interna, determinar las causas que llevaron al accidente.
- Llevar a cabo las medidas reparatorias que sugiera la conclusión de la investigación interna.

- Realizar seguimiento al accidentado.

. Procedimiento en caso de atrapamiento.

El atrapamiento se refiere cuando una persona o parte de su cuerpo sufre el aprisionamiento o enganche causado por el mecanismo móvil de una máquina, equipo, herramienta o al quedar (atrapado/aprisionado) entre objetos. Expone a los estudiantes y trabajadores ante un riesgo de LESIONES GRAVES y MUERTE, las características de las lesiones dependerán de factores del equipo que se está operando.

Recomendaciones generales.

- Utilización de E.P.P. correspondientes en todo momento mientras se estén realizando labores que posean el riesgo de generar atrapamiento con objetos móviles (máquinas herramientas, vehículos, etc.).
- Seguir los lineamientos de los procedimientos de trabajo seguro para la intervención y/o trabajo con dichos objetos móviles.
- Verificar que los equipos que posean partes móviles se encuentren con sus debidas protecciones que eviten los atrapamientos.

Durante el atrapamiento.

- Detener y desenergizar el equipo de manera inmediata, no asistir a la persona si no se ha detenido el equipo ya que se posee el riesgo de aumentar la cantidad de accidentados.
- Entregar primeros auxilios.
- Un alumno deberá dar aviso a dirección del establecimiento
- Dar aviso a los servicios de emergencia

Después del atrapamiento.

- Suspender todo tipo de actividad en el área.
- Trasladar al accidentado al centro asistencial correspondiente para una evaluación a cargo del profesional calificado.
- Realizar investigación interna, determinar las causas que llevaron al accidente.
- Llevar a cabo las medidas reparatorias que sugiera la conclusión de la investigación interna.
- Realizar seguimiento al accidentado.

14. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

En caso de que las instalaciones se encuentren con humo (que impida respirar con normalidad), que esté bloqueada o que haya sucedido cualquier hecho que impida bajar, el personal debe subir a los pisos inmediatamente superiores en donde se produjo la emergencia, acercarse a ventanas para hacer notar su presencia y esperar medios de extracción o rescate especiales (escalas telescópicas, helicópteros, etc.).

15. DISPOSICIONES GENERALES

- La Evacuación se realizará a través de las vías señalizadas.
- Los Líderes de Emergencia deberán:

- Mantener informado al coordinador de seguridad que corresponda.
- Antes de abandonar su área, verificarán que no queden personas rezagadas, en salas de reuniones, baños, bodegas u otros recintos cerrados.
- Verificar las vías de evacuación e informar las anormalidades.
- Entregar instrucciones claras y precisas.
- Mantener a los grupos en la zona de seguridad.

❑ Los colaboradores o visitas que se encuentren en el establecimiento, deberán salir junto a los funcionarios y guiados por los Líderes de emergencia.

❑ Al término de la evacuación, los encargados harán un recuento del personal y darán las cuentas del caso al Coordinador de seguridad.

❑ El regreso al trabajo, será informado por el Coordinador de seguridad.

❑ La Dirección dotará los medios de transporte en caso de atraso de ambulancia para el traslado de victimas

❑ Mantenga despejados los pasillos, accesos, puertas, salidas de emergencia, extintores de incendio y en general, evitar cualquier obstáculo que impida evacuar al personal o actuar con prontitud.

❑ **Es importante que si se da el aviso de EVACUAR, todo el personal deberá seguir las instrucciones del los Líderes de Emergencia y proceder a EVACUAR el piso y posteriormente el edificio en caso de ser necesario.**

NOTA: Los nombres de los encargados de llevar a cabo el accionar del "Plan de Emergencia y Evacuación" del edificio serán **actualizados semestralmente**, con el fin de mantener personal en forma constante para llevar a cabo con éxito este sistema de emergencia.

Cualquier cambio de ubicación de las personas encargadas de evacuación, avisar a coordinador de seguridad.

16. FLUJO EN CASO DE EMERGENCIA

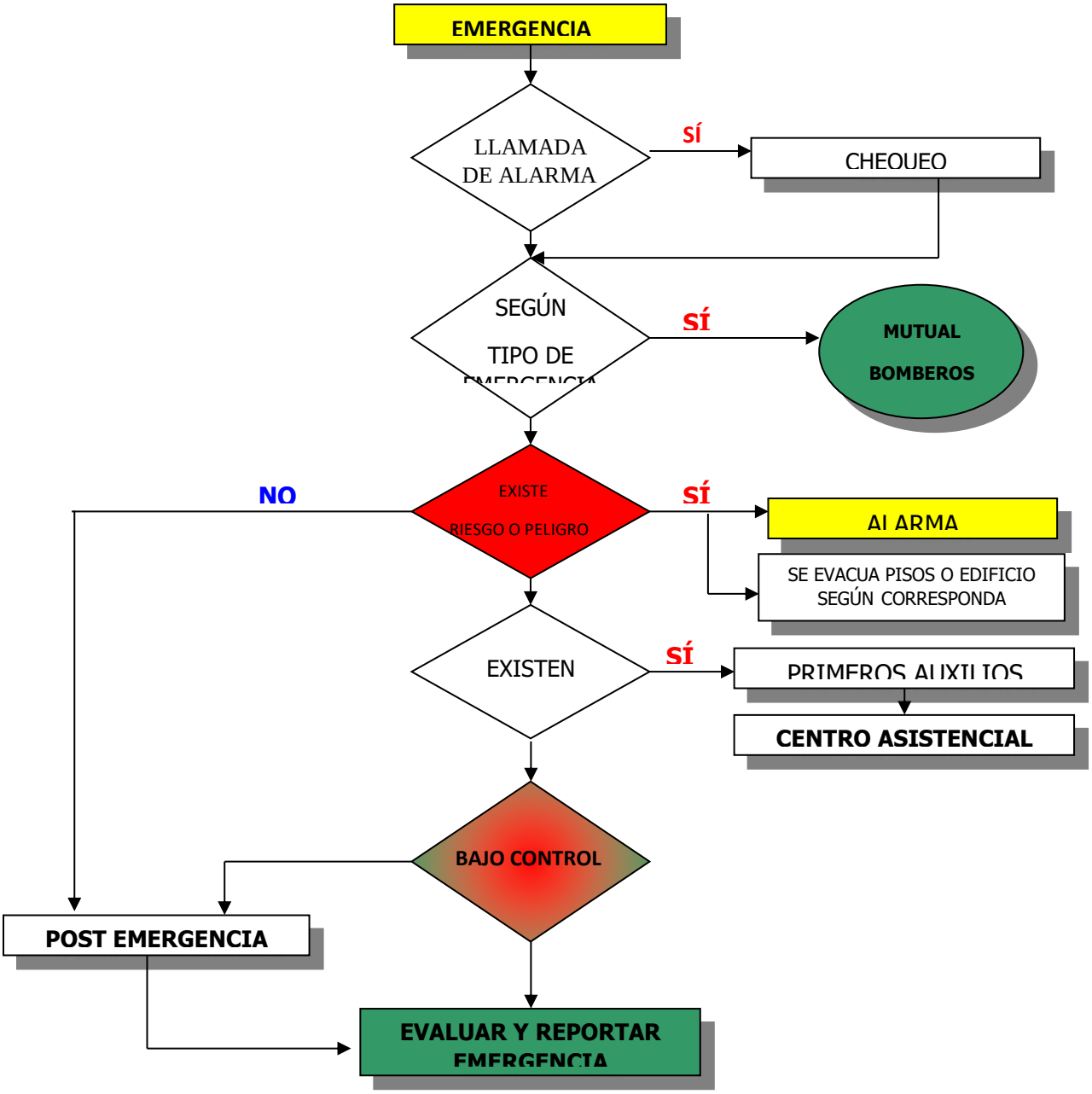

17. PLANOS DE EVACUACIÓN

- SECTOR “A”
- SECTOR “B”
- SECTOR “C”
- SECTOR “D”
- SECTOR “E”
- SECTOR “F”

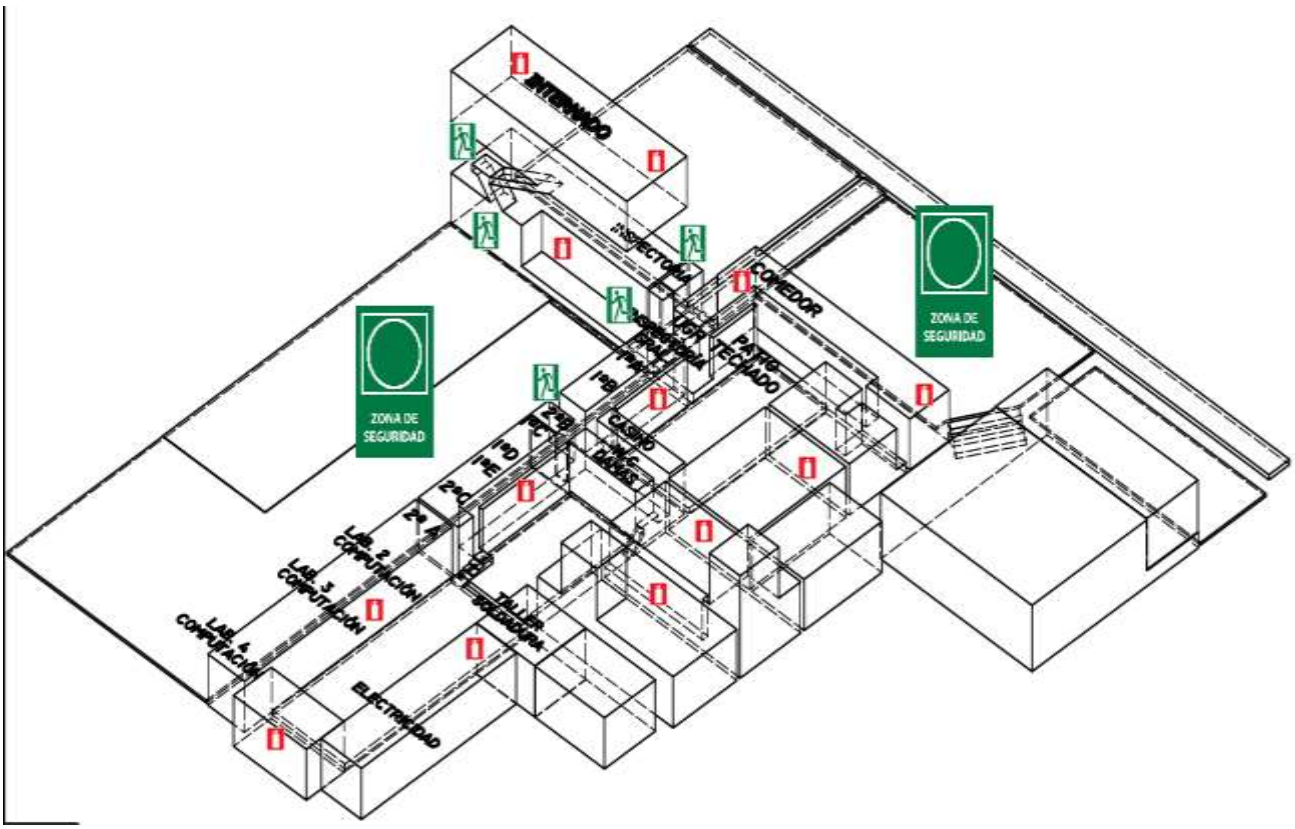

18. Planos entorno liceo.
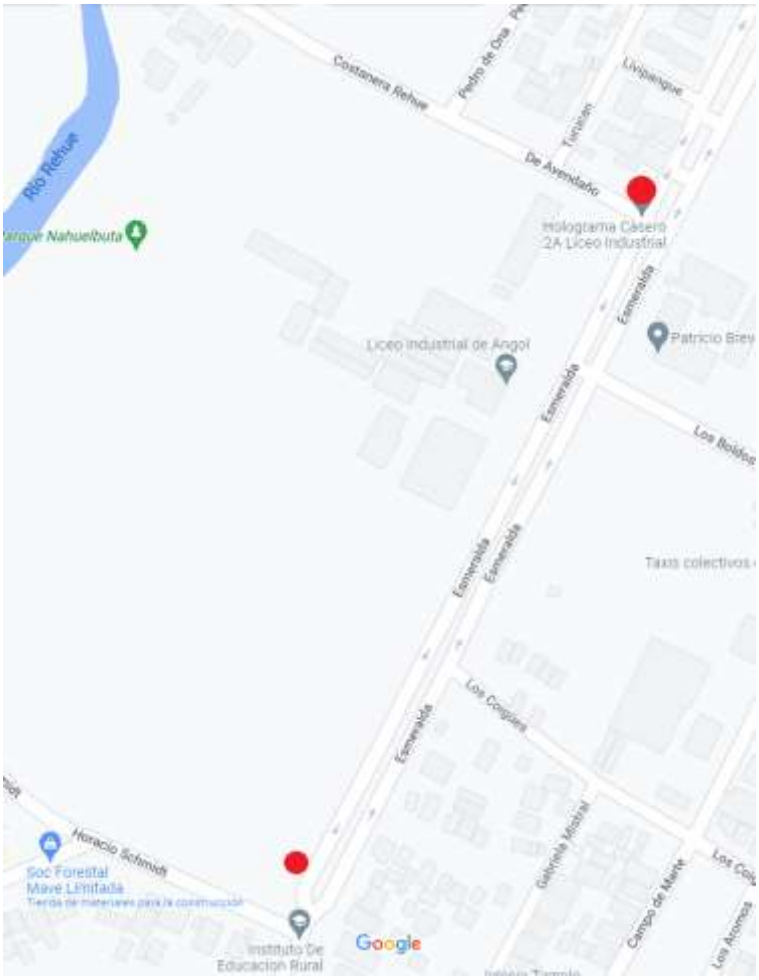
En la siguiente vista aérea del entorno del liceo se utiliza Google Maps para señalizar los puntos de conexión con grifos de calle para ser utilizados por bomberos. Los grifos se muestran con puntos rojos en el mapa y se encuentran 2, uno en la intersección de las calles De Avedaño y Esmeralda, un segundo grifo ubicado en la intersección de calles horacio Schmidt y Esmeralda.